ISSN: 2448–8283

Volumen 8, número 31.
Primer semestre de 2024.
(marzo-agosto).
https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31
Publicación semestral.

rmee

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES

SOMEE

SOCIEDAD MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES A.C.

Revista Mexicana de Estudios Electorales
ISSN: 2448-8283
Volumen 8, número 31, primer semestre de 2024 (marzo-agosto)
https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31

La Revista Mexicana de Estudios Electorales (RMEE) es una publicación que tiene como objetivo comunicar los resultados de investigaciones científicas que estudian actores, instituciones y fenómenos relacionados con la materia electoral, desde distintas disciplinas como la ciencia política, el derecho, la antropología, la sociología, la economía, etc. Las investigaciones presentadas pueden tener un enfoque teórico, comparativo o empírico, que fundamenten sólidamente sus hallazgos o aportaciones al corpus académico.

La RMEE se publica en idioma español de forma semestral (julio y enero), en formato electrónico. Está dirigida a cientistas sociales, estudiantes, académicos, expertos en la materia electoral e instituciones. Es editada y publicada por la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales.

La publicación se encuentra bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional y los trabajos incluidos son sometidos a un doble proceso de evaluación por pares académicos, en modalidad "doble-ciego" (double blind review).

La RMEE toma como referencia la normatividad del Committee On Publication Ethics (COPE), para garantizar el correcto funcionamiento de la publicación mediante criterios éticos y de calidad.

Revista Mexicana de Estudios Electorales. Volumen 8, número 31, primer semestre de 2024 (marzo-agosto) DOI:10.54505.somee.rmee.2024.8.31, es una publicación electrónica semestral de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE). Moctezuma #34, Colonia La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México. Tel.: (55) 1589 2230. http://www.somee.org.mx/. Director de la revista: Dr. René Valdiviezo Sandoval. Editora y responsable de la última actualización: Dra. Erika Granados Aguilar, Certificado de Reserva de Derechos al uso Exclusivo: 04-2016-080914523400-203, ISSN: 2448-8283, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Moctezuma #34, Colonia La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México. Formación y diseño: Laura Delgado Ávalos. heribertog@comercializadora-mgs.com.mx, Tel. 55 55 06 49 10. Fecha de la última modificación: 1 de marzo de 2024.

Dirección: Moctezuma #34, Colonia La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030, Ciudad de México.

Correo electrónico: someerevista@gmail.com

Teléfono: (55) 1589 2230.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la SOMEE. El contenido, la presentación, la ilustración y la fotografía, así como la disposición en conjunto y de cada página de esta difusión son propiedad de la SOMEE.

Se autoriza su reproducción parcial o total por cualquier sistema mecánico, digital o electrónico para fines no comerciales y citando la fuente.

La revista está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

REVISTA MEXICANA DE ESTUDIOS ELECTORALES ISSN: 2448-8283.
Volumen 8, número 31, primer semestre de 2024 (marzo-agosto).
https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31

http://www.somee.org.mx/rmestudioselectorales/index.php/RMEstudiosElectorales/issue/archive
Revista Mexicana de Estudios Electorales
Director: Dr. René Valdiviezo Sandoval (Universidad Iberoamericana-Puebla).
Editora: Dra. Erika Granados Aguilar (Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa).
Diseño y formación: Laura Delgado Ávalos (Comercializadora MGS).

Consejo Editorial

Víctor Manuel Alarcón Olguín (Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa-México), **Mariana Caminotti** (Universidad Nacional de San Martín-Argentina), **Angélica Cazarín Martínez** (El Colegio de Tlaxcala-México), **Víctor Alejandro Espinoza Valle** (El Colegio de la Frontera Norte-México), **Flavia Freidenberg** (Universidad Nacional Autónoma de México-México), **Luis Gálvez Muñoz** (Universidad de Murcia-España), **Kenneth F. Greene** (Universidad de Texas en Austin-Estados Unidos), **Cecilia Mora Donatto** (Universidad Nacional Autónoma de México-México), **Mariela Morales Antoniazzi** (Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht-Alemania), **Aníbal Pérez-Liñan** (Universidad de Notre Dame–Estados Unidos), **Jacqueline Peschard Mariscal** (Universidad Nacional Autónoma de México-México), **Josep María Reniu Vilamala (**Universidad de Barcelona-España).

Consejo Asesor

Ana Micaela Alterio (Instituto Tecnológico Autónomo de México-México), **Javier Ariel Arzuaga Magnoni** (Universidad Autónoma del Estado de México-México), **Carlos Báez Silva** (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-México), **Jordi Barrat i Esteve** (Universidad de León-España), **Pablo Javier Becerra Chávez** (Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa-México), **Rosendo Bolívar Meza** (Instituto Politécnico Nacional–México), **Valeria Brusco** (Universidad Nacional de Córdoba-Argentina), **Rafael Busmail** (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México), **Karlos Castilla Juárez** (Universidad Pompeu Fabra-España), **Luz María Cruz Parcero** (Universidad Nacional Autónoma de México-México), **Javier Duque Daza** (Universidad del Valle–Colombia), **Alfredo Edmundo Fernández de Lara Gaitán** (Universidad de los Andes-Colombia), **Anna María Fernández Poncela** (Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco-México), **Georgina Flores Ivich** (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México), **Karolina M. Gilas** (Universidad Nacional Autónoma de México-México), **Steven Johansson Mondragón** (Universidad Iberoamericana-México), **Oscar Nicasio Lagunes López** (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-México), **Guillermo Lizama Carrasco** (Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo-México), **Gustavo López Montiel** (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey-México), **Juan Bautista Lucca** (Universidad Nacional de Rosario-Argentina), **Javier Martín Reyes** (Centro de Investigación y Docencia Económicas-México), **Luis Eduardo Medina Torres** (Universidad Autónoma Metropolitana–Iztapalapa, México), **Martha Leticia Mercado Ramírez** (Tribunal Electoral de la Ciudad de México-México), **Lucia Miranda Leibe** (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-Chile), **Gastón Mutti** (Universidad Nacional de Rosario-Argentina), **Carlos Navarrete Ulloa** (Universidad de Guadalajara–México), **Oscar Pérez de la Fuente** (Universidad Carlos III de Madrid-España), **Juan Reyes del Campillo Lona** (Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco-México), **Víctor Manuel Reynoso Angulo** (Universidad de las Américas, Puebla-México), **Jaime Rivera Velázquez** (Instituto Nacional Electoral-México), **Dinora Rosales** (Universidad Rafael Landívar-Guatemala), **José Fabián Ruiz Valerio** (InstitutoTecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey-México), **Alma Rosa Saldierna Salas** (Universidad Autónoma de Nuevo León-México),

Juan José Russo Foresto (Universidad de Guanajuato-México), **Eneida Desiree Salgado** (Universidad Federal de Paraná-Brasil), Óscar Sánchez Muñoz (Universidad de Valladolid-España), **Irene Spigno** (Universidad Autónoma de Coahuila-México), **Julieta Suárez Cao** (Pontificia Universidad Católica de Chile-Chile), **René Valdiviezo Sandoval** (Universidad Iberoamericana, Puebla-México).

Consejo Directivo de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales.

Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Presidenta; Dra. Griselda Beatriz Rangel Juárez, Secretaria General; Dra. Rosa Ynés Alacio García, Secretaria Académica; Dra. Carolina Sthephania Muñoz Canto, Secretaria de Organización; Mtro. Carlos González Martínez, Secretario de Comunicación y Vinculación; Dra. Martha Elisa Nateras González, Tesorera; Dr. Eric Efraín Poot Capetillo, Comisión de Nuevas Generaciones.

DIRECTRICES PARA AUTORAS/ES

Las/os autoras/es interesadas/os en publicar trabajos para ser considerados en la revista deberán atender las siguientes características:

I. Remitir sus propuestas exclusivamente mediante el sistema de gestión editorial. En caso de hacerlo mediante otra vía, se hará de su conocimiento el reencauzamiento necesario.

II. Los artículos deberán estar en español, ser inéditos y no estar sometidos simultáneamente a la consideración de otras publicaciones. Deberán ser resultado o avance de investigaciones originales de alto nivel, enmarcados en la temática de la revista.

III. El archivo de envío deberá estar en formato Open Office o Microsoft Word.

IV. Para la sección Doctrinal, la extensión deberá ser de 20 a 35 cuartillas (la cuartilla consta de 2000 caracteres con espacios), incluyendo las fuentes consultadas. Las reseñas críticas deberán tener una extensión de entre 4 y 8 cuartillas, incluyendo las fuentes consultadas.

V. Deberá incluirse el título del trabajo en español e inglés.

VI. Toda colaboración deberá ir acompañada de dos resúmenes: uno en español y otro en inglés, así como de una lista de palabras clave (4 como mínimo, 6 como máximo), igualmente en español e inglés; los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

 a. Calidad en el uso del idioma.
 b. Formar parte del artículo.
 c. Señalar el diseño/metodología de la investigación.
 d. Señalar los resultados de la investigación.
 e. Señalar las limitaciones de la investigación.
 f. Señalar la originalidad de la investigación.
 g. Señalar las conclusiones.

VII. Para la presentación del cuerpo del trabajo se deberán atender los siguientes puntos:

 a. Todos los títulos de los apartados incluirán previamente un número consecutivo en romano, exceptuando las "Fuentes consultadas".
 b. Los títulos de los subapartados se presentarán de manera sencilla, sin previa letra, número o guion.
 c. Las gráficas, figuras, imágenes y esquemas, se nombrarán "Gráficos".
 d. Las tablas y cuadros, se nombrarán "Tablas".
 e. El apartado de conclusiones o reflexiones se titulará "Consideraciones finales".
 f. La sección de la bibliografía o fuentes se titulará "Fuentes consultadas".

VIII. Los textos deberán tener una introducción que explique con claridad el objeto y alcances del mismo; así como dividirse en apartados si fuera necesario, para el mejor desarrollo del tema tratado.

IX. Siempre que sea posible, se deberán proporcionar las direcciones URL para las referencias.

X Las contribuciones deberán ir acompañadas de una hoja (en un archivo aparte) con los datos completos del autor: nombre completo, institución, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, nacionalidad, grado académico, líneas de investigación y principales publicaciones.

Las/os autoras/es interesadas/os en publicar trabajos para ser considerados en la revista estarán obligados a entregar sus trabajos con las características formales de los Lineamientos para la integración, evaluación, edición y difusión de la Revista Mexicana de Estudios Electorales disponibles en: bit.ly/normasrmee

ÍNDICE

Volumen 8, número 31, primer semestre de 2024 (marzo-agosto).

PRESENTACIÓN 13
René Valdiviezo Sandoval

ARTÍCULOS 23

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: EL SUFRAGIO PASIVO EN LA ACTUAL LEGISLACIÓN MEXICANA COMO CATEGORÍA DEMOCRATIZADORA INDISPENSABLE. 25-50
Independent candidacies: passive suffrage in current Mexican legislation as an indispensable democratizing category
Joaquín Ordóñez Sedeño
Lucio Ordóñez
Mario Ezequiel Ordóñez Huerta

LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO PRESIDENCIAL 51-82
The selection of the presidential candidate
Javier Santiago Castillo

PANORAMA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN TLAXCALA: LOGROS Y RETOS LOCALES DE LA PARIDAD 83-112
Overview of Women's Political Participation in Tlaxcala: Local Achievements and Challenges of Parity
Emelia Higueras Zamora
Carolina Sthephania Muñoz Canto

MORENA EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES EN 2022: DE LA ALTERNANCIA A LA CONTENCIÓN DE LA OPOSICIÓN 113-150
Morena in the gubernatorial elections in 2022: from alternation to containment of the opposition
Juan Pablo Navarrete Vela

ELECCIONES 2018: EL TRIBUNAL ELECTORAL
Y LA TRANSPARENCIA DE SUS SESIONES Y SENTENCIAS
EN MEDIOS DIGITALES 151-180
Elections 2018: The Electoral Court and Transparency
of Its Sessions and Verdicts in Digital Media
Alejandro Cárdenas López

RESEÑA
Góngora Cervantes, Vanessa y Cinthia Noemí Plascencia Morales. 2022. CIUDADANÍA E INSURRECCIÓN. LA LUCHA POR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO. MÉXICO: INE. 221 PP. ISBN: 978-607-8870-11-0 181-187
Eduardo Torres Alonso

SOMEE
Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C.

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

TEEM
Tribunal Electoral del Estado de México

Universidad Autónoma del Estado de México

INE
Instituto Nacional Electoral

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

La Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C., el Instituto Electoral del Estado de México, el Tribunal Electoral del Estado de México, la Universidad Autónoma del Estado de México, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocan al:



XXXV Congreso Internacional de Estudios Electorales

Democracias y Procesos electorales 2024.
Resonancias, desafíos y oportunidades.

Toluca, Estado de México

Del 19 al 22 de noviembre del 2024 | **Modalidad híbrida en la Universidad Autónoma del Estado de México**

Biblioteca Central: Dr. Juan Josafat Pichardo Cruz y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Cerro de Coatepec. Ciudad Universitaria S/N. Toluca, Edo. de México C.P. 50110

I. Temas

a) Metodologías para los estudios electorales;
b) Procesos electorales comparados;
c) Elecciones en los estados;
d) Administración y fiscalización electoral;
e) Resolución de conflictos electorales y acciones afirmativas;
f) Partidos políticos;
g) Estudios de género;
h) Cultura política y democracia;
i) Contenidos culturales de la participación ciudadana;
j) Ciudadanía digital y voto electrónico;
k) Mecanismos de democracia participativa y resiliencia democrática;
l) Opinión pública y comunicación política;
m) Experiencias de voto extraterritorial;
n) Sistema electoral y partidos políticos;
o) Nuevas generaciones.

Modalidades de participación

A través de la propuesta de:
a) Temas;
b) Mesas de trabajo;
c) Ponencias;
d) Seminarios Temáticos;
e) Actividades Especiales;
f) Presentación de productos editoriales;
g) Talleres de capacitación;
h) Stands en la feria del libro.

Fechas importantes

Fecha límite para enviar propuesta de:

10 de mayo	Temas de trabajo
17 de mayo	Mesa de trabajo
21 de junio	Resumen de ponencias
13 de septiembre	Ponencias en extenso
19 de julio	Seminarios temáticos, actividades especiales, presentación de productos editoriales, talleres de capacitación
30 de agosto	Feria del libro

Fecha límite para:

26 de agosto	Inscribirse con descuento
1 de octubre	Aparecer en el programa (ponentes)
18 de noviembre	Inscribirse como participante

Costos	Antes del 26 de agosto	Después del 26 de agosto
Ponente presencial	$1,360.00 MN	$1,700.00 MN
Ponente virtual	$1,600.00 MN	$2,000.00 MN
Estudiante	$720.00 MN	$900.00 MN
Asociados (presencial)	$680.00 MN	$850.00 MN
Asociados (virtual)	$800.00 MN	$1000.00 MN

Para mayores detalles y otros descuentos, consulta: **https://somee.org.mx/v2/**

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Presentamos a ustedes un nuevo número de la Revista Mexicana de Estudios Electorales, número previo a la culminación del Proceso Electoral Nacional 2023-2024 y de los 32 Procesos Electorales Locales.

En este número, la Revista incluye trabajos que, aunque tocan marginalmente a los procesos que se realizan en este 2024, no los tuvieron como temática central, puesto que el siguiente número pretende abordarlos.

Evidentemente, todos los trabajos incluidos permiten, por sus contenidos, reflexionar de manera variada, sobre distintos temas de la materia político-electoral.

El número inicia con un artículo titulado: *Candidaturas independientes: el sufragio pasivo en la actual legislación mexicana como categoría democratizadora indispensable*, de Joaquín Ordoñez, Lucio Ordoñez y Mario E. Ordoñez Huerta.

En el texto, los autores llevan a cabo una reflexión teórica sobre las candidaturas independientes, sobre los partidos políticos y las agrupaciones de electores y la democracia representativa, con lo que sostienen que las candidaturas independientes son una modalidad refinada y sofisticada del sufragio pasivo, y que son una categoría indispensable para la democratización en México.

En primer lugar destacan, en referencia a las candidaturas independientes, su expresión como voto pasivo, a diferencia del voto activo, considerando que en un esquema republicano y de respeto a los derechos ciudadanos, los candidatos tienen la opción de presentarse a las contiendas, al margen de los partidos políticos, esto es, de manera independiente.

Afirman que desde el concepto de "ciudadano" se puede partir hacia la conceptualización de las candidaturas independientes, ya que es el ciudadano quien encarna la figura central del representante al interior de una estructura estatal.

En un breve recorrido sobre los derechos políticos del ciudadano, en el marco de los derechos humanos, los autores sostienen que el derecho al voto (activo y pasivo), es el máximo derecho político.

En el contexto nacional actual, sostienen, existen tres modalidades de presentación de una candidatura a un cargo de elección popular: la realizada por los partidos políticos; la presentada por las agrupaciones políticas; y la que representan los candidatos independientes.

Desarrollan en otra parte de su trabajo, una revisión histórica de la regulación y existencia de las candidaturas independientes, partiendo del inicio de nuestro país como nación independiente y revisando puntualmente la normativa posterior a la Revolución Mexicana y las leyes electorales, todo en el marco de la evolución -desarrollo y conflicto- del Sistema Político Mexicano.

La revisión que hacen de las reformas electorales, sobre todo en el último tercio del siglo pasado, abona a su análisis sobre las modificaciones y presencia y/o ausencia de las candidaturas independientes en nuestra legislación.

Concluyen que la reforma constitucional y electoral del 2012 y 2014 y la vuelta a las candidaturas independientes, representó el fortalecimiento de la ciudadanía y de sus derechos políticos.

Javier Santiago, en su trabajo titulado: *La selección del candidato presidencial*, parte de las premisas teóricas planteadas por Jorge Carpizo, Dieter Nohlen y Luis Javier Garrido, para analizar las coyunturas que, articuladas a la voluntad presidencial, definieron las candidaturas a la Presidencia de la República desde 1934 hasta el presente.

Es, en este sentido, un trabajo histórico que busca establecer las características y mecanismos que permitían en el régimen autoritario del PRI especialmente, la selección, por parte del ejecutivo nacional saliente, de su eventual sucesor, inicialmente como el candidato del partido hegemónico.

El autor utiliza, como elementos conceptuales esenciales para estudiar los procesos de selección del candidato: las facultades metaconstitucionales, el hiperpresidencialismo y las reglas de la sucesión durante el régimen autoritario.

De inicio se retoman los conceptos de sistema presidencial y presidencialismo, desarrollados por Jorge Carpizo, de donde extrae también, el concepto de atribuciones metaconstitucionales.

Siguiendo a Dieter Nohlen, revisa la tipología de este autor en donde se presentan las cinco formas de presidencialismo, destacando el hiperpresidencialismo.

De Luis Javier Garrido, nuestro autor retoma la reflexión del "estilo personal de destapar", y desarrolla las 15 reglas fundamentales de este proceso.

Su trabajo presenta un recorrido histórico revisando, brevemente, las coyunturas de selección del candidato, destacando el momento de la aparición del llamado "dedazo", con el objetivo de buscar las similitudes entre esos procesos en el Siglo XX, con la selección de la candidata actual a la Presidencia de la República, de MORENA.

Aspecto importante en el texto es la parte referida "al ocaso y resurrección del dedazo", con el primer gobierno federal panista y luego con el gobierno del presidente Peña Nieto, aunque de él, nuestro autor afirma que "sólo tenía el control del otrora partido hegemónico y otras facultades metaconstitucionales estaban muy mermadas".

Concluye señalando que, con el actual gobierno federal, retomando las características señaladas por Luis Javier Garrido, el hiperpresidencialismo se ha vuelto a presentar, con variaciones propias de esta coyuntura y contexto, y destaca que uno de los objetivos centrales del proyecto político actual, es el de restaurar la centralidad de la Presidencia de la República en materia económica y, sobre esa base, restaurar la centralidad política.

En su texto titulado: *Panorama de la participación política de las mujeres en Tlaxcala: logros y retos locales de la paridad*, Emelia Higueras Zamora y Carolina Sthephania Muñoz Canto, estudian la integración de las mujeres en la gubernatura, en el Congreso del estado, en los ayuntamientos y en las presidencias de comunidad elegidas por voto constitucional, del estado de Tlaxcala. Llevan a cabo una revisión documental a fin de establecer los tiempos en los que se han dado las incorporaciones y los aspectos legales inherentes.

Señalan, de inicio que sólo en el Congreso del estado, las mujeres han logrado incorporarse de manera paritaria y no así en otros cargos. Nos recuerdan a las pioneras de estas incorporaciones: María de la Luz Rebeca Torres Ortega, primera presidenta municipal de Tlaxcala (1956), María de los Ángeles Grant Munive, primera diputada local (1965) y federal por Tlaxcala (1970) y a Beatriz Paredes Rangel, primera gobernadora (1987).

Su trabajo se organiza en cinco apartados. En el primero, hacen una breve reflexión sobre el papel que ha ocupado la mujer en la vida política, y luego realizan un acercamiento al estado de Tlaxcala, analizando los cambios en el andamiaje legal. Enseguida, llevan a cabo una aproximación a la integración en los cuatro cargos de elección popular en la entidad: gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos y presidencias de comunidad (por voto constitucional). Después analizan una serie de factores que delimitan la integración de las mujeres, y finalmente, se esbozan una serie de reflexiones finales.

De inicio nos recuerdan el contexto europeo de mediados del S. XVIII, en el que diversos autores y pioneras en el tema, comenzaron a exigir sus derechos, pero también el contexto mexicano de la segunda década del S. XX, en donde se exigieron derechos de las mujeres y se celebró el Congreso Feminista.

Revisan también, los cambios en las leyes, especialmente en las electorales, de las que se desprendió un mecanismo "de cuotas" para la participación de las mujeres, y mencionan que fue la reforma del 2014 en donde esos cambios se implementaron como un método para afianzar la representación de las mujeres, aludiendo directamente a la paridad.

Destacan que el objetivo principal de las demandas es pasar de las medidas afirmativas a la democracia paritaria, lo que significa el acceso a mandatos y funciones en los diversos niveles de gobierno, incluidos los tres primeros de la administración pública, y no sólo las legislaturas que es donde se han concentrado las principales acciones.

Se refieren al caso de Tlaxcala y mencionan que las reformas a nivel legal iniciaron en el 2004, cuando se integró, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el sistema de cuotas. Pero fue hasta el año

de 2015, cuando en los trabajos de homologación del sistema electoral local con el nacional, se incorporó el tema de la paridad.

Posteriormente desarrollan los casos emblemáticos en Tlaxcala de acceso de las mujeres a cargos públicos. Se refieren en primer lugar, a la gubernatura del estado y señalan que, aunque se han presentado candidatas a ese cargo en distintas contiendas, sólo una ha logrado acceder al cargo.

Respecto a las diputaciones nos indican que fue hasta las elecciones de 1965 en que accedió una mujer a una diputación local y se mantuvo una presencia muy discreta, hasta la elección de 1995 en que el número de mujeres que lograban acceder a una diputación se incrementó, hasta llegar a 15 en la última legislatura.

Referente a las presidencias municipales y de comunidad, fue en 1949, que se reformaron artículos de la Ley Electoral del estado de Tlaxcala, lo que dio paso a que en las elecciones de ese mismo año fueran elegidas las primeras mujeres: nueve regidoras propietarias y 14 suplentes, así como la primera síndica en la historia de Tlaxcala.

En uno de los últimos apartados, las autoras retoman a Flavia Freindenberg, y analizan las dificultades a las que se enfrentan las mujeres en el plano político-electoral, señalando los factores partidistas, los político-institucionales, los culturales y los tradicionales.

Concluyen su trabajo, afirmando que en Tlaxcala se han dado cambios a nivel legal y estructural, pero todavía queda camino por delante, y que aún con estos cambios hay puntos importantes por afianzar, como la garantía de la paridad numérica en el futuro en el congreso, la igualdad sustantiva, y la defensa ante la violencia política por razones de género.

Juan Pablo Navarrete Vela nos presenta su trabajo titulado: *Morena en las elecciones de gobernadores en 2022: de la alternancia a la contención de la oposición*. El principal objetivo del texto es mostrar el rendimiento electoral de MORENA en las elecciones de 2022 en las cuales, nos dice, afianzó su crecimiento.

Su análisis parte de señalar que MORENA es un *partido activista*, y es, por lo tanto, una organización que se asemeja a un movimiento, pero

que construye compromisos electorales como la principal prioridad, en ese sentido, es un partido que busca ante todo resultados y victorias, que apuesta por la rentabilidad y basa su estrategia por medio del pragmatismo.

Nos recuerda que el partido activista aprovecha su posición de partido gobernante, más la presencia de la mayoría de los gobernadores en el país, y señala que, en ese sentido, el *party government*, incide en la dirección de la política gubernamental y tiene control de la burocracia a su cargo.

El autor hace una revisión de los principales estudios que se han hecho sobre MORENA y los clasifica, identificando los que analizan la ideología y la congruencia de sus documentos internos; los que reflexionan sobre la militancia y su forma de participación en el partido; los que estudian el liderazgo político; los que analizan de forma comparada el papel de AMLO en la política mexicana, su forma de gobernar y su influencia en dirección de un proyecto nacional; los que examinan la percepción de los ciudadanos sobre el papel que ha jugado AMLO en la competencia política; y los que analizan el peso de López Obrador en la construcción del tipo de izquierda que enarbola MORENA.

También, destaca Navarrete Vela los trabajos de corte electoral; los trabajos que incluyen datos de la elección presidencial y la distribución de alternancias y acomodo de los gobernadores; también estudios sobre el tipo de régimen y gobierno puesto en práctica por AMLO. Otros estudios discuten si el gobierno de AMLO es un riesgo para la democracia mexicana; sobre los peligros latentes de imposición, autoritarismo y desmantelamiento de las instituciones políticas. De igual manera hay estudios sobre las elecciones en el ámbito subnacional. En este sentido, nos indica el autor, que su trabajo se inserta en la vertiente de los estudios electorales.

Afirma que el desarrollo y éxito de MORENA ha estado ligado a su fundador, el Presidente López Obrador que es, además, quien determina la agenda y el rumbo a seguir a través de la autollamada Cuarta Transformación.

Destaca que gran parte del éxito de este partido está asociado a la aprobación gubernamental del presidente y con la ganancia de 21 gobernadores en los últimos años.

Desarrolla con detalle el análisis de las seis elecciones celebradas en el 2021: Quintana Roo, Oaxaca, Hidalgo, Tamaulipas, Aguascalientes y Durango, para posteriormente comparar con los resultados obtenidos seis años atrás y muestra el enorme crecimiento presentado en los procesos electorales del 2022.

Resume señalando que el desempeño electoral de MORENA fue favorable en los estados en los que ganó la gubernatura, pero también tuvo un crecimiento importante en las entidades en las que perdió, pues quedó en segundo lugar y desplazó en captación de votos a otros partidos.

Analiza, por último, algunos indicadores para completar sus reflexiones: Participación electoral; Margen de Victoria; y Promedio de votos por partido.

Nos presenta finalmente dos reflexiones: 1. Las elecciones de 2022 mostraron a MORENA como un partido con amplio impulso en la captacion de votos. El sistema de partidos a nivel subnacional enfrentó en la mayoría de los casos dos coaliciones: MORENA y sus aliados y PAN-PRI-PRD, lo cual dejó un saldo favorable para este partido, pues triunfó en cuatro de seis elecciones; y 2. MORENA es un claro ejemplo de un partido activista, pues en términos de elecciones disputadas y ganadas, su actuación se basa en una organización política que ha conseguido resultados en un corto tiempo, además cuenta con un líder político que aprovecha su espacio institucional, como partido gobernante, para promover los logros de la 4T y desde el gobierno federal disputar los votos en el ámbito subnacional.

Alejandro Cárdenas López nos presenta su trabajo titulado: *Elecciones 2018: El Tribunal Electoral y la transparencia de sus sesiones y sentencias en medios digitales.* En el texto, realiza el análisis de la forma en que fueron difundidas en medios digitales las sentencias y sesiones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, específicamente en su sitio web institucional, Facebook y Twitter, durante las elecciones presidenciales del 2018, en México.

Desde la perspectiva de la comunicación política, nos aclara, se evaluó el impacto de las nuevas tecnologías en tribunales y cortes, vía técnicas mixtas de análisis de contenido cuantitativo. Todo ello, para señalarnos que el estudio revela, vía la comparación de su sitio web, con sentencias, actas y redes sociales, prácticas poco transparentes de los magistrados.

Nos indica que cuatro elementos fueron considerados relevantes en la elección del 2018: la participación de candidatos independientes, las nuevas formas de comunicación en medios digitales, figuras femeninas en torno al candidato puntero y la credibilidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En consecuencia, se plantea las siguientes preguntas: ¿Es pertinente analizar la estrategia de comunicación política de las instancias judiciales y su relación con el impulso tecnológico y las nuevas teorías mediáticas? ¿Qué coincidencias se pueden encontrar entre las técnicas de justicia abierta, el uso de internet y sus impactos en el tiempo y espacio? ¿Cómo se han generado en los últimos años los modelos de difusión de contenidos en línea en el Tribunal Electoral? ¿Dentro de las ciencias sociales es pertinente un debate con perspectiva del campo comunicacional y en específico el periodismo, más allá del Derecho y la Ciencia Política?

Afirma que la calidad del periodismo judicial en México es pobre y se requiere una profesionalización y especialización del gremio, por lo que circula poca información relacionada con esta área.

En su desarrollo, revisa la evolución de aspectos de comunicación política y de las reformas y papel de las autoridades tanto en los procesos electorales, como en las resoluciones electorales del más alto nivel, las del TEPJF.

En el marco de las faltas de comunicación presentes, nos recuerda que desde 2010 hasta 2021, un grupo de académicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, al que luego se sumaron especialistas del Centro de Investigación y Docencia Económicas y de otras instituciones como la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, han mantenido un observatorio permanente sobre las decisiones de la jurisdicción electoral mexicana.

Señala también, que diversos especialistas han cuestionado una práctica poco transparente del TEPJF, la de las sesiones privadas, sumándose esta situación a la falta de información sobre justicia electoral.

Respecto al método seguido en su análisis, nos dice el autor que se realizó una muestra vía técnicas mixtas de análisis de contenido cuantitativo, sobre la forma en que se comunican las resoluciones y difunden sus sesiones en medios digitales. Señala que se realizaron dos estudios, el primero, analizó profesionalismo y puntualidad en las sesiones durante la contienda electoral y el segundo, sobre la regularidad de las sesiones públicas y privadas.

Con base en sus resultados, afirma que es muy importante acortar la brecha entre ciudadanos y tribunales y generar estrategias de comunicación y análisis de datos desde una perspectiva ciudadana. El tribunal sufre de recesión comunicacional y falta de profesionalismo, nos dice, y su reto es enfrentar el poco interés de la ciudadanía y los medios.

Concluye diciendo que el hecho de que ocho de cada 10 sesiones sean privadas en el TEPJF, de acuerdo con la muestra, refleja un nivel alto de opacidad, además de la complejidad de navegación del sitio web y la poca sensibilidad de las oficinas responsables. También coincide que, en nueve de cada 10 sesiones públicas, se realizaron las sesiones privadas minutos antes o después, lo cual muestra un grado sorprendente de secrecía, para estar cuadrando los tiempos entre la oscuridad y la luz de las resoluciones y los proyectos de cuenta.

Para cerrar el número, Eduardo Torres Alonso, nos entrega la reseña el texto: Góngora Cervantes, Vanessa y Cinthia Noemí Plascencia Morales. 2022. *Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México*. Nos comenta que durante siglos, la población femenina del mundo fue invisibilizada. Su condición ciudadana era inexistente y sus aportes a la vida pública –cuando podía acceder a ella– y al ámbito privado no eran reconocidos.

Hoy, esta situación se ha modificado y los trabajos politológicos con una perspectiva feminista o de género no son extraños o raros y en los cursos universitarios se incluyen a autoras antes omitidas por un "canon" masculino.

Nos dice también, que cada vez más autoras y autores están reexaminando temas clásicos con un nuevo elemento: la perspectiva de género. Nuevo en tanto su uso en la Ciencia Política, en especial. Esto habla de una "revolución" en la propia disciplina que ha sometido a revisión sus marcos interpretativos para advertir la forma de construir y estudiar los problemas.

Afirma nuestro autor que dentro de estos trabajos se inscribe el texto aquí reseñado, que fue elaborado con el recurso a dos disciplinas: la Historia y la Ciencia Política.

Por último, nos comenta que el libro cierra con una sección de reflexiones finales, en donde se asientan algunas ideas sobre la condición de las mujeres para el futuro, en particular, en el contexto del gobierno federal que inició en diciembre de 2018.

Con esta reseña cerramos el número de la Revista Mexicana de Estudios Electorales que ponemos a su consideración, deseando sea de su interés.

René Valdiviezo S.
Puebla, Pue., Marzo 2024.

ARTÍCULOS

Candidaturas independientes: el sufragio pasivo en la actual legislación mexicana como categoría democratizadora indispensable

Independent candidacies: passive suffrage in current Mexican legislation as an indispensable democratizing category

Joaquín Ordóñez Sedeño[1]
Lucio Ordóñez[2]
Mario Ezequiel Ordóñez Huerta[3]

Fecha de recepción: 31 de enero de 2023
Fecha de aceptación: 10 de enero de 2024
https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.425

RESUMEN: Se explora la figura de las candidaturas independientes en el contexto legal mexicano con relación al sufragio pasivo inscrito en la Constitución de 1917, con la finalidad de plantear un panorama general que explique la mencionada figura a la luz de los acontecimientos históricos del último siglo, incluyendo la etapa posrevolucionaria que abarca

1 Profesor e Investigador de Tiempo Completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) e integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) nivel 1, del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología (CONAHCyT). Contacto: jordonezs@uaemex.mx

https://orcid.org/0000-0002-6447-7188

2 Profesor de Tiempo Completo de El Colegio de Morelos. Doctor en Ciencias Sociales por la UAEMéx, integrante de la Junta Técnico Consultiva de la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Contacto: luciordonezh@gmail.com

https://orcid.org/0000-0001-7689-538X

3 Doctor en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, actualmente es docente a nivel licenciatura en la Universidad Autónoma del Estado de México en Tlalnepantla y en el Colegio Mexiquense de Estudios Psicopedagogicos de Zumpango. Contacto: ezequieloh_91@hotmail.com

https://orcid.org/0009-0002-8800-6046

CC BY

el nacimiento del Partido Nacional Revolucionario (PNR) como un actor incidente en la arena política en cuanto a la restricción del ejercicio del sufragio pasivo. Se tratan los cambios más importantes del régimen democrático mexicano que rumbo al final del siglo permiten la pluralidad partidista que da como resultado la alternancia política en la presidencia en el año 2000, y finalmente se retoma la reforma del año 2012 donde se volvió a las candidaturas independientes en un marco político y social *sui generis* en el que la ciudadanía y los derechos políticos se fortalecen. Todo ello a través de una reflexión teórica sobre las candidaturas, los partidos políticos, las agrupaciones de electores y la democracia representativa, con lo que se sostiene que las candidaturas independientes, como una modalidad refinada y sofisticada del sufragio pasivo, es una categoría indispensable para la democratización en México.

Palabras clave: candidaturas, candidaturas independientes, sufragio, sufragio pasivo, democracia mexicana.

ABSTRACT: It explores the figure of independent candidates in the Mexican legal context in relation to passive suffrage inscribed in the Constitution of 1917, with the purpose of presenting a general panorama that explains the mentioned figure in the light of the historical events of the last century, including the postrevolutionary stage that includes the birth of the National Revolutionary Party (PNR) as an actor incident in the political arena as to the restriction of the exercise of passive suffrage. The most important changes of the Mexican democratic regime that towards the end of the century allow the partisan plurality are treated, that results in the political alternation in the presidency in the year 2000, and finally the reform of the year 2012 is resumed where the candidacies were returned independent in a sui generis political and social framework in which citizenship and political rights are strengthened. All this through a theoretical reflection on candidacies, political parties, groups of voters and representative democracy, which argues that independent candidates, as a refined and sophisticated modality of passive suffrage, is an indispensable category for democratization in Mexico. All this through a theoretical reflection on candidacies, political parties, groups of voters and representative democracy, which argues that inde-

pendent candidates, as a refined and sophisticated modality of passive suffrage, is an indispensable category for democratization in Mexico.

Key words: candidacies, independent candidacies, suffrage, passive suffrage, Mexican democracy.

I. Introducción

La democracia entendida como una forma de gobierno se ha caracterizado por oportunidad de involucrarse en los asuntos públicos al mayor número de personas, no sólo al momento de definir las características del mecanismo de participación por excelencia que es el voto, sino también respecto al proceso de postulación de representantes, definiendo quienes están en posibilidades de ser "elegibles", elementos importantes que, conforme a la tradición derivada de las conquistas de la Revolución Francesa, no deberían estar ceñidos nunca más a criterios clasistas o económicos (Sartori, 2013). Una característica del Estado democrático liberal es la libre competencia por el poder entre quienes conforman el pueblo, es decir, la realización periódica de elecciones libres, abiertas, pacíficas y disputadas entre los electores y las opciones políticas, (Schumpeter, 1996). La democracia liberal en este sentido tuvo que transitar por diversos episodios históricos en el camino de la ampliación del sufragio y en la inclusión de las masas en el ejercicio de gobierno, hasta constituirse y consolidarse en las sociedades europeas con la creación de los partidos políticos, organizaciones integradoras de intereses de determinados sectores de la población que buscaban tener una injerencia real, permanente y efectiva en el ejercicio del poder público.

Con el paso del tiempo, de ser una vía de canalización de las demandas sociales entre la sociedad y el gobierno, un mecanismo de traducción de la participación de los individuos en la cosa pública e instrumentos de socialización política por excelencia, muchos de ellos devinieron en estructuras oligárquicas en donde se generaban fenómenos de concentración de poder y donde la lenta circulación de las élites y los liderazgos cuestionaba la naturaleza democrática de estas entidades que disputaban cargos de elección popular en un contexto de competi-

ción electoral (Michels, 2008). El cuestionamiento a la idoneidad de los partidos políticos como instrumentos de realización de la democracia moderna puede rastrearse teóricamente, al menos desde el auge de estos institutos, pues ya desde principios del siglo XX, en pleno crecimiento de los partidos de masas, Ostrogorski (2008) planteaba que con el paso del tiempo serían sustituidos por organizaciones especiales, limitadas a objetos particulares y que a raíz de su carácter no permanente evitarían contraer los mismos defectos de las modernas organizaciones partidistas; algunos de esos defectos tenían que ver con las tendencias reaccionarias de los partidos que, revestidas como formas de elección popular y asociación, aparecían como un deslumbrante estallido de principios, es decir, una democratización sólo en apariencia, dado que los sistemas de partidos reducen las relaciones políticas a un conformismo meramente exterior debilitando y marchitando la dedicación sincera a los asuntos públicos: el formalismo político introducido por el sistema de partidos ha minado el poder de intimidación social de múltiples maneras y le ha impedido afirmarse en toda su fuerza.

Actualmente los reclamos hacia las mismas deficiencias de los partidos políticos persisten —atenuadas con las transformaciones de fin de siglo— y se entrelazan con las demandas de inclusión de los ciudadanos en el ejercicio del gobierno a través de distintos mecanismos de participación política, entre los que destaca la figura de la "candidatura independiente", como solución viable a los problemas de la representación política y como alternativa al descrédito del mundo político en un contexto de globalización (Salazar, 2014). Así, las candidaturas independientes son en realidad (más allá de las discusiones teóricas sobre el predominio de los regímenes partidistas que han culminado en la conclusión de un operativo régimen partidocrático), una de las modalidades del sufragio pasivo que, bajo el auspicio regulatorio de la ley, es una de las categorías indispensables para la democratización en México. Por ello, es indispensable que en un Estado regido por la democracia (incluidos sus principios y valores) la candidatura independiente sea un instrumento que permita a los ciudadanos ejercer el poder público institucionalizado, a través de los mecanismos y procedimientos jurídicamente establecidos, para dar cabida a una mejoría de las prácticas republicanas y, en última instancia, de la cultura democrática.

II. Candidaturas independientes, ciudadanía y sufragio pasivo: una revisión conceptual y jurídica

En el tema de la democracia es indiscutible el papel predominante que tiene el derecho a votar, también conocido como voto activo, ya que es el instrumento tangible por el que la ciudadanía se manifiesta respecto a su preferencia política. Sin embargo, no es el único medio disponible para que el ciudadano lleve a cabo la exteriorización de su voluntad en materia política, sino que también existe el derecho a ser votado, también llamado voto pasivo, que es la contraparte lógica y conceptual del voto activo, al complementar la posibilidad de que los ciudadanos puedan, potencialmente y simultáneamente, ser decisores públicos directos, representados por otros ciudadanos o representantes de otros ciudadanos: "Hay, por tanto, elementos sólidos para argumentar a favor de que los ciudadanos puedan ser candidatos a algún puesto de elección popular sin necesidad de que un partido los postule porque, además, incluso, se estaría limitando un derecho político individual del mexicano consagrado en la Constitución" (Ramírez, 2010, p. 64). Pero no solamente es importante que el ciudadano pueda postularse a cargos de elección popular de manera no ligada a un partido político por la lógica razón de poder hacerlo en contrapartida a la existencia de un sufragio activo, sino como una obligación republicana:

> *En las leyes electorales mexicanas el sufragio se concibe simultáneamente como una prerrogativa y como una obligación del ciudadano. En tanto prerrogativa constituye uno de los derechos políticos fundamentales para que el ciudadano participe en la conformación de los poderes públicos, en su doble calidad de elector y elegible a gobernante; como obligación, el voto constituye un deber de ciudadano para con la sociedad de la cual forma parte (Franco, 2016, pp. 42 y 43).*

Por lo anterior, a efecto de analizar las condicionantes del ejercicio de las candidaturas independientes desde su concepción jurídico-político, se debe abordar de manera general el estudio de conceptos como el de

ciudadanía, derechos políticos y derechos humanos, que vienen a aclarar el sentido histórico de las reformas, instituciones y legislaciones que han devenido en su actual configuración. De esta manera, se entiende por ciudadanía la condición según la cual un individuo pertenece al orden político de una nación y se halla en posibilidad de ejercer los derechos políticos inherentes a su Constitución (Pérez, 2008). Por tanto, el núcleo de los derechos políticos está formado por el sufragio activo y pasivo. El acceso al sufragio es un elemento determinante para caracterizar la cultura y la tradición democrática de un Estado (Armendáriz, 2011), de tal manera que, siendo ciudadano, con plenas facultades para ejercer sus derechos políticos, es lógico que pueda tender a ejercer el derecho al sufragio pasivo:

> *El tema de las candidaturas independientes es un asunto trascendente e importante jurídicamente. El derecho a votar y ser votado es una garantía constitucional que merece respetarse y al Poder Judicial le compete la tutela del derecho activo y pasivo de los ciudadanos. El derecho constitucional otorga a las garantías individuales un aspecto vital dentro del Estado de derecho (Estrada, 2008, 87)*

Así, se ha entendido por ciudadanía "...la condición según la cual un individuo pertenece al orden político de una nación y se halla en actitud de ejercer los derechos políticos inherentes a su Constitución; y, en consecuencia, ciudadano es el individuo que satisface aquellas condiciones" (Pérez, 2008, p. 5). De ese concepto de ciudadano se puede partir hacia la conceptualización de las candidaturas independientes, ya que es él quien encarna la figura eventual del representante al interior de una estructura estatal: "Los candidatos son aquellas personas que, habiendo cumplido ciertos requisitos, son propuestas a un determinado cargo público, los cuales ostentan diferentes programas políticos y podrán ser elegidos mediante sufragio universal. Las candidaturas independientes o ciudadanas parten del concepto anterior" (Hernández, 2012, p. 13). La figura de las candidaturas independientes que, como ya se expuso, son una modalidad del sufragio pasivo, son también (sobre todo a últimas fechas en las que la teoría de los derechos fundamentales ha primado en el entorno jurídico, político y académico) un objeto de importancia para los defensores de los derechos humanos:

> *Algunos autores coinciden en señalar que las candidaturas independientes forman parte de los derechos políticos, y por lo tanto de los derechos humanos, de tal suerte que un candidato independiente es aquel postulante a algún cargo de elección popular que no pertenece a un partido político. A través de esta figura los ciudadanos pueden ejercer el derecho a ser votado que es un derecho humano considerado inherente, universal e inalienable... (Hernández, 2012, p. 14).*

Lo anterior da una muestra de la importancia que ha llegado a tener la figura del ciudadano que tienen interés por los asuntos político-estatales desde la postura del voto pasivo, al grado de que para algunos autores (Nohlen, 1989) la candidatura electoral constituye una oferta política. Ahora bien, si "uno de los caracteres básicos del Estado democrático liberal es el de la libre competencia por el poder" (Arnaldo, 1989, p. 662), y ese poder —público— es elemento *sine qua non* de la democracia, entonces el reconocimiento del acceso de los ciudadanos es fundamental para la democratización. El sufragio desde su etimología implica ayuda y auxilio, por lo que puede interpretarse como medio por el que los ciudadanos coadyuvan a la conformación del Estado (Arnaldo, 1989) y su expresión es el voto, el que constituye el hecho de su ejercicio (Fernández, 1989). De aquí partimos hacia la conceptualización de la ciudadanía, la cual, según Gutiérrez (1989, p. 105) implica la "condición de ciudadano, sea de titular de la plenitud de derechos públicos subjetivos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, otorgados por el sistema jurídico". También, una de las acepciones de ciudadanía que se toma en consideración como titularidad de derechos políticos, es la de "Citoyen" (citado por Gutiérrez, 1989, p. 106), para quien es la "persona que posee, en el estado donde se halla, derechos civiles y políticos, especialmente el derecho al sufragio". Así, no se puede soslayar el aspecto jurídico en cuanto a las candidaturas de los ciudadanos independientes se refiere:

> *Si bien es cierto que los ordenamientos invocados, establecen en principio el derecho de los ciudadanos de participar en las elecciones populares con las facultades de votar y poder ser votados, no deja de ser menos cierto que dicha facultad se deberá ejercitar en los términos de las disposiciones legales aplicables, es decir, el poder ser votado, lleva implícito el cumplir previamente con una serie de requisitos ya mencionados (TEPJF, 2002, p. 5).*

En el mismo sentido y derivado del carácter fundamental que las modernas doctrinas le han conferido a las candidaturas independientes, existe la postura jurídica de su protección no solamente desde el punto de vista de la constitucionalidad con la aplicación de medidas de control al interior de un Estado, sino que también se considera su protección desde un nivel supranacional: "El sufragio es un derecho político-electoral que también constituye un derecho humano o fundamental sujeto al control de la convencionalidad" (Miranda, 2014, p. 182). Por añadidura, algunos autores han considerado que:

> *Hasta antes de la reforma constitucional en materia de derechos humanos del día 10 de junio de 2011, no había existido en México un pronunciamiento lo suficientemente conciso y universalmente convincente de que, para el orden jurídico nacional, los derechos políticos debieran entrar en el ámbito de los derechos humanos, sino que dicha concepción se desprendía únicamente de las interpretaciones derivadas del derecho internacional (Franco, 2016, p. 33).*

Todo lo anterior da cuenta de la importancia que reviste para la democracia el tema de las candidaturas independientes, la ciudadanía y el sufragio pasivo, al punto en el que se ha considerado que el derecho al voto (en su doble vertiente: activo y pasivo), es "...posiblemente el máximo derecho político, al permitir al ciudadano el formar parte de las decisiones políticas de la nación, de ahí que este derecho sea la piedra angular de la democracia" (Franco, 2016, p. 32).

Por otro lado, uno de los mayores retos que tiene actualmente el país es el fortalecimiento de la participación activa y responsable de los ciudadanos en la definición de los asuntos públicos (Ramírez, 2010), de tal manera que también es preciso revisar las disposiciones jurídicas que la ley electoral vigente señala para todos aquellos ciudadanos mexicanos que tienen la intención de participar como candidatos independientes para los principales cargos de elección popular a nivel federal. En el contexto nacional actual existen tres modalidades de presentación de una candidatura a un cargo de elección popular, la realizada por los partidos políticos, la presentada por las agrupaciones políticas y las propuestas por los candidatos independientes, dichas modalidades se presentan de manera similar en distintas realidades políticas bajo diferentes denominaciones (Campos, 2014). Una agrupación de electores es un tipo de

formación política que nace a partir del apoyo de una parte del electorado con la única finalidad de poder presentar una candidatura en un proceso electoral concreto y para una circunscripción determinada (Figueruela et. al., 2011).

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 se establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio; asimismo, el hecho de haberse constituido en una "república democrática y federal" implica que la elección de los representantes políticos se realiza de forma periódica con la participación de los ciudadanos mexicanos. También, en el artículo 35 de esa Constitución se establece como derecho político del ciudadano mexicano votar en las elecciones populares y poder ser votado para todos los cargos de elección popular, aunque en los hechos, a partir de 1946 y hasta el 2012 se limitó este criterio para dotar sólo a los partidos políticos la posibilidad de presentar candidaturas en procesos electorales. Así, durante el tiempo en que no fueron legales las candidaturas independientes, no fue a causa del texto constitucional que permaneció sin sustanciales modificaciones en su articulado referente al tema, sino a razón de la ley secundaria que se constituyó por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE, 1990), en donde se determinaba que "corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular." Dicho ordenamiento fue sustituido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE, 2014), cuyo Libro séptimo denominado "De las candidaturas independientes" se centra en la regulación de esa figura ciudadana para postular presidente, diputados y senadores del congreso de la unión por el principio de mayoría relativa.

De manera periódica la selección de los candidatos independientes comprende un conjunto de etapas: convocatoria, actos previos al registro y a la obtención del apoyo ciudadano. A lo largo de todo el proceso se instituyen un conjunto de filtros que en los hechos reducen el número de aspirantes a la candidatura, pero de manera simultánea aseguran la probidad, modo honesto de vivir y el apoyo ciudadano de los aspiran-

tes. El requisito de mayor importancia y de mayor dificultad para los aspirantes es la obtención del apoyo ciudadano que los respalde como genuinos representantes de un sector de la ciudadanía: para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se requiere reunir la firma del 1% de ciudadanos de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto del año previo a la elección de electores de por lo menos diecisiete entidades federativas; para el caso de aspirantes a senadores de mayoría relativa se requiere por lo menos la firma del 2% de ciudadanos de la lista nominal de electores de la entidad federativa en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de los distritos electorales; en el caso de aspirantes a diputados de mayoría relativa la ley indica reunir cuando menos la firma del 2% de ciudadanos de la lista nominal de electores correspondiente al distrito electoral en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales (LEGIPE, 2014).

Numerosos aspectos secundarios respecto a requisitos, modalidades de inscripción, obtención y ejercicio de financiamiento público, tiempo en radio y televisión y representantes en el consejo general del Instituto Nacional Electoral, rodean las condiciones secundarias de la inscripción de las candidaturas independientes con lo que es posible identificar que el tratamiento y regulación de una figura jurídica que antaño fue objeto de menores consideraciones, en la actualidad requiere de una serie de determinaciones de aspectos técnicos, administrativos y políticos que son detallados en el cuerpo del citado ordenamiento.

III. Panorama histórico de la regulación de las candidaturas independientes y la restricción al sufragio pasivo

En un estudio empírico de carácter cuantitativo (Brancati, 2008 p. 648) se establece que "innovador, catalizador y no convencional son algunas de las palabras que han sido usadas para describir a los candidatos in-

dependientes", lo cual hace que para su estudio sea necesario realizar una revisión histórica en aras de tomar las experiencias del pasado como una guía para la solución de problemas presentes. Así, al contrario de lo que podría pensarse, las candidaturas independientes nacen *de facto* después de la independencia y no son reguladas hasta principios del siglo XX. Con el movimiento revolucionario de 1910, se publica la "Nueva Ley Electoral (...) primera legislación que reconoció a los candidatos sin partido y antepone la igualdad de derechos" (Hernández, 2012, p. 23), momento en que se buscaba integrar las reivindicaciones populares en el texto constitucional, entre las que destacaba la necesidad de reconocer al pueblo mexicano como libre y soberano, pues el derecho político fundamental de los ciudadanos había sido tergiversado en la práctica, en parte por el contexto social en que vivían las mayorías, pero también por la manipulación de los resultados electorales.

Es una crítica recurrente de algunos historiadores de México como Israel Arroyo García (2011) citado por Luna (2013), en cuanto a la situación de disparidad entre lo que establecía la constitución y la realidad nacional durante el siglo XIX, respecto a que la constitución estableciera la figura de un ciudadano imaginario o ficticio, pues las condiciones precarias en las que vivía la mayoría de los pobladores del territorio nacional impedían el desarrollo de la democracia como forma de gobierno. No obstante, para el ejercicio del sufragio, como en todo régimen representativo, los únicos que estaban en condiciones de presentar su candidatura provenían de los sectores superiores de la población: la milicia, la academia o el comercio, que eran ámbitos de los que provenían los caudillos y líderes de la época prerrevolucionaria, pero también de donde emanaron los políticos de la época postrevolucionaria.

Para el final de la Revolución Mexicana el establecimiento de las leyes que regularían el acceso al poder estipularía las modalidades de la participación de la población en el gobierno no sólo como elector-votante sino también como candidato-elegible, al establecer en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo siguiente:

> *Son prerrogativas del ciudadano: I. Votar en las elecciones populares; (...) II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para*

> *cualquier otro empleo o comisión, teniendo las cualidades que establezca la ley... (CPEUM, 1917).*

Para tal fin la legislación secundaria debía establecer los requisitos para la postulación de candidaturas, en donde, al ser las condiciones nacionales las de un país que puede describirse como pre-moderno, las candidaturas no se vinculaban a asociaciones partidistas que, por lo demás, eran incipientes en la realidad social. Las candidaturas se definían bajo criterios de asociación intermitente entre los electores y representantes, por ende, aunque no se hablaba del término, las postulaciones eran en cierto sentido "independientes" y cuando alcanzaban su propósito servían a grupos indefinidos que de alguna u otra forma eran parte de la nación (Hernández, 2012). Este derecho a ser votado es el "sufragio pasivo", en el entendido de que el sufragio es el derecho electoral activo de los ciudadanos mediante el cual se expresa la voluntad del pueblo, ya sea para elegir a sus representantes o para manifestar su opinión a través de otros mecanismos democráticos; por otra parte, cuando el ciudadano es el objeto de esa elección en el marco de un proceso democrático, se dice que está ejerciendo el sufragio de manera pasiva. En todas las legislaciones es posible encontrar que las limitaciones jurídicas para su ejercicio son más restrictivas que las establecidas para el sufragio activo (Aragón, 2007).

Los partidos políticos son expresiones de la democracia representativa moderna que sólo advienen cuando las fuerzas políticas en lid se agrupan y organizan sus diferencias de forma institucional, bajo esa mirada en México son un signo de modernización que emerge con fuerza sólo al término de la lucha armada, aunque desde poco antes habían emergido en la arena pública como en el caso del partido anti reeleccionista de Madero que ganó las elecciones en el año de 1911. En este contexto y ya una vez establecido el orden, el 2 de Julio de 1918 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Elección de los Poderes Federales,[4] la cual en su artículo 107 estableció los criterios que los ciudadanos independientes debían cumplir para postularse a cargos de elección po-

4 Algunas otras legislaciones previas, en palabras de Hernández (2012) presentaron similitudes en cuanto a la regulación de las candidaturas independientes: la Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente de 1916 y la Ley Electoral de 1917.

pular, regulando así el voto pasivo y cristalizando de forma más nítida el derecho a ser votado establecido en la Constitución:

> *Los candidatos no dependientes de partidos políticos tendrán los mismos derechos conferidos a los candidatos de estos, siempre que estén apoyados por cincuenta ciudadanos del distrito, que hayan firmado su adhesión voluntaria en acta formal; que tengan un programa político al que deban dar publicidad y se sujeten a los requisitos prevenidos de las fracciones séptima y octava del artículo anterior. Para que un candidato independiente a senador o presidente de la república sea registrado, bastará que llene las condiciones anteriores; pero solo se exigirá que esté apoyado por 50 ciudadanos de cualquier distrito electoral del estado... (TEPJF, 2002, p. 8).*

La aparición de dicha figura obedece en un primer momento a las condiciones políticas de un país que no conocía partidos políticos como organizaciones modernas (que ya existían en sociedades democráticas de mayor tradición), pero también en razón de que el ejercicio del poder en el contexto latinoamericano se había centrado por años alrededor de la figura del caudillo, cuando no del cacique o del notable, y donde la armonización de las demandas del pueblo que acababa de salir de un proceso bélico, urgían atemperar los ánimos de participación para el cambio (Castro, 2007). Con todo ello, a pesar de haber dado término a la lucha armada, habrían de pasar algunos años para que el país viera emerger un auténtico partido político moderno, pues los que existían eran más bien incipientes organizaciones partidarias

> *...que consciente o involuntariamente ligaron su suerte a la de los grandes caudillos de la nación surgidos del curso de la Revolución misma, y cuya fuerza incontrastable acabó por sobreponerse a la de los grupos organizados... (Furtak, 1978, p. 28).*

Después, con la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en el año de 1929, como producto de la iniciativa de generales revolucionarios que buscaban instaurar la transmisión pacífica del poder, se asiste a la construcción del que se conformaría como el primer partido político mexicano moderno surgido en el marco de una competencia electoral deficiente, en donde los principales opositores que se presentaban a las elecciones eran candidatos independientes. Posteriormente el Partido

Acción Nacional (PAN) en 1939 y un conjunto de partidos regionales que difícilmente arrancaban triunfos al partido gobernante. El PNR, habría de asumir el nombre de Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en 1938, constituyendo un grupo dominante a raíz de su relación con el gobierno y los sindicatos que configuraría las condiciones necesarias para consolidar un régimen especial que alentó la movilización política, el corporativismo y la represión política contra grupos disidentes en el contexto de una democracia que en su momento fue cuestionada, tanto en sus procesos como en sus resultados (Cosío, 1972). Es decir, hubo dos cambios durante la primera mitad de siglo, por una parte, en el año de 1934 y ante las diferencias entre los líderes del partido Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas, ese partido es reformado para incrementar la influencia de las grandes centrales obreras y por eso pasa de ser PNR a PRM (Partido de la Revolución Mexicana), mientras que su segundo cambio se dará en el contexto del final de la segunda guerra mundial en 1946, cuando se transforma en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), orientándose abiertamente al modelo económico capitalista, desterrando de sus filas al sector militar y centrándose en las demandas de los sectores de la creciente clase media.

El año de 1946 coincide con cambios en la reglamentación del sufragio pasivo cuando el Congreso de la Unión aprueba la Ley Electoral Federal (LEF, 1946), en cuyo cuerpo legal se modificaron las disposiciones de la anterior ley respecto a los organismos electorales, a los partidos políticos, al derecho activo y pasivo del voto, a la demarcación territorial, al padrón, a las listas electorales y al proceso electoral en sí. En ese mismo ordenamiento se pone fin al registro de candidaturas independientes, estableciendo que sólo a través de los partidos políticos era posible registrar candidatos, dejando fuera de posibilidad la figura de los candidatos sin partido (Hernández, 2012); este hecho trascendente por sí mismo no fue evaluado en su momento como tal, ya que la maduración de los partidos políticos en México continuaba siendo precaria y el control de los mecanismos de acceso al poder que tenía el partido dominante era difícilmente cuestionable y menos aún disputable; también la oposición naciente era de alguna manera marginal pues el Partido Acción Nacional (PAN) que había sido fundado en 1939, no representó una amenaza para

el sistema de partidos que estaba consolidándose y que Giovanni Sartori denominó "de partido hegemónico" (Sartori, 1980, p. 277).

IV. La competencia partidista, la alternancia política y la transición a la democracia

En la última mitad del siglo XX la evolución de los partidos políticos en México ha sido notable, aunque gradual y (para algunos) lenta. Es innegable que no se ha sustraído a la dinámica manipuladora del partido dominante, que en su momento creó partidos minoritarios obedientes en última instancia al régimen, para "aparentar" la competencia a favor del mismo partido hegemónico. Cierto es que un régimen que controla todo, desde los organismos administradores de la elección hasta los partidos de oposición, más que una democracia, cumple con las características de una dictadura, pero el régimen mexicano era especial, porque a pesar de incurrir en esas prácticas permitía la libertad de expresión y el disenso, condición que le conducirá, al final de siglo, a la modificación de las reglas de acceso al poder con el fin de reflejar fielmente la pluralidad de grupos a nivel nacional y hacer posible la democracia. El punto culminante de una larga historia de control férreo de las elecciones se da en el marco de la elección presidencial de 1976, en la que "con una candidatura presidencial única y con un abstencionismo que se calcula en cerca de la mitad de la población ciudadana" (González, 1985, p. 129), el único candidato gana las elecciones: José López Portillo, procedente del también llamado partido oficial. Ante tal suceso, el gobierno entrante, al ver cuestionada su legitimidad por la opinión pública nacional e internacional, de inmediato puso en acción una reforma política con la que dio cauces institucionales a las tensiones e inconformidades derivadas de la crisis económica y de la falta de apertura política. Con la Ley General de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE, 1977), se generan las condiciones para la transformación del sistema de partidos, reforma incluida en la denominada "primera generación de reformas electorales" de los años 1963, 1977 y 1986, mismas que fueron

reformas del pluralismo y de la representación proporcional. Con ellas paulatinamente se dio cabida a la representación política disidente, en el marco de la elección de candidatos partidistas (Becerra, Salazar y Woldenberg, 2011, p. 135).

Posteriormente, con la llamada segunda generación de reformas (1990, 1994 y 1996), se aglutinaron reformas institucionalistas, fundamentalmente creadoras del Instituto Federal Electoral, del Tribunal Federal Electoral y de la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales (Garza, 2014), cuyo acierto mayor consiste en que remitieron funciones electorales a órganos especializados desvinculados del poder ejecutivo, del que hasta entonces habían dependido y que habían puesto en entredicho la "neutralidad" del resultado electoral. A pesar de los diferendos de los analistas respecto al alcance de estas modificaciones reglamentarias, se coincide en que este ciclo de reformas electorales ha incidido en la nivelación de la competencia partidista en el marco de una liberalización política que ha dado como consecuencia una transición a la democracia, sobre la que también difieren respecto de su inicio, desarrollo y término (Cansino, 1997). Así, mientras la alternancia política a nivel de gobierno de los estados fue posible en 1989 con el triunfo de Ernesto Ruffo (candidato del PAN en el estado de Baja California), la alternancia a nivel presidencial se alcanzó en las elecciones del año 2000 con el triunfo de Vicente Fox, que contendió bajo las siglas del mismo instituto político. Es necesario hacer notar, que al inicio del siglo XXI sólo tres fuerzas políticas tenían una presencia importante en gran parte del territorio nacional, el PRI, el PAN y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), fundado en el año de 1989.

En los últimos años, se ha atestiguado la emergencia de sectores ciudadanos activos y comprometidos que fuera de los cauces partidistas han expresado sus demandas: organizaciones no gubernamentales, organizaciones civiles e incluso actores de la sociedad civil, quienes reivindican su presencia como un sector de la ciudadanía que no se identifica con las organizaciones partidistas. Ha sido tal la necesidad de canalizar sus demandas, que no sólo se han hecho presentes como una ciudadanía activa ante importantes decisiones de los representantes públicos, sino que también, han buscado competir en las elecciones de manera inde-

pendiente. El caso más emblemático, —por alcanzar un carácter internacional, es el de Jorge Castañeda Gutman, quien pretendió competir bajo la figura por entonces inexistente en la literalidad de la ley— de "candidato independiente" a las elecciones presidenciales de 2006:

> *...a Castañeda le negaron el amparo por haber elegido una vía de impugnación que no era correcta (aunque ello implicase, a fin de cuentas, que no existía vía alguna para que un ciudadano pudiera llevar ante los tribunales un alegato en contra de una ley electoral presuntamente inconstitucional) ... (Carbonell, 2007, pp. 11 y 12).*

A pesar de haber acudido a diversas instancias judiciales, no le fue posible alcanzar su pretensión debido a la naturaleza de la regulación de las candidaturas independientes en las leyes electorales mexicanas, siendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos la que resolvió, determinando en los puntos resolutivos de la sentencia que:

> *"ii) el Estado debe, en un plazo razonable, adecuar su legislación secundaria y las normas que reglamentan el juicio de protección de los derechos del ciudadano de acuerdo con lo previsto en la reforma constitucional de 13 de noviembre de 2007, de manera que mediante dicho recurso se garantice a los ciudadanos de forma efectiva el cuestionamiento de la constitucionalidad de la regulación legal del derecho a ser elegido" (Pelayo y Vázquez, 2009, p. 811).*

V. La reforma del 2012 y la vuelta a las candidaturas independientes: el fortalecimiento de la ciudadanía y sus derechos políticos

Dado este escenario novedoso para la democracia mexicana, existe una arena de competencia política menos dispar para las opciones políticas, en donde al órgano regulador de las elecciones se le han otorgado más prerrogativas de acción y donde, la alternancia ha tocado las puertas no sólo de la primera magistratura, sino también de múltiples puestos

de elección popular. No es exagerado señalar que lo que se ha obtenido respecto de la libertad política, ha incidido en la conformación de una ciudadanía más crítica del desempeño gubernamental, pero también de los institutos políticos:

> *Las motivaciones de la desaparición de las candidaturas independientes probablemente hayan sido de tipo político; sin embargo, y ante la realidad jurídica, política y social de México, actualmente existe una fuerza social que vuelve a insistir en que el derecho constitucional del derecho a ser votado debe de ser en igualdad y con base en principios democráticos... (Estrada, 2008, p. 89).*

En ese contexto, la reforma política que había estado detenida en la agenda del legislativo desde el año 2009 y que no había podido concretarse debido a desacuerdos entre las principales fuerzas políticas, es retomada en el 2012[5] por el titular del ejecutivo, Felipe Calderón Hinojosa (del PAN), tras la elección presidencial realizada en junio del mismo año en la que fue elegido presidente Enrique Peña Nieto (del PRI). En ese decreto de reforma se contemplaron una serie de cambios en materia política entre los que destacan, la aprobación de las candidaturas independientes, la posibilidad de que los ciudadanos presenten iniciativas de ley ante el Congreso y que participen en consultas populares, entre otras disposiciones que tienen como fin que los ciudadanos tengan una mayor injerencia en la vida política. Cabe mencionar que las propuestas del ejecutivo federal tienen su origen en una serie de foros consultivos que se llevaron a cabo con antelación y en donde expertos y miembros de la sociedad civil expresaron sus propuestas. De ese modo y como resultado de la reforma, se vuelven a legalizar las candidaturas independientes con el objetivo de vigorizar la democracia mexicana, buscando que por este medio aumenten las vías de participación política y se eleven los niveles de participación ciudadana en los comicios. Es de notar que, evidentemente, el contexto no es el mismo que atravesaba el país después del movimiento armado de 1910, pues actualmente (a diferencia de esa época) se cuenta con un sistema de partidos que refleja más bien el de un pluralismo limitado (Sartori, 2002), pero con una multiplicidad

5 El 9 de agosto de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto en el cual se reformaron y adicionaron algunas fracciones referentes al artículo 35 de nuestra constitución, en el cual sobresale en su fracción II la inclusión de las candidaturas independientes en nuestro sistema político-electoral (CPEUM, 2012).

de opciones políticas, instituciones electorales estables y condiciones de competencia más equitativas. De la misma manera, los niveles de alfabetización en el país son sumamente distintos a los de aquella época, las condiciones generales de vida son superiores, la cultura política de los mexicanos ha interiorizado pautas de participación política, educación cívica y libertad de expresión. Es claro que estas características no están diseminadas de manera uniforme en todo el territorio nacional, pero al menos existen en las zonas urbanas con mayores concentraciones poblacionales.

Estas características del contexto nacional rodean la implementación de esta figura jurídica, misma que, independientemente de los primeros resultados de su ejercicio, busca en última instancia fortalecer también el sistema de partidos, dado que las organizaciones partidistas han madurado bastante, o al menos lo suficiente. En el actual estado de la democracia, el ingreso de un nuevo competidor en la arena electoral puede obligarlas a reformar muchas de sus prácticas negativas que los han alejado de sus electores, el análisis de estas implicaciones permite establecer el fortalecimiento de la ciudadanía y el sufragio pasivo como uno de sus denominados derechos políticos. Históricamente la ciudadanía ha estado sujeta a una serie de requisitos instituidos por el orden político con el fin de ordenar, limitar y organizar el ejercicio del poder público y originalmente ha sido vinculada a criterios de estatus y clase y en el orden democrático liberal ha sido desvinculada de tales consideraciones para extenderse a todos los niveles y clases sociales. En los modernos Estados nacionales la extensión de dicha condición va aparejada del reconocimiento de un grupo de derechos políticos que se consideran inherentes a la naturaleza humana según la teoría contractualista (Bobbio, 1996).

Generalmente, tanto las constituciones como las normas que reglamentan el ejercicio de los derechos políticos contemplan una serie de requisitos y procedimientos que deben ser cumplidos y observados para permitir su adecuado ejercicio. No escapa a esa metodología el derecho de sufragio pasivo que, al materializar la postulación de candidaturas a alguno de los cargos o bancas de base electiva que conforman los distintos órganos de gobierno, es especialmente considerado por la naturaleza

de la postulación misma (Pérez, 2008). La concepción originaria de la democracia representativa limitó en un primer momento el acceso al ejercicio de los cargos públicos debido a que la forma de gobierno que se tenía en mente para las nuevos Estados nacionales conservaba el diseño de las repúblicas romanas y no el de la Ciudad-Estado griega que era una democracia directa, no obstante el desarrollo de los acontecimientos ulteriores en la Francia del siglo XIX, así como en las 13 colonias de América del Norte propició la ampliación del derecho de sufragio pasivo, más no así redujo o modificó los requisitos para el acceso al sufragio pasivo.

Así, los derechos políticos fundamentales (aunque vinculados en el origen de la concepción de la ciudadanía moderna) difieren por cuanto los requisitos para su efectivo ejercicio. Los derechos políticos o del ciudadano bien pueden ser condensados en el derecho a votar y ser votado, pero mientras que el desarrollo de la primera faceta ciudadana es promovida y extendida hacia grandes grupos de la población, la segunda ha sido conferida en la práctica a organismos especializados en la disputa por el poder como son los partidos políticos (Fix Fierro, 2005); así en el texto constitucional vigente se expone:

> *Artículo 35. Son derechos del ciudadano: I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación... (CPEUM, 2017).*

Por supuesto, no se descartan otro tipo de derechos humanos que coadyuvan a la mejor consecución y ejercicio de los derechos políticos como el derecho a la libertad de expresión, el derecho de asociación y el de libre pensamiento, pero es necesario considerar a los derechos políticos como parte del núcleo fundamental de los derechos humanos, la disociación de los mismos no debe tener otra utilidad que la de analizarlos con fines pedagógicos, por ello en el contexto de una transformación de las condiciones legales para acceder al sufragio pasivo cobra especial interés tomar en cuenta el estado cultural de la ciudadanía. Del mismo

modo es importante no hacer a un lado lo que la experiencia política señala para su efectivo ejercicio, es decir, se requiere del interés, la iniciativa y el compromiso de quienes son sus destinatarios, por lo que la apertura de las candidaturas ciudadanas representa un avance para la democracia, pero también un reto para la ciudadanía que tiene en sus manos hacer de esta institución una alternativa a los problemas de las organizaciones partidistas siendo eficientes, responsables y distintas a las opciones políticas postuladas hasta ahora por los partidos.

Finalmente, los derechos humanos por tradición han contemplado facultades civiles y políticas de los ciudadanos, principalmente el derecho al sufragio, entre algunos otros, razón por la cual se da una relación estrecha con los derechos políticos (Hernández, 2012), en ese sentido, acercar a los ciudadanos a su ejercicio es una realidad que continuará siendo explorada con los resultados de su práctica en procesos electorales que están por venir y en donde se espera que el accionar de los candidatos independientes esté a la altura de las necesidades del contexto electoral y democrático nacional.

Consideraciones finales

El régimen de partido hegemónico imperante en México en los últimos años fue determinante en el ejercicio del sufragio pasivo, pues a mediados del siglo pasado la restricción del mismo en la legislación secundaria en la materia se dio con el fin de fortalecer el sistema de partido hegemónico emanado de los primeros años de paz social después de la Revolución Mexicana, mientras que la dinámica política contemporánea está asociada con un contexto de desafección política y disminución de la confianza pública que propició la modificación de la norma con miras a fortalecer o ampliar el ejercicio de la participación política de los ciudadanos.

La tendencia en Latinoamérica a excluir de las contiendas electorales a los candidatos independientes obedeció en su momento a la búsqueda por afirmar dentro de las incipientes democracias el ejercicio pacífico del poder entre organizaciones de masas que trascendieran el modelo

general del liderazgo social local comúnmente caracterizado como "caudillismo". Aunque esta solución sirvió en su momento, con el tiempo se tornó caduca, pues el monopolio de la postulación a los cargos públicos generó una lógica perversa de funcionamiento entre los partidos, generando una exclusión sistemática de ciertos sectores de la población que no se identificaban con alguna opción partidista e impidiendo que los partidos renovaran o modificaran su forma de funcionamiento.

Algunas de las consecuencias fueron percibidas en el anquilosamiento y burocratización de las jerarquías partidarias, en el uso patrimonial de la organización, en el marcado divorcio entre los líderes y sus bases y por ende entre los órganos de representación y los representados, sucediendo como producto de ello la degradación del derecho al sufragio pasivo, que dejó de ser tal para todos los ciudadanos –como lo fue durante gran parte de la historia- para pasar a ser un derecho de un sector limitado: el de los líderes del partido.

Evidentemente que existen consecuencias que no se han percibido a tan cercana implementación de la ley y que habrán de emerger en cuanto sucedan los próximos ejercicios comiciales. No obstante, la inclusión de esta figura abona en la correspondencia entre el máximo documento jurídico nacional y la realidad política nacional, entre los derechos políticos asumidos por la legislación máxima y los mecanismos de su instrumentación y entre la búsqueda de la legitimidad de las instituciones políticas y las demandas de la población mexicana.

Queda pendiente de tratamiento los resultados que a lo largo y ancho de la nación mexicana se han desprendido de los procesos electorales acaecidos en los últimos años para evaluar las posibilidades y obstáculos de estas formas de participación política. Del mismo modo merecen tratamiento aparte los casos de las legislaciones locales que ya varias entidades federativas han desarrollado a partir de la exigencia de la norma emanada en 2014, pues la variedad en la política de los Estados de la república es rica en ejemplos sustanciosos y singulares.

Existen críticas a la figura de la candidatura independiente, como el argumento de que la participación de los ciudadanos estará menos sujeta a orientaciones ideológicas, pero es de reconocer que independientemente de sus efectos se espera de ellas la revitalización de los proce-

sos electorales, pues su existencia configura un terreno de competencia distinta que en el mejor de los casos obligará a flexibilizar y democratizar a las entidades que por largo tiempo han sido la única oferta en el mercado político pero que no han correspondido de la mejor forma al deseo legítimo de los representados de ejercer su derecho a ser votado. Todo ello en virtud de que las candidaturas independientes son como una modalidad refinada y sofisticada del sufragio pasivo, y constituyen una categoría indispensable para la democratización en México.

Fuentes consultadas

Aragón Reyes, Manuel (2007). "Derecho electoral: sufragio activo y pasivo". En Nohlen, Dieter; Picado, Sonia; y Zovatto, Daniel (Comps.), *Treatise on compared electoral law of Latin America*. México: International Institute for Democracy and Electoral Assistance IDEA.

Armendáriz González, José Luis (2011, octubre-diciembre). "El Derecho al Sufragio Pasivo en la Legislación Electoral Mexicana". *CORTS Anuario de Derecho Parlamentario*, 15, 75-87.

Arnaldo Alcubilla, Enrique (1989). "Sufragio". En Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), *Diccionario Electoral*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH.

Arroyo García, Israel (2011). *La arquitectura del Estado Mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*. México: BUAP, Instituto de investigaciones Dr. José María Luis Mora.

Becerra, Ricardo; Salazar Ugarte, Pedro y Woldenberg Karakowsky, José (2011). *La mecánica del cambio político en México: elecciones, partidos y reformas*. México, D.F.: Cal y arena.

Brancati, Dawn (2008, julio-septiembre). "Winning alone: The electoral fate of independent candidates worldwide". *The journal of politics*, 70, 648-662.

Bobbio, Norberto (1996). *El futuro de la democracia*. México: FCE.

Campos, Gonzalo Santiago (2014, julio-diciembre) "Las candidaturas independientes en México". *Revista Derecho del Estado*, 33, 65-99.

Cansino, César (1997). *Democratización y liberalización* (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática núm. 14). México: INE.

Carbonell Sánchez, Miguel (2007, marzo). "Las candidaturas independientes, según la Suprema Corte". *Lex. Difusión y análisis*, 141, 11-12.

Castro, Pedro (2007, enero-junio) "El caudillismo en América Latina, ayer y hoy". *Política y cultura*, 27, 9-29.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Diario Oficial de la Federación, México, 15 de agosto de 1990.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). "Reforma al párrafo primero y la fracción II del artículo 35". Diario Oficial de la Federación, México, 9 de agosto de 2012.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Diario Oficial de la Federación, México, 24 de febrero de 2017.

Cosío Villegas, Daniel (1972). *El sistema político mexicano, las posibilidades de cambio*. México: Joaquín Mortiz.

Estrada Yáñez, Eduardo (2008, septiembre-octubre). "Michoacán: candidaturas independientes". *El Cotidiano*, 151, 87-95.

Fernández Segado, Francisco (1989) "Voto". En Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), *Diccionario Electoral*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH.

Figueruelo Burrieza, Ángela; y León Alonso, Marta (2011, enero-diciembre). "Límites y garantías del derecho de sufragio pasivo. Reflexiones en torno a la LO 3/2011 de reforma de la Ley Orgánica del régimen electoral general". *Quid Iuris*, 25, 37-67.

Fix-Fierro, Héctor Felipe (2005) *Los derechos políticos de los mexicanos: ensayos de sistematización*. México: TEPJF.

Franco Cuervo, Juan José (2016) *El derecho humano al voto*. México: CNDH.

Furtak, Robert (1978). *El Partido de la Revolución y la estabilidad política en México*. México: UNAM.

Garza Lozano, José Guadalupe (2014). *Sufragio pasivo. Retos de las candidaturas independientes en Nuevo León*. Recuperado el 12 de septiembre de 2017 de https://www.ceenl.mx/educacion/certamen_ensayo/decimocuarto/XIV-CEP-tercerlugar.pdf

González Casanova, Pablo (Coord.) (1985). *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*. México: Siglo XXI.

Gutiérrez, Carlos José (1989). "Ciudadanía". En Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), *Diccionario Electoral*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH.

Hernández Olmos, Mariana (2012). *La importancia de las candidaturas independientes* (Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). Diario Oficial de la Federación, México, 23 de mayo de 2014.

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE). Diario Oficial de la Federación, México, 28 de diciembre de 1977.

Ley Electoral Federal (LEF). Diario Oficial de la Federación, México, 7 de enero de 1946.

Michels, Robert (2008). *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires: Amorrortu.

Miranda Camarena, adrián Joaquín (2014, enero-junio). "El sufragio en México. Su obligatoriedad". *Justicia Electoral*, 13, 175-196.

Nohlen, Dieter (1989). "Candidatura". En Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), *Diccionario Electoral*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH.

Ostrogorski, Moisei (2008). *La democracia y los partidos políticos*. Madrid: Trotta.

Pelayo Möller, Carlos María; y Vázquez Camacho, Santiago José (2009, enero-diciembre). "El caso Castañeda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos". *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 9, 791-812

Pérez Corti, José María (2008). *Derecho de Sufragio Pasivo.* Recuperado el 17 de abril de 2015 de http://www.joseperezcorti.com.ar/Archivos/Doctrina/Electoral/2009_04_19_Derecho_Sufragio_Pasivo_Concepto_Caracteres.pdf.

Ramírez León, Lucero (2010). "Candidaturas independientes". En Pérez Noriega, Fernando; y Ramírez León, Lucero (Coords.), *La reforma política vista desde la investigación legislativa*. México: LXI Legislatura del Senado de la República.

Salazar Carrión, Luis (Coord.) (2014). ¿Democracia o posdemocracia? Problemas de la representación política en las democracias contemporáneas. México: Fontamara.

Sartori, Giovanni (1980). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza editorial.

Sartori, Giovanni (2002). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza editorial.

Sartori, Giovanni (2013). *La Política: lógica y método en las ciencias sociales*. México: FCE.

Schumpeter, Joseph Alois (1996). *Capitalismo, Socialismo y Democracia.* Barcelona: Ediciones Folio.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (2002). *El Derecho a ser votado y las candidaturas independientes: Caso Michoacán* (Colección Sentencias Relevantes, No. 5). México: TEPJF.

La selección del candidato presidencial

The selection of the presidential candidate

"En la silla (presidencial) no se hace lo que se quiere,
sino lo que se puede"

Adolfo Ruiz Cortines

"He sido electo Presidente y habré de ser Presidente"

Lázaro Cárdenas, 30 de noviembre de 1934

Javier Santiago Castillo[1]

Fecha de recepción: 25 de octubre de 2023
Fecha de aceptación: 27 de febrero de 2024

https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.475

RESUMEN: Este trabajo parte de las premisas teóricas planteadas por Jorge Carpizo, Dieter Nohlen y Luis Javier Garrido para analizar las coyunturas, que, articulada a la voluntad presidencial, definieron las candidaturas a la Presidencia de la República desde 1934 hasta el presente.

De esta manera las facultades metaconstitucionales, el hiperpresidencialismo y las reglas de la sucesión durante el régimen autoritario son los elementos conceptuales esenciales utilizados para encontrar las particularidades de cada proceso.

Un aspecto central del análisis consiste en el hallazgo de que la mecánica de la selección de la candidatura durante el régimen autoritaria guarda un nivel elevado de similitud con el régimen actual, que, cada vez tiene una acumulación mayor de rasgos de un sistema hiperpresidencialista.

CC BY

1 Profesor-investigador titular "C", UAM-Iztapalapa. Consejero presidente del Instituto Electoral Distrito Federal (1999-2006). Consejero electoral del Instituto Nacional Electoral (2014-2017)

El artículo concluye con una interrogante sobre si la presencia del líder carismático que ocupa la presidencia tendrá continuidad fáctica durante la siguiente gestión gubernamental. Dadas las características, de inexperiencia y débil carisma, de la candidata de su partido.

Palabras clave: presidencialismo, hiperpresidencialismo, legitimidad, corporaciones y "dedazo".

SUMMARY: This work is based on the theoretical premises raised by Jorge Carpizo, Dieter Nohlen and Luis Javier Garrido to analyze the situations, which, articulated to the presidential will, defined the candidacies for the presidency of the Republic from 1934 to the present.

In this way, metaconstitutional powers, hyperpresidentialism and the rules of succession during the authoritarian regime are the essential conceptual elements used to find the particularities of each process.

A central aspect of the analysis consists of the finding that the mechanics of candidate selection during the authoritarian regime maintains a high level of similarity with the current regime, which increasingly has a greater accumulation of features of a hyper-presidential system.

The article concludes with a question about whether the presence of the charismatic leader who occupies the presidency will have factual continuity during the next government administration. Given the characteristics, of inexperience and weak charisma, of the candidate of his party.

Keywords: presidentialism, hyperpresidentialism, legitimacy, corporations and "dedazo".

I. Las premisas

Jorge Carpizo, clásico sobre el estudio del Sistema Presidencial Mexicano, hace una distinción entre el sistema presidencial y el presidencialismo. La cual es importante retomar. El sistema presidencial se caracteriza por la existencia real de la división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial y la relación entre estos poderes se da dentro del juego institucional dentro del marco de la legalidad, en que es prácticamente impensable actuar fuera de esos cánones. En cambio, en el sistema presidencialista

además de las formalidades constitucionales y legales existen una serie de atribuciones metaconstitucionales que se ejercen en el marco del sistema político atropellando o pasando sobre las competencias legales.

Por su parte, Dieter Nohlen plantea una tipología más amplia con cinco tipos de presidencialismo. El hiperpresidencialismo es el tipo que más se aproxima para delinear los rasgos actuales de la figura presidencial. Este tipo se caracteriza por: "concentración del poder en el Ejecutivo, supresión de los controles horizontales, ejercicio del poder con altos ingredientes personalistas y plebiscitarios al borde de un sistema constitucional-democrático y estilo de decisión jerárquico decisional."

Los otros cuatro tipos de presidencialismo son: reforzado o racionalizado, puro o equilibrado, atenuado y parlamentarizado. Aunque es relevante considerar el contexto que, en el caso mexicano es sumamente complejo.

A su vez, Luis Javier Garrido, en un artículo publicado en 1987, en el libro *La sucesión presidencial de 1988* planteó, que existía un estilo personal de destapar, aunque precisaba que las diferentes formas no permitían evadir ciertas características y detectó 15 reglas fundamentales:

"1. El presidente entrante, al escoger a sus principales colaboradores delimita la sucesión.
2. El Presidente de la República está obligado a tener presente la sucesión presidencial en los cuatro primeros años de su mandato.
3. El Presidente de la República tiene que hacer recordar a las fuerzas del partido que el ejercicio de esa facultad "no escrita" es legítimo e irrenunciable.
4. El Presidente de la República ha de crear las condiciones para que su decisión final sea bien recibida: sin cuestionamientos de importancia.
5. Las presiones existen, son reales y el presidente debe ignorarlas a fin de conservar su autoridad.
6. El Presidente de la República debe decidir en la soledad quién será su sucesor.

7. El presidente debe comunicar la decisión tomada con una cierta antelación al elegido.
8. El presidente tiene que adoptar las medidas necesarias a fin de impedir que grupos de las burocracias política y sindical tomen alguna iniciativa que pueda llegar a imponerle un candidato ("el madruguete") para entorpecerle el ejercicio de esa facultad «no escrita».
9. El presidente debe rechazar cualquier tentativa de vetar a su o a sus posibles precandidatos'
10. El Presidente de la República debe preparar y supervisar personalmente el acto del destape.
11. La convención nacional del PRI no decide, sino simplemente ratifica, para legitimar la decisión presidencial.
12. El Presidente de la República, una vez hecha pública la decisión, no puede ya dar marcha atrás.
13. El Presidente de la República debe disponerse, tras el destape, a compartir el poder por varios meses con el que va a ser su sucesor.
14. El Presidente de la Tepública, al dejar de serlo, ha de estar preparado para reconocer que, desde su punto de vista, va a ser traicionado.
15. Un ex Presidente de la República no suele tener ya fuerza para intervenir en las siguientes sucesiones presidenciales." (Garrido, 1987, pp. 85-104)

Partiendo de la premisa de que las tipologías son abstracciones genéricas, que permiten un marco analítico de un objeto de estudio previamente definido y que en el análisis concreto esas tipologías se verán rebasadas por la realidad fáctica, y es ahí donde estriba la posibilidad de enriquecer a la teoría, pues la combinación de las contribuciones teóricas de los tres autores mencionados abre un abanico conceptual que nos proporciona mayores elementos para analizar el proceso de designación de Claudia Sheinbaum como candidata presidencial, de facto, de la coalición Juntos Haremos Historia.

Jorge Carpizo aporta un número de variables para analizar el presidencialismo desde la perspectiva de las facultades metaconstitucionales

prevalecientes en el régimen autoritario, Dieter Nohlen para mirar el poliédrico presidencialismo del presente y Luis Javier Garrido proporciona reglas, a las cuales las podemos equiparar a variables. La combinación de estas visiones nos permitirá delinear con mayor nitidez el perfil del presidencialismo actual.

La estructura del poder político en México se ha cimentado en diversas instituciones, teniendo como eje la Presidencia de la República, con un aparente poder absoluto, pero en realidad era un articulador de voluntades políticas en la construcción del consenso, aunque sobre algunas de estas instituciones tenía un control pleno. Las instituciones controladas por medio del ejercicio de facultades metaconstitucionales eran: 1) Jefatura real del PRI; 2) designación del sucesor; 3) designación de gobernadores y; 4) remoción de gobernadores (Carpizo, 1979, pp. 190-200). A todas luces, estas cuatro atribuciones planteadas por el autor clásico son limitadas, al menos tendríamos que agregar; 4) el control del Congreso de la Unión; 5) El control del Poder Judicial; 6) Control de las instituciones de procuración de justicia, de seguridad pública; 7) subordinación de las fuerzas armadas; 8) dominio en la organización de las elecciones y; 8) el manejo discrecional del presupuesto federal.

Sin duda alguna el eje articulador del sistema ha sido y continúa siendo la Presidencia de la República. Naturalmente su peso sistémico es mayor en un régimen autoritario, donde el juego democrático y el equilibrio-colaboración entre poderes es o se aproxima a una ficción legal. En cambio, en un sistema donde el presidente carece de facultades metaconstitucionales la función articuladora del sistema puede ser menos compleja, pues los contrapesos institucionales cumplen, en su ámbito de competencia, de gestionar o administrar las tensiones o conflictos políticos, o también ser más compleja al no tener canales fluidos para administrar el conflicto.

Aunque, en los lugares donde se presenta el hiperpresidencialismo se propicia un proceso centrípeto del poder, donde el eje es el Presidente de la República. Esa es la tendencia del fenómeno que se ha desarrollado con la presidencia de Andrés Manuel López Obrador. Hablamos de tendencia, porque el contexto en que se desenvuelve la actual administración gubernamental es, desde la perspectiva de los controles hori-

zontales, sumamente compleja. Algunos de esos controles, sobre todo los órganos autónomos económicos, ha logrado subordinarlos. Tiene el control de la mayoría del Congreso de la Unión y de los congresos locales, pero no logra la mayoría calificada para reformar la Constitución. Donde ha encontrado mayores resistencias es en el Poder Judicial de la Federación, el INAI y el INE, y se ha visto obligado a respetar sus decisiones, aunque las ha aprovechado políticamente para incrementar su legitimidad por medio de la descalificación, con razón o no, a las instituciones que mantienen un control horizontal.

Hay quienes se sorprenden y otros se espantan de que el presidente maniobrara para elegir a su candidata a la Presidencia de la República. No debe haber ni sorprendidos ni espantados. Lo que debemos hacer es analizar lo que ha permanecido y lo que ha cambiado de la mecánica sistémica en la selección de la candidatura presidencial de Morena. Es necesario esforzarse en comprender la lógica del ejercicio del poder presidencial en la coyuntura actual.

II. Prolegómenos del "dedazo"

La conocida tradición del "dedazo" del antiguo régimen, consistente en la facultad metaconstitucional del presidente para designar a su sucesor, está viva. Fueron circunstancias concretas las que permitieron el nacimiento de esta facultad. La cual no apareció por generación espontánea, sino fue producto de un proceso de maduración, que partió desde el nacimiento del PNR en 1929, hasta la sucesión presidencial de 1958. El incremento del poder presidencial fue paulatino y nunca fue absoluto, aunque una confrontación descarnada con el presidente tenía alto riesgo de ser adversa para el atrevido desafiante.

El Sistema Político Mexicano del siglo XX tuvo tres engranes esenciales para su consolidación y eficaz funcionamiento que evolucionaron paralelamente. Son el presidencialismo, la consolidación del Partido Revolucionario Institucional (PRI) como partido hegemónico y el control corporativo de la sociedad. La articulación de estos elementos fue creando las condiciones para reconocer la supremacía presidencial en la decisión de designar al candidato presidencial del partido hegemónico, porque,

esencialmente, garantizaba una trasmisión pacífica del poder. Sin duda el anhelo de muchos revolucionarios era dejar las armas guardadas.

La reelección de Álvaro Obregón y su asesinato, en 1928, y el surgimiento del Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1929, como salida a la crisis que colocó al país al borde de la guerra civil, llevó a la clase política postrevolucionaria a volver al acuerdo inicial de la revolución: la no reelección presidencial, aunque fue hasta 1933 que se reformó la Constitución para dejar la redacción en los términos originales, pero dejando la duración del periodo presidencial en seis años. Tuvieron que pasar dos legislaturas para que pudiera realizarse la modificación constitucional. Tuvo que cambiar la correlación de fuerzas en el Congreso, para que los obregonistas más recalcitrantes fueran desplazados. Esto desmiente la afirmación de que Plutarco Elías Calles como Jefe Máximo tuviera un poder omnímodo.

Si bien es cierto que Calles pudo incidir en el nombramiento de cuatro candidatos que se convirtieron en presidentes. Sólo se puede afirmar que el único incondicional fue Abelardo L. Rodríguez, quien fue miembro del grupo Sonora encabezado por Obregón y posteriormente Calles. El general Lázaro Cárdenas fijó la regla, después del conflicto con Calles, de que quien detentaba el poder era el Presidente de la República y nadie externo podía adjudicarse su ejercicio al margen de la Constitución.

La transformación de PNR en Partido de la Revolución Mexicana (PRM) no fue sólo un cambio de nombre, sino que el objetivo fue otorgarles protagonismo real a las organizaciones populares, aunque una consecuencia no deseada fue convertirlo en el primer paso para iniciar el control corporativo de las organizaciones populares con el fin de subordinarlas. El general Cárdenas contó con un poder presidencial fortalecido y así pudo participar en el juego sucesorio de 1940, aunque todavía no tenía todos los hilos del control corporativo y el ejército seguía poseyendo una fuerte influencia política, su inclusión como sector del PRM tuvo dos consecuencias, la de disminuir las tentaciones golpistas, al encuadrar a los militares en el juego por el poder, institucionalmente, dentro del partido de la revolución, y también como mecanismo de control, otorgándoles posiciones políticas en los órganos de representación popular.

La coyuntura en el ámbito interno tenía cambios sustanciales. La política económica y, paradójicamente, el fortalecimiento organizativo corporativo fue motivo de resistencias empresariales y de propietarios rurales; aunado a lo anterior, la educación socialista chocó con los sectores más conservadores ligados a la iglesia católica. Asimismo, el escenario internacional, con la segunda guerra mundial ya iniciada y el boicot de las empresas petroleras británicas y estadounidenses, era sumamente compleja.

De los aspirantes a ser candidato presidencial, desde el campo cardenista eran dos: Manuel Ávila Camacho y Francisco José Mújica. Quien contaba con el apoyo del ejército era el primero y ese era un factor esencial, dadas las circunstancias nacionales e internacionales, y logró un temprano apoyo de Vicente Lombardo Toledano.

Por otra parte, diversos factores influyeron en la coyuntura de la sucesión presidencial en 1940. En el proceso de designación de Manuel Ávila Camacho como candidato presidencial, distintos actores políticos impulsaron su candidatura al margen de la voluntad presidencial. Tan fue así que el presidente Cárdenas no pudo manejar los tiempos de la sucesión, y las expresiones de apoyo a Ávila Camacho se adelantaron. El presidente tenía influencia, más no control absoluto sobre el partido o las organizaciones que lo integraban. Los gobernadores y legisladores federales también hicieron su propio juego político.

Desde julio de 1938 por medio de un desplegado se propuso a Manuel Ávila Camacho como candidato presidencial. En agosto el presidente Cárdenas acordó con los tres principales aspirantes que se desligaran de las expresiones a favor de su candidatura. El 6 de enero de 1939 el bloque de senadores de la Comisión Permanente se manifestó a favor de la candidatura de Ávila Camacho. Para el 16 de enero renunciaron a sus cargos Manuel Ávila Camacho, Francisco J. Mújica y Rafael Sánchez Tapia. Ese mismo mes la CTM y CNC dieron su apoyo formal a la candidatura de Ávila Camacho; quien al mismo tiempo contaba con la mayoría de los gobernadores. Maximino Ávila Camacho gobernador de Puebla jugó un papel relevante para constituir una coalición de gobernadores que respaldaron la candidatura de su hermano. Por su parte, los pragmáticos dirigentes de la CTM y CNC, Vicente Lombardo Toledano y Graciano

Sánchez, pactaron el apoyo a cambio de curules y otras "recompensas inmediatas".

Un punto de confrontación entre el ejército y la CTM partía de los esfuerzos de la central obrera por organizar milicias obreras, el 20 de noviembre de 1939 desfilaron 17 mil de sus integrantes desarmados (González, 2000, p. 167), pero, no fueron entrenadas, por la resistencia de los militares. La milicia no podía ver con simpatía un candidato, como era Mújica, inclinado al incremento de la fuerza de la CTM, invadiendo su espacio de poder. El general Mújica contaba con simpatías entre dirigente y las bases de las organizaciones obreras y campesinas, pero no tenía el respaldo del aparato corporativo, ni amplías simpatías al interior del ejército, lo cual lo llevó a abdicar de sus aspiraciones a la candidatura presidencial, renunció a ella el 14 de julio de 1939 y se reintegró al ejército.

Por otra parte, hubo cambios en la estructura social con el crecimiento de la clase media, lo cual se dio como consecuencia de sectores rurales y urbanos que vieron una disminución de su situación económica; así mismo, se produjo una movilidad ascendente por el crecimiento del aparato gubernamental, la ampliación del mercado interno y la mayor oferta educativa, de forma particular la superior. Lo anterior sumado a la soterrada presencia política de la iglesia católica acentuó una tendencia conservadora en ciertos sectores sociales.

El 1 de septiembre de 1943, Ávila Camacho diría "Hay que tener siempre la `verdad de la geografía`" (Loaeza, 2022, p.43). Profundo significado de la frase, pues implica la clara conciencia de la élite posrevolucionaria del factor externo. El cual no siempre ha tenido el mismo peso a lo largo de las diversas sucesiones presidenciales. En este caso, es indispensable tomar en cuenta que la guerra en Europa había estallado en 1939 y de que los Estados Unidos estaban claros del bando en que participarían, ya lo hacían con respaldo, material y financiero, a Gran Bretaña y, sólo era cuestión de tiempo su participación directa en el conflicto armado. México se había declarado neutral, pero en los hechos la política exterior estaba marcada por un ánimo antifascista. Ejemplos claros fueron la postura ante la invasión de Etiopía por Italia, la guerra civil española, la invasión de Austria por Alemania. Estos antecedentes prefiguraban la postura de México en caso de verse obligado a participar en el conflicto bélico.

Por su parte, la disidencia[2] de Juan Andrew Almazán, apoyado por el grupo Monterrey y otros sectores conservadores, jugó un papel relevante, para aglutinar, aunque fuera a regañadientes, al sector cardenista radical con la finalidad de restarle simpatías a Almazán de los sectores medios conservadores. Fue emblemática la expresión de Ávila Camacho al inicio de su campaña: "soy creyente'.

En la sucesión de 1946 la llegada de Miguel Alemán Valdés a la presidencia, en buena medida tuvo que ver con la alianza de un importante sector del ejército, en el que destacaron el presidente Ávila Camacho, los generales Cárdenas y Cándido Aguilar, protector político de Alemán y compañero de armas de su padre (Krauze 1998, pp. 87, 93-95).

Otras variables de la coyuntura fueron: el proceso de profesionalización del ejército obligado por la participación en la segunda guerra mundial; la política de unidad nacional instrumentada por Ávila Camacho que endureció el control sobre las organizaciones populares, sobre todo la CTM, y, por otro lado, favoreció la centralización del poder en la figura presidencial, el cambio generacional, que hacían difícil encontrar algún militar prestigiado y con trayectoria política con respaldo suficiente para aspirar a la presidencia, la transformación del PRM en PRI, al final del sexenio, que suprimió el sector militar. Una coalición de militares, con visión de Estado, impulsó a un civil a ocupar la presidencia, bajando del caballo de la aspiración a la silla presidencial a los militares. Miguel Alemán fue el hombre de la circunstancia.

La trayectoria de Miguel Alemán tenía dos características: la velocidad y la experiencia política diversa. Dirigió la campaña presidencial de Cárdenas en Veracruz, frustrado ministro de la SCJN, pues no cumplía el requisito de la edad, magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, diputado federal suplente, senador, gobernador de Veracruz, coordinador de la campaña presidencial de Ávila Camacho y Secretario de Gobernación. Derivado de la trayectoria polí-

2 Rodríguez Araujo (1992, p. 140) hace una distinción conceptual entre "disidencia" y "oposición". El primer concepto se refiere a movimientos de división al interior de la "familia revolucionaria" y la oposición son partidos o movimientos sociales que están en contra de la "familia revolucionaria". Siguiendo en esa lógica habla de tres disidencias: almazanista, padillista y henriquista; aunque cabe agregar al neocardenismo.

tica de Alemán se puede deducir que desde 1934 estuvo en el radar de los generales Cárdenas y Ávila Camacho y ambos contribuyeron a su formación y, en el momento propicio consideraron que era la persona idónea para la transición del poder de los militares a los civiles.

A Ávila Camacho le sucedió lo mismo que al general Cárdenas, los tiempos electorales se adelantaron por los precipitados, en este caso el principal actor fue Ezequiel Padilla, que se sintió respaldado por los Estados Unidos y terminó convirtiéndose en la segunda disidencia de la familia "revolucionaria". Aunque lo que sí logró Ávila Camacho fue recuperar el control del proceso de designación del candidato con el apoyo del aparato corporativo y logró el respaldo de 22 gobernadores a la candidatura de Miguel Alemán (González, 2000, pp. 197-199 y Santos, 1986, pp. 836-837).

En esta sucesión el presidente tuvo el respaldo de los militares visionarios que vislumbraron que la estabilidad sistémica tendría que trasladarse de los militares a las instituciones civiles, empezando por la Presidencia de la República, aunado al incremento del control del partido y de las organizaciones populares. En el ámbito exterior las tensiones entre la Unión Soviética y el bloque occidental ya auguraban un conflicto polarizado que daría lugar a la "Guerra Fría". Nuevamente habría que definirse el bando en el cual se jugaría: las democracias o el totalitarismo. Pero, el Secretario de Estado estadounidense, Stetinios, envió una carta al presidente Ávila Camacho en la que sugería la candidatura presidencial de Ezequiel Padilla. El presidente no contesto la carta y cerró cualquier posibilidad que hubiera tenido Padilla (Santos, 1986, pp. 827-828).

La sucesión de 1952 se dio bajo circunstancias novedosas. Miguel Alemán avanzó en la consolidación del poder presidencial, para lo cual suprimió la independencia de los sindicatos, iniciada por el "charrazo", al imponer a Jesús Díaz de León como líder en el Sindicato Nacional de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana.

El fortalecimiento del poder presidencial durante este sexenio aunado al espejismo de la modernidad, la industrialización y la alianza con los Estados Unidos en el frente de la Guerra Fría fueron factores que alimentaron la aspiración reeleccionista de Miguel Alemán. Según la

versión de Gonzalo N. Santos (1986, pp.862-865), él fue el encargado de trasmitir el mensaje de desacuerdo de los expresidentes y generales Lázaro Cárdenas y Manuel Ávila Camacho, fue suficiente para contener ese ímpetu, también la leyenda urbana cuenta que se agregó que pariente tampoco, pues de decía que el Jefe del Departamento del Distrito Federal Fernando Casas Alemán era su primo y aspiraba a ser candidato. Por su parte, Miguel Alemán desmintió esa versión en sus memorias.

III. Nace el "dedazo"

El candidato elegido, Adolfo Ruiz Cortines, era un híbrido políticamente hablando. Pagador en el ejército constitucionalista, alcanzó el grado de mayor, aunque no fue combatiente. Por tal razón se le consideraba un civil. En 1920 se incorporó al Plan de Agua Prieta y al desaparecer el gobierno carrancista rescató y entregó el tesoro nacional al presidente Adolfo de la Huerta. Con el grado de mayor, en 1926 se dio de baja del Ejército Mexicano. Fue secretario particular (1923-1924) del general Manuel Pérez Treviño en la Secretaría de Industria y Comercio. Se desempeñó como funcionario en el Departamento de Estadística de 1921 a 1935, como Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal en 1935 y diputado federal en la XXXVII Legislatura por Veracruz en 1937.

En 1939 fue designado tesorero de la campaña presidencial de Manuel Ávila Camacho, invitado por Miguel Alemán, en 1940 ocupó la Secretaría General de Gobierno de Veracruz con el entonces gobernador Miguel Alemán Valdés. De 1941 a 1944 se desempeñó como oficial mayor de la Secretaría de Gobernación de la que era titular Alemán. Fue gobernador de Veracruz de 1944 a 1948, y en julio de ese año, se hace cargo de la Secretaría de Gobernación, derivado de la muerte accidental de Héctor Pérez Martínez, durante el gobierno de Miguel Alemán (Carmona, 2023). No figuraba dentro del grupo de los presidenciables.

Es claro que rompía el molde de ser un civil clásico, era un revolucionario no combatiente, pero con sólidas relaciones con los militares. Además, era socio de Miguel Alemán en un negocio de producción y exportación de piña (Niblo, 2008, p. 209). Tuvo que enfrentar la tercera disidencia a

la "familia revolucionaria" personificada en el general Miguel Henríquez Guzmán.

La presidencia de Ruiz Cortines está marcada por la consolidación del poder presidencial, del partido hegemónico y del corporativismo. Y por primera vez, desde el nacimiento del PNR, no se dio una disidencia por la selección del candidato. A su vez se inició la costumbre de descalificar al antecesor, si era necesario para legitimar, no al nuevo presidente, sino a la figura presidencial.

Ruiz Cortines estableció reglas metaconstitucionales en el ejercicio del poder presidencial, con un complejo sistema de centralización versus descentralización del ejercicio del poder a nivel nacional. Los gobernadores decidían las candidaturas de los diputados locales y los ayuntamientos. El presidente decidía las candidaturas de diputados federales y senadores, aunque tenía límites, porque se establecieron cuotas de curules para las organizaciones y podía hacer concesiones a algún gobernador. Creó un mecanismo de concentración de decisiones relevantes de poder sistémicas descentralizando otras y dejándolas en el ámbito de decisión de los gobernadores.

Lo más relevante fue que se adjudicó, ya sin ambages, la designación del candidato presidencial, por ser la primera ocasión en que el presidente cumplía con tal regla con un amplio poder concentrado. Tuvo que ser artífice de múltiples maniobras, inaugurando el período "del tapado" y "el dedazo". Ocultó hasta el final su preferencia, con el fin de que el nuevo presidente tuviera los menos compromisos políticos posibles, y así tener libertad de acción política.

Los secretarios que públicamente se manejaron como posibles candidatos a la presidencia fueron Ángel Carvajal, de Gobernación; Gilberto Flores Muñoz, de Agricultura; Ignacio Morones Prieto, de Salubridad y Asistencia; Ernesto P. Uruchurtu, jefe del Departamento Central y Adolfo López Mateos, de Trabajo y Previsión Social. Los más mencionados eran los tres primeros.

El candidato, Adolfo López Mateos, fue su antípoda: joven, empático, universitario y atractivo para las mujeres, pero que no sólo pertenecía a otra generación, sino que había demostrado capacidad negociadora

al lograr evitar un número relevante de huelgas. El argumento de Ruiz Cortines para tomar esa decisión "fue para no dividir a la revolución" (González, 2000, p. 281). Los grupos que se formaron en torno a Ángel Carvajal y Gilberto Flores Muñoz estaban polarizados y de ser elegido alguno de ellos podía darse una nueva disidencia. López Mateos no tenía conflicto con ninguno de los grupos y al ser seleccionado estaba en condiciones de negociar con ambos desde una posición de fuerza.

El sexenio de López Mateos fue un período marcado por la mano dura gubernamental contra los movimientos sociales de fines de los cincuenta y principios de los sesenta del siglo pasado, se calcula en 65 las acciones represivas (Ramírez, 1992, p. 190). La mano enérgica jugó un papel para fortalecer, endureciendo, el presidencialismo, con un partido hegemónico plenamente consolidado y con el control de los hilos sustanciales del ejercicio del del poder.

El discurso izquierdista gubernamental estuvo influenciado por un fenómeno externo: la Revolución Cubana, su triunfo, prácticamente, coincido con el inicio del sexenio, apenas un año después. Otros factores políticos internos fueron el activismo del general Cárdenas en defensa de la Revolución Cubana y la fundación del Movimiento de Liberación Nacional (MLN), constituido por una alianza de agrupaciones de izquierda que cumplió el papel de ser un grupo de presión para reencauzar las políticas gubernamentales a sus orígenes revolucionarios.

En el ámbito político se comentaban como posibles candidatos al "... secretario de gobernación, Gustavo Díaz Ordaz; el secretario de la presidencia, Donato Miranda Fonseca; el secretario de hacienda, Antonio Ortiz Mena; el secretario del Trabajo y Previsión Social, Salomón González Blanco; el secretario de Recursos Hidráulicos, Alfredo del Mazo Vélez; el secretario de industria y comercio, Raúl Salinas Lozano; el secretario de Obras Públicas, Javier Barros Sierra; y el regente de la ciudad de México, Ernesto P. Uruchurtu. Se consideraba que los secretarios de Gobernación, de la Presidencia y de Hacienda eran los que tenían más posibilidades, en ese orden." (González, 2000, p 329).

Una regla extra a las mencionadas por Luis Javier Garrido sería que el presidente saliente busca en el candidato inicialmente identidad, que puede llegar hasta la complicidad. En esta sucesión fue la primera oca-

sión que se presentó esta regla. Obviamente investigarla abre una veta en la búsqueda de nuevos conocimientos, pero indudablemente enriquecerá el análisis, pues se dilucidarán las características de la relación personal, política o de negocios entre ambos personajes. En este caso mi hipótesis es que la identidad entre ambos personajes tuvo un tinte ideológico y de complicidad por la represión ejercida a lo largo del sexenio en contra de los movimientos sociales y, en un doble juego mantenido en las relaciones con Estados Unidos; asumiendo como verídicas las informaciones sobre que López Mateos y Díaz Ordaz fueron informantes de la CIA (Morley, 2011, pp. 201-202).

Por otro lado, ambos pertenecían a una misma cofradía política, que tiene su origen en al avilacamachismo. A lo anterior, es necesario agregar que ante las crisis de salud y la distracción de las actividades lúdicas del presidente López Mateos, Díaz Ordaz era quien tomaba decisiones, podemos afirmar, con poco margen para equivocarnos que en realidad gobernó doce años, los primeros seis como todopoderoso secretario de Gobernación, los otros seis como presidente.

A lo largo de doce años no tuvo dificultad para decidir la candidatura de Luis Echeverría y comunicarle su decisión entre tres o cuatro meses antes del destape (Castañeda: 61-62). La clase política cerró filas en torno al presidente y de esa manera propició una mayor concentración del poder en la figura presidencial. Y se decidió por el aspirante que garantizaba la continuidad de la dureza en el trato con cualquier tipo de disidencia. Ese personaje sería el mimético Luis Echeverría.

El movimiento estudiantil de 1968 fue el hecho más relevante de la coyuntura para la definición de la candidatura presidencial de 1970. La clase política en el poder cerró filas, en torno al presidente, ante, lo que desde su perspectiva, era un riesgo sistémico: ceder a demandas mínimas del movimiento estudiantil. La actitud gubernamental de cerrazón ante demandas sociales era un rasgo esencial del régimen autoritario mexicano. Podía otorgar concesiones, pero tendrían que ser bajo sus condiciones y cuando lo considerara oportuno. Ceder ante las demandas sociales, sobre todo, cuando transgredían los límites del control político era ser débil.

El presidente ordenó realizar una consulta al presidente del PRI Alfonso Martínez Domínguez, que no dio mayor resultado porque los entrevistados se resistían a dar su opinión, Díaz Ordaz convocó al presidente del partido y le comunicó que el partido se había inclinado por Luis Echeverría y de inmediato se le comunicó a los dirigentes de los sectores y del partido, que se encontraban reunidos en una sala anexa (González: 399-400). A ojos de Díaz Ordaz, Echeverría es a quien no le temblaría la mano, para ejercer la violencia si el sistema estaba en riesgo. No se equivocó. La "Guerra Sucia" ensangrentó al país. Aquí también queda la duda qué tanto influyó en la decisión de seleccionar a Echeverría como sucesor, de que ambos personajes fueran informantes de la CIA (Morley, pp. 344, 380).

La presidencia de Luis Echeverría se dio en un contexto del punto más álgido de la Guerra Fría. A pesar de la derrota estadounidense en Vietnam las dictaduras militares sanguinarias apoyadas por los estadounidenses buscaron exterminar cualquier movimiento progresista o reformista que percibieran que socavaba el poder imperial. El gobierno echeverrista tuvo diversos rostros, hacia el exterior una política progresista y solidaria con los movimientos populares de los países subdesarrollados. Una política económica con una carga nacionalista, aunque no manejada de la forma más adecuada y un combate criminal a la disidencia interna armada o no. Por ejemplo, la Operación Cóndor, promovida por los Estados Unidos con fines contrainsurgentes, en México fue vestida como una campaña contra el narcotráfico. Aunque fue pantalla para las acciones más álgidas de la guerra sucia.

Una vez que le tocó operar su propia sucesión presidencial en el verano de 1975, un año antes de las elecciones, Echeverría dio un salto sorpresivo y por primera vez abrió la baraja de aspirantes a la candidatura, a través de una declaración autorizada de su secretario de Recursos Hidráulicos, Leandro Rovirosa Wade.

Entre los seis de la lista como siempre había dos preferidos: el Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia, y el Secretario de la Presidencia, Hugo Cervantes del Río, quienes ostentaban posiciones de poder cercanos a la toma de decisiones presidenciales. Pero para darle un poco de más sabor, Echeverría introdujo dos figuras políticas de reciente cuño:

el joven Porfirio Muñoz Ledo que destacaba como el intelectual del grupo y Augusto Gómez Villanueva como secretario de la Reforma Agraria y encargado como líder de la CNC del destape de Echeverría.

Las otras dos figuras parecían de relleno: el director del Seguro Social, Carlos Gálvez Betancourt, y el recientemente designado Secretario de Hacienda y amigo de la infancia del presidente, José López Portillo, pero con señales suficientes como para dejar ver más o menos el juego de barajas: la opción Moya o Cervantes.

En este caso, se repite el que la clase política se siente amenazada por la disidencia antisistémica, y le permite al presidente nombrar a su sucesor sin sobresaltos. A pesar de la crisis económica de 1976 y el enfrentamiento abierto con el empresariado, no se presentaron mayores obstáculos par ungir como candidato-presidente al amigo de la infancia José López Portillo. Aquí, nuevamente nos encontramos con el factor CIA, pues resulta que este año salió a luz con la desclasificación de documentos de esa agencia, que el expresidente José López Portillo era informante al momento de ser electo. Es obvio que se abre una veta de investigación al papel jugado por los Estados Unidos, en particular la CIA, en estas sucesiones presidenciales (Sin embargo, 15 abril 2023). Aunque López Portillo desmiente categóricamente alguna participación de los Estados Unidos en el cambio de estafeta a Miguel de la Madrid (Castañeda, 1999, pp. 107-108).

La mención pública de los aspirantes a la candidatura presidencial no significó ningún cambio en la mecánica tradicional, sólo fue el primer acto de una comedia recurrente en que todo mundo sabía el final del último acto: el presidente señalaría con su dedo quién sería el candidato del partido oficial y su sucesor.

El 17 de septiembre de 1975 el presidente Echeverría comunicó a José López Portillo que sería el candidato presidencial y que esperara que se le llamara cuando el partido lo decidiera (López Portillo: 399-400). El destape se realizó.

Entre algunos sectores de las huestes priístas existía la inquietud de abrir el procedimiento de selección del candidato presidencial. El presidente del PRI, Jesús Reyes Heroles, planteó desde abril de 1975, que

primero tenía que ser el programa y después el hombre. El expresidente Emilio Portes Gil propuso la realización de una verdadera auscultación para que el propuesto tuviera asegurado el respaldo popular. Es obvio que el presidente Echeverría atendió la sugerencia de Portes Gil al dar a conocer el nombre de los posibles aspirantes, sin instrumentar ninguna consulta y, en el caso de Reyes Heroles, lo marginó no sólo de la decisión, sino de la instrumentación. Echeverría citó a Reyes Heroles en los Pinos y, estando reunidos, le dijo que le presentaría al candidato, y entró López Portillo, en ese momento le pidió la renuncia a Reyes Heroles (Reyes Heroles, 2015, pp. 45-47). El presidente del partido no participó en el acto del destape, lo hicieron los dirigentes de las corporaciones partidarias las que lo realizaron (Sucesiones, destapes...: t. III 71-72, 78-82).

Corrió mucha tinta negando la intención de Echeverría de prorrogar su mandato o ejercer un Maximato. Sobre el primer tema se siguió la estrategia de Miguel Alemán. En la reunión nacional de cafeticultores se pidió a Fausto Cantú Peña que fuera el conducto para solicitar a la Cámara de diputado la prórroga de dos años a la gestión del presidente Echeverría (Sucesiones, destapes...: 82-83). No se hubo ningún eco a la propuesta. En relación con el segundo tema, al menos, existe un testimonio sobre dos hechos que confirman las intenciones de Echeverría, el primero es que continuó manteniendo el teléfono rojo de la red presidencial para comunicarse con los secretarios, les hacía sugerencias o les daba órdenes. El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heroles, ordenó cortar la línea telefónica. El segundo es que deseaba que el gobierno financiara el Centro de Estudios del Tercer Mundo, el mismo secretario le suspendió la subvención gubernamental. Molesto, se quejó con el presidente. No se dio respuesta positiva a su queja (Reyes Heroles, 2015, pp. 108-109).

En 1975 y, sobre todo, en 1976 corrió el rumor de que el presidente Echeverría daría un golpe de Estado el 20 de noviembre de 1976 para mantenerse en el poder un sexenio más o cuando menos extender su mandato dos años. En esos momentos, la estructura social crujió ante la falta de experiencia para administrar este tipo de ambiciones, pero al final de cuentas Echeverría fracasó en sus intenciones de continuar influyendo en el gobierno lopezportillista. Se enfocó en otro objetivo de su ambición: la Secretaría General de la ONU. Pero, ocurrió lo que tenía que

ocurrir: el perfil canibalesco del régimen priista que consume a sus propios hijos, para legitimarse (Ramírez, C. 14 de julio de 2022).

López Portillo es el punto culminante del poder presidencial autoritario, pero fue la personificación de la frivolidad en el ejercicio del poder, sin dejar de reconocer la importancia de la amnistía a los disidentes y la reforma política que fue el inicio de la pluralidad partidaria. Sin embargo, paradójicamente, también representa el inicio de la decadencia de ese poder. Se inclina por un obscuro burócrata en quien deposita la confianza de que sacaría la economía del hoyancón en que la dejaba.

El deterioro de la economía durante el gobierno de López Portillo se convirtió en el factor relevante de la coyuntura política. Manejo de la política petrolera caprichosa, devaluación, crecimiento incontrolable de la deuda externa, fuga de capitales, incremento de la corrupción gubernamental y, ante el proceso de una mayor globalización de la economía mundial, estuvieron presentes las presiones para ingresar al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT). Todos estos hechos Indujeron a López Portillo a buscar un candidato que tuviera conocimientos para enfrentar la crisis económica. Aunque, él mismo reconoció que De la Madrid no era el candidato de la nacionalización bancaria. Que si ésta se hubiera dado antes, él no hubiera sido el candidato (Castañeda, 1999, p. 148), pero para el 1 de septiembre, De la Madrid ya era presidente electo. La nacionalización fue una respuesta drástica ante el agravamiento de la situación económica, de manera particular la fuga de capitales.

López Portillo abandona la parafernalia de la pasarela y retoma el viejo estilo del dedazo, que narra en sus memorias. (t. 2: 1108), pero no deja de enfrentar las resistencias sistémicas de la vieja guardia priísta encarnadas en Javier García Paniagua, pero no representó ningún problema de convertirse en una disidencia.

Nuevamente, en el sexenio de Miguel de la Madrid, la crisis económica fue un factor sustantivo de la coyuntura, que, además, estuvo aderezado con un fortalecimiento del movimiento social derivado de los sismos de 1985 y el incremento del descontento popular por el deterioro del nivel de vida.

Miguel de la Madrid, como buen tecnócrata, desconocía en buena medida el funcionamiento sistémico de los hilos del poder. Recurrió a Jorge de la Vega Domínguez, amigo de confianza, nombrándolo presidente del PRI. La operación política consistió en dos vertientes: aglutinar a la clase política, otorgándoles puestos en el partido y confrontar a la Corriente Democrática, creada por Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo, que planteó un nuevo mecanismo público para la designación del candidato presidencial. Esta Corriente fue la cuarta y última disidencia que el partido hegemónico tendría en una sucesión presidencial.

El procedimiento permitió recuperar la experiencia echeverrista de la pasarela prefabricada en la que participaron Alfredo del Mazo González, ex gobernador del Estado de México y Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, Manuel Bartlett Díaz, Secretario de Gobernación y Ramón Aguirre Velásquez, jefe del Departamento del Distrito Federal, Miguel González Avelar, Sergio García Ramírez y Carlos Salinas de Gortari (González, M. y Lomelí, L., 2000, p. 545). Este procedimiento buscó darle legitimidad al proceso decisorio, vistiéndolo con ropajes democráticos.

La batalla pública por la candidatura se dio y se resolvió en esa Asamblea Nacional del PRI, porque Salinas, como operador del proyecto de Miguel De la Madrid, acaparó la presidencia de todas las comisiones y evitó que el grupo cardenista tuviera espacios de proyección de sus propuestas. La victoria de Salinas fue contundente: el plan de gobierno que habían redactado economistas progresistas del postcardenismo fue tirado a la basura y en su lugar se colocó el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 redactado por Salinas. Sin ningún espacio en el PRI, Cárdenas aceptó la candidatura presidencial que le ofreció el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana –formado en su origen por militares del Estado Mayor Presidencial de Venustiano Carranza– y en automático quedó fuera del PRI (Ramírez, C., 13 de febrero de 2022).

El proceso de designación del sucesor de Salinas marchaba sobre ruedas en 1993. El PRI estaba recuperado electoralmente, Pronasol había rendido buenos frutos y con la firma del Tratado de Libre Comercio, la inserción de México en el mundo globalizado era un hecho definitorio.

Se mencionaron nombres de posibles candidatos: Pedro Aspe, Manuel Camacho Solís, Luis Donaldo Colosio, Ernesto Zedillo, Emilio Gamboa, Emilio Lozoya Thalmann y Patrocinio Gonzáles Garrido. De los mencionados sobresale una terna, por diversas razones, Aspe, Camacho y Colosio. Fue evidente que el presidente Salinos jugó abiertamente, ejerciendo a plenitud la atribución metaconstitucional del "dedazo". Promovió a Colosio peldaño a peldaño de su carrera política, con el fin de que adquiriera experiencia política y administrativa. El objetivo de Salinas también quedó al descubierto pronto: controlar al nuevo presidente como resultado del tutelaje ejercido a lo largo de los años. Ejerció la facultad del dedazo a plenitud.

La minicrisis política derivada del descontento de Manuel Camacho Solís, por no haber sido el elegido, fue rápidamente sofocada sin ningún riesgo de la creación de algún movimiento disidente al interior del PRI. La crisis política se hizo presente con el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el 1 de enero de 1994, que frustró el festejo neoliberal, y el asesinato del candidato priísta Luis Donaldo Colosio en el mes de marzo.

La sustitución del candidato asesinado fue atribulada. Los secretarios de Estado estaban impedidos por incumplir requisito constitucional. Un sector de la vieja guardia priísta impulsó a Fernando Ortiz Arana, político de larga trayectoria, a la sazón presidente del PRI, pretendiendo pasar sobre la opinión del presidente. Salinas conversó con Echeverría y De la Madrid (Castañeda: 309-310). El primero sugirió la candidatura de Emilio Gamboa, seguramente para neutralizarlo, y; el segundo opinó sobre quienes cumplían los requisitos y sus perfiles políticos, los nombres que se barajaron fueron: Fernando Ortiz Arana, Fernando Gutiérrez Barrios, Ernesto Zedillo y Francisco Rojas. El que más defendió Salinas fue a Zedillo. (Castañeda, 1999, pp. 225-226).

De los cuatro personajes mencionados el más afín ideológicamente a Salinas, indudablemente, era Ernesto Zedillo Ponce de León. Lo cual lo convirtió en el único posible. Además, a quien el presidente consideró maleable, dada su inexperiencia política.

Para la designación de su sucesor Zedillo recurrió nuevamente a una pasarela, en la que participaron Roberto Madrazo, Manuel Bartlett,

Humberto Roque y Francisco Labastida Ochoa. El candidato priísta surgió de un proceso inédito de "democratización" que ni ellos mismos creyeron, a pesar de haberse dado por medio de una elección abierta. El último acto de control presidencial del PRI fue la nominación del candidato, Francisco Labastida Ochoa, el más político de los tecnócratas. Cuyo origen se encontraba en el entorno cercano al expresidente Miguel de la Madrid, desde que éste fue subsecretario de Hacienda y Crédito Público (1975-1979) y Labastida director general de Promoción Fiscal (1976-1979)[3]; ambos en la Secretaría de Hacienda. Zedillo mantuvo, en los hechos, la pregonada sana distancia, porque no tuvo control sobre la elección, lo que permitió que varios gobernadores priístas operaron a favor del candidato del PAN.

IV. Ocaso del "dedazo"

En la etapa de la alternancia del poder presidencial los escenarios cambiaron. Fox no pudo imponer a su alfil, Santiago Creel, y el aparato partidario se inclinó por Felipe Calderón. Este último se quedó sin cartas para nombrar sucesor, debido a las muertes de Juan Camilo Mouriño y de Francisco Blake Mora, ambos, en su momento, secretarios de Gobernación y se inclinó por Josefina Vázquez Mota, exsecretaria de Desarrollo Social con Fox, de Educación Pública con Calderón y coordinadora del Grupo Parlamentario del PAN, de donde salió para ser candidata presidencial.

La nominación de Enrique Peña Nieto como candidato presidencial fue inédita, porque fue un proceso interno, en donde el poder financiero y la estrategia política del Grupo Atlacomulco desplegados a lo largo de, cuando menos seis años, rindió sus frutos. Ante la cargada, Manlio Fabio Beltrones declinó participar en el proceso. En el caso del sucesor de Peña Nieto la vieja tradición priísta del "dedazo" impuso a José Antonio Mead como candidato, pero en un escenario en que el poder presidencial no era ni la sombra de lo que había sido, además, el candidato tenía una presencia descafeinada.

3 Esta información se deduce al comparar las biografías de ambos personajes contenidas en el sitio "La web de las biografías".

La frase "la carrera presidencial" fue de uso corriente durante el antiguo régimen y tenía un significado con doble sentido. Por un lado, era el deambular de los suspirantes por los soterrados pasillos del poder para alcanzar la postulación de la candidatura presidencial y; por el otro, la realización de la campaña electoral, para que el futuro presidente fuera conocido y se dieran un "baño de pueblo", porque los candidatos presidenciales eran desconocidos para la mayoría de la población.

Como hemos visto, el ejercicio de la facultad metaconstitucional de designar al candidato presidencial fue un largo y sinuoso proceso de consolidación del nuestro sistema político autoritario, el cual se ha transformado a partir del proceso de cambio político iniciado con la reforma electoral de 1996 y la pérdida de la mayoría en la Cámara de Diputados por el PRI, en las elecciones de 1997.

Los gobiernos de la alternancia vieron debilitada a la presidencia, porque fueron divididos y en los partidos se abrió un juego más amplio en la definición de las candidaturas. Durante tres sexenios el partido del presidente no tuvo la mayoría, ni siquiera la absoluta, en ninguna de las cámaras del Congreso de la Unión. La transformación del sistema de partido hegemónico a uno pluralista moderado modificó la relación entre el presidente y su partido. Lo que llevó a que el equilibrio de fuerzas al interior de los partidos no correspondiera, necesariamente, al presidente en la selección de las candidaturas.

V. La resurrección del "dedazo"

Un balbuceo de la resurrección del "dedazo" fue la decisión de Enrique Peña Nieto de ungir como candidato presidencial José Antonio Mead, porque era una presidencia débil con relación a las del régimen autoritario. Sólo tenía el control del otrora partido hegemónico y otras facultades metaconstitucionales estaban muy mermadas.

La situación se transformó con el triunfo de Andrés Manuel López Obrador en 2018. El proceso político fue llevando a la construcción de un sistema con rasgos acentuados del hiperpresidencialismo. Quien llevaba dieciocho años construyendo su liderazgo carismático, desde el

momento en que decidió participar en la contienda por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en el año 2000. Posteriormente las candidaturas presidenciales de 2006 y 2012 fueron relevantes en el camino de la construcción de un movimiento-partido que lo diferenció del resto de los partidos, pero sobre todo, para 2018, su estrategia se modificó, buscó y logró construir una coalición dominante (Santiago, J. 9 de septiembre de 2018) otorgando candidaturas de diputados y senadores al más variopinto elenco de resucitados políticos. Así mismo, el discurso se suavizó conciliadoramente para los oídos del empresariado y de los sectores medios de la población, de los cuales obtuvo algún grado de simpatía no menor. El moderado lema de la campaña presidencial: "por el bien de todos, primero los pobres" caló en amplios sectores sociales, sobre todo los marginados de los beneficios del proyecto económico dominante y proporcionó esperanza de un cambio que atendiera sus necesidades más ingentes.

El liderazgo carismático se fortaleció con el resultado electoral de la elección presidencial de 2018. El 53.19 por ciento de la votación fue a favor de la Coalición Juntos Haremos Historia, 30 millones 113 mil 852 votos. El lejano segundo lugar con 8 millones de votos menos. Pero en porcentaje fue más impactante 53% contra 22% de Ricardo Anaya candidato del PAN (INE, 2018).

La política social del gobierno se implementó con la creación de dieciséis programas. De ellos cinco, para 2020, tenían el 80 por ciento del presupuesto asignado, para este rubro (Jaramillo, p. 39). Obviamente éstos son los programas de mayor cobertura en que a las personas les llega directamente el dinero en efectivo. Esta estrategia ha incidido en el incremento de la legitimidad presidencial en los sectores sociales beneficiados.

Por otra parte, en la misma ruta de fortalecimiento de la legitimidad, el presidente formó un consejo asesor de empresarios integrado por Ricardo Salinas Pliego, presidente de Grupo Salinas; Bernardo Gómez, copresidente ejecutivo de Televisa, y Olegario Vázquez Aldir, director general de Grupo Empresarial Ángeles, Carlos Hank González, presidente de Grupo Financiero Banorte; Daniel Chávez, presidente de Grupo Vidanta; Miguel Rincón, presidente ejecutivo de Bio Pappel; Sergio Gutiérrez

Muguerza, presidente de DeAcero. En este territorio la cosecha de simpatías no ha sido muy fructífera. Sobre todo, por el discurso descalificador de los "Fifis" y no por acciones de gobierno que hayan afectado estructuralmente las ganancias de los grandes empresarios.

A pesar de la precipitación y de las múltiples críticas, las grandes obras de infraestructura (el Tren Maya, Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Refinería de Dos Bocas y, con seguridad, se regocijará de que se concluirán, obras dejadas a medias por los neoliberales, el tren Ciudad de México-Toluca y la autopista Oaxaca–Puerto Escondido) contribuirán a fortalecer la legitimidad presidencial.

El último elemento relevante de la coyuntura que ha fortalecido la legitimidad del presidente son los triunfos electorales de su partido y aliados. Después de las elecciones de 2021 ya llegó a gobernar 23 estados y a tener la mayoría parlamentaria en la mayor parte de los estados. Además, el Presidente de la República tiene el control de su partido, en diversos momentos le ha corregido y le ha definido el rumbo.

La conjunción de estos elementos, sumado al control presupuestal férreo, le han permitido una concentración de poder no vista en los gobiernos de la alternancia, y le han dado rasgos de hiperpresidencialismo a su administración. Lo que naturalmente ha desembocado en la resurrección del "dedazo".

Si analizamos estas quince reglas a la luz del proceso de elección de la candidata a la Presidencia de la República del partido en el poder, nos percataremos que, dado el fenómeno del hiperpresidencialismo, existen similitudes entre pasado y presente.

El presidente López Obrador delimitó drásticamente a la candidatura presidencial desde la conformación del gabinete en 2018. La mayoría de los nombrados no tenían fuerza política propia. El gabinete era débil. Juan Ramón de la Fuente, quien tenía una presencia relevante, fue enviado al exilio dorado de embajador en la ONU. La excepción fue la del Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard. Por la cercanía a sus afectos se podría considerar en un lugar secundario a Javier May y a Tatiana Clouthier, pero como dirían los clásicos "la caballada estaba

flaca" en el gabinete. Los cambios realizados a lo largo del sexenio no modificaron el escenario, excepto con la inclusión de su paisano Adán Augusto López, que entró como emergente con fuerza a ocupar la Secretaría de Gobernación y de ahí a aspirar a la candidatura presidencial.

Durante los tres primeros años de la administración el presidente pudo controlar con facilidad el futurismo de cualquier aspirante a la silla presidencial. Un factor importante para lograrlo fue la presencia mediática abrumadora por medio de las conferencias mañaneras.

Fue el mismo presidente quién después de las elecciones de 2021 destapó a las corcholatas: Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López, Esteban Moctezuma, Rosa Isela Rodríguez, Juan Ramón de la Fuente, Tatiana Clouthier y Rocío Nahle; aunque marginó al senador Ricardo Monreal, con la obvia intención de desecharlo. Con esta acción le dejó claro a su partido quién tenía la facultad "no escrita" de designar a quien ocupará la silla presidencial (Santiago, J. , 1 de octubre de 2023).

El presidente impuso el procedimiento de la encuesta para definir la candidatura, vestida de la elección de la coordinación de los comités de defensa de la 4T, argumentando que habría piso parejo, con el fin de que la decisión final fuera bien recibida y no tuviera cuestionamientos. En este caso, las impugnaciones de Marcelo Ebrard han resultado incómodas. A pesar de que es una presión, están siendo ignoradas por el presidente, y le ha dejado al partido la defensa legal y política del proceso. Aunque, ha expresado que las puertas del gobierno federal están abiertas para que el excanciller regrese.

Algo sobre lo cual no tenemos evidencia, pero podemos deducir, que la decisión a favor de Claudia Sheinbaum fue tomada en soledad. El control presidencial de las burocracias gubernamental y partidaria no le dio posibilidad a ninguna de ellas de un "madruguete". Por otra parte, definió las responsabilidades que podrían ocupar las corcholatas perdedoras en el futuro gabinete y en las cámaras del Congreso de la Unión.

La insistencia en su aspiración a la candidatura presidencial del coordinador del grupo parlamentario de Morena en el Senado, Ricardo Monreal, fue nulificada políticamente a partir del fin del proceso electoral de 2021. La aceptación del Senador del triunfo de la candidata elegida deja

ver que ante la derrota está buscando una negociación. Es muy probable que en primer lugar se encuentre la futura candidatura a la gubernatura de Zacatecas para algún miembro de su familia.

Dentro de Morena, no existe ninguna fuerza política capaz de, tan sólo, intentar vetar la candidatura presidencial impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, (léase PT y Partido Verde). También supervisó personalmente el procedimiento de las encuestas y la aceptación por parte del partido, de los gobernadores y legisladores. La decisión presidencial será acordada por el órgano de dirección correspondiente, sólo con el fin de ser legitimada. Pero la decisión ya está tomada y no se puede dar marcha atrás: Claudia Sheinbaum será la candidata presidencial de Morena, como se vislumbraba desde junio de 2021.

Como podemos ver, doce de las trece reglas expuestas por Luis Javier Garrido se han replicado en este proceso de definición de la candidatura presidencial. Sobre la tres últimas existen dudas que puedan cumplirse. Es el caso de que derivado de la inexperiencia de la candidata y de la personalidad del presidente, no exista disposición a compartir el poder durante estos meses venideros. Cuando las condiciones económicas o políticas no permitan dar continuidad puntual a la estrategia Lópezobradorista, el presidente tal vez justifique las acciones gubernamentales. La naturaleza del hiperpresidencialismo mexicano que se apoya en un líder carismático o caudillo pudiera impulsar el deseo de López Obrador, ya siendo expresidente, de incidir en la candidatura de su partido para el año 2030.

Que el hiperpresidencialismo se sustente en el juego democrático, no es garantía absoluta de que se presente una regresión; para que eso no suceda, en buena medida depende del resultado de las elecciones al Congreso de la Unión, del año próximo, y de la autonomía de las decisiones de la Suprema Corte de Justicia en la Nación.

Un problema político esencial es que la oposición continúa sin voltear a mirar, mucho menos atender las necesidades en los sectores sociales marginados. No tiene una alternativa a las políticas públicas, que se sustentan esencialmente en entregar dinero en efectivo a las personas más desprotegidas.

Consideraciones finales

1. Bajo el régimen autoritario, el poder presidencial tenía un sustento sólido en el manejo no sólo del partido hegemónico, sino en la certeza de que los resultados electorales no serían un valladar a su política. Pero, sin duda alguna como factores externos, la Segunda Guerra Mundial y el inició de la Guerra Fría incidieron en el fortalecimiento de la figura presidencial, lo que se dio sobre todo por su alineamiento en torno a la política antifascista y, posteriormente anticomunista articulada por Estados Unidos para toda América Latina.

 La necesidad de predominio geopolítico de los Estados Unidos sobre América Latina para evitar el asentamiento de la influencia soviética, con el argumento de que la democracia era la ruta natural del desarrollo político continental, llevó a su aquiescencia de calificar al régimen autoritario de México como democracia, considerando el "mínimum minimorum" de la realización de elecciones periódicamente.

2. A lo largo del siglo XX los presidentes mexicanos gozaron de amplios poderes constitucionales y metaconstitucionales, pero que a su vez tenían limitaciones sistémicas. Ya que una función esencial del presidente era mantener la estabilidad política, que transitaba inevitablemente por la unidad de la familia revolucionaria, para lograrlo era necesario otorgar concesiones a los más diversos actores políticos y sociales. El actual presidente ha evitado confrontarse con el sector empresarial, tomando medidas que afecten estructuralmente sus intereses.

3. Los tres primeros presidentes de la alternancia: Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto convivieron con congresos divididos, con los que tuvieron que negociar sus propuestas. Aunque la confluencia ideológica del PRI y el PAN culminaron con las reformas estructurales impulsadas al inicio de la gestión del último presidente priísta.

 La coyuntura actual es diferente a la de los tres presidentes anteriores. El presidente López Obrador cuenta con una mayoría en ambas

cámaras del Congreso de la Unión y en buena parte de los congresos locales y gobierna en 23 estados. Su protagonismo mediático ha sido un elemento esencial para mantener su popularidad, pero sobre todo su partido se ha visto beneficiado en las urnas.

4. La tendencia a la centralización del poder no es un pecado original de la 4T, es una constante en la cultura de la clase política mexicana. La característica inédita de la actual coyuntura es la fortaleza de la legitimidad presidencial. El respaldo electoral a la figura presidencial, en consecuencia, a Morena, es en la actual coyuntura, el resultado del desgaste y la ausencia de una oferta programática que dé aliciente a los sectores populares, por parte de los partidos tradicionales, le proporciona al presidente una fuerza legitimadora interna, que le ha permitido sortear las deficiencias en la acción de gobernar.
5. Un objetivo esencial de la estrategia política del grupo en el poder es devolver la centralidad a la Presidencia de la República en la toma de decisiones en materia económica. Lo cual no significa que exista una gran distancia en los proyectos, pues existen límites, como el Tratado de Libre Comercio (eje del modelo neoliberal), que el Poder Ejecutivo no puede rebasar, sin crear un conflicto internacional. Recuperar la centralidad en materia económica por la presidencia pasa inexorablemente por la recuperación de la centralidad política. Dado el contexto nacional y externo, esto sólo se puede realizar a través del sufragio.
6. En la lógica de dar continuidad al proyecto de la 4T, y al contar con facultades metaconstitucionales derivadas de la centralización del poder, el presidente instrumentó la designación de la candidata presidencial de su coalición. Para ello definió el método de las encuestas con el fin de legitimar la designación a una decisión tomada.
7. Este trabajo deja abierta nuevamente la investigación sobre los procesos de selección de los candidatos a la Presidencia de la República, sobre todo si el objetivo es utilizar un aparato conceptual que se ha construido a lo largo de los años. Es necesario profundizar en el análisis de las camarillas, como actores políticos dinámicos, con el fin de desentrañar sus fines programáticos, más allá de las ambiciones per-

sonales de los aspirantes a la silla presidencial. También en el futuro inmediato se abre una veta para examinar si el hiperpresidencialismo tiene viabilidad de continuar en el siguiente sexenio.

Fuentes consultadas

Alemán Valdés, M. (1986). *Remembranzas y testimonios.* Testimonios Grijalbo.

Alemán Velasco, M. (1997). *No siembro para mí. Biografía de Adolfo Ruiz Cortines.* Editorial Diana.

Campuzano, I (2002). Las elecciones de 1988, *Estudios de Historia contemporánea de México*, 23, 207-241.

https://moderna.historicas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/3052/68809

Carmona, D. (2023). *Adolfo Ruiz Cortines.* En:

https://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/RCA90.html

Carpizo, J. (1979). *El presidencialismo mexicano*. Siglo XXI editores.

Castañeda, J. (1999). *La herencia. Arqueología de la sucesión presidencial en México.* Extra Alfaguara.

De la Madrid, M. (2004). *Cambio de rumbo.* FCE.

Dornbierer, M. (1999). El hombre gris. Grijalbo.

Enciclonet, Labastida Ochoa, Francisco (1942-vivus).

https://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=labastida-francisco

Enciclonet, Madrid, Miguel de la (1934-2012). https://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=madrid-hurtado-miguel-de-la

Escamilla, A. y Becerra P.J. (2013). *El presidencialismo mexicano, durante los gobiernos de la alternancia.* UAM-Iztapalapa-MAPorrúa.

Escamilla, A. y Cuna E. (2014). *El presidencialismo mexicano ¿Qué ha cambiado?* UAM-Iztapalapa-MAPorrúa.

Garrido, L.J. (1987). Las quince reglas de la sucesión presidencial. En Nuncio, A. (coord.), *La sucesión presidencial en 1988.* Grijalbo.

González, M. y Lomelí, L. (2000). *El partido de la Revolución. Institución y conflicto (1928-1999).* FCE.

Hernández, R. (2015). *Adolfo López Mateos. Una vida dedicada a la política.* Colegio de México.

INE (2018). Cómputo elección presidencial.

https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1

Jaramillo, M. (s/f). ¿Una nueva política social?: cambios y continuidades en los programas sociales de la 4T. *México transición y vértigo. https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/6397/S2-%C2%BFUna%20nueva%20pol%C3%ADtica%20social%3F.pdf?sequence=1&isAllowed=y*

Krauze, E. (1996). *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996).* Tusquets editores.

Lerner, B. y Ralsky, S (1976). *El poder de los presidentes. Alcances y perspectivas.* Imep.

Loaeza, S. (2022). *A la sombra de la superpotencia. Tres presidentes en la Guerra Fría.* Colegio de México.

López Portillo, J. (1988). *Mis tiempos 2 t.* Fernández editores.

Medina, Luis, (2004). *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-2000.* FCE.

Medina, L. y Torres, B. (2022). *Historia de la Revolución mexicana 1940-1952, t. 7.* El Colegio de México.

Niblo, S. (2008). *México en los años cuarenta. Modernidad y corrupción.* Oceano

Nohlen, D. (2011). *¿Cómo estudiar ciencia política? Una introducción en trece lecciones.* Fondo editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Santos, G (1984). *Memorias.* Grijalbo.

Olmedo, A. y Fernández, R (2010). *Hermanos, generales y gobernantes: los Ávila Camacho.* Editorial Las Ánimas.

Sucesiones, destapes y elecciones presidenciales 1916-1988, 3 t. (1993). El Universal, El Gran Diario de México.

Pellicer, O., Reyna J.L y Mancilla E.L. (2022). *Historia de la Revolución mexicana 1952-1960, t. 8.* El Colegio de México.

Ramírez, C. (13 de febrero de 2022). *Indicador Político.*

https://indicadorpolitico.com.mx/?p=16349)

Ramírez, C. (14 de julio de 2022). *Indicador Político*.

https://indicadorpolitico.com.mx/?p=20656

Ramírez, M. (1992), La candidatura de Gustavo Díaz Ordaz. En Martínez, C. (coord.), *La sucesión presidencial en México 1928-1988*, Nueva Imagen.

Redacción (5 de abril de 2023) EU: Documento desclasificado revela que López Portillo habría colaborado con la CIA. *Sin Embargo*. https://www.sinembargo.mx/15-04-2023/4349619

Reyes Heroles, F. (2015). *Orfandad. El padre y el político.* Alfaguara.Rodríguez, O. (1992), La disidencia política organizada, el henriquismo y la imposición de Adolfo Ruiz Cortines. En Martínez, C. (coord..), *La sucesión presidencial en México 1928-1988*, Nueva Imagen.

Salinas, C. (2000). *México. Un paso difícil a la modernidad*. Plaza Janés.

Santiago, J. (9 de septiembre 2018). Coalición dominante. *Crónica*. https://www.cronica.com.mx/notas-coalicion_dominante-1093319-2018.html

Santiago, J. (1 de octubre de 2023). Los tapados y la destapada. *Crónica*. https://www.cronica.com.mx/opinion/tapados-destapada.html

Santiago, J. (15 de octubre de 2023). Las quince reglas de la sucesión presidencial. *Crónica*. https://www.cronica.com.mx/opinion/quince-reglas-sucesion-presidencial.html

Morley, J. (2011). *Nuestro hombre en México, Winston Scott y la historia oculta de la CIA*. Taurus.

Tello, C. (2013). Ahora recuerdo. *Cuarenta años de historia política y económica del país.* UNAM, Debate y Facultad de Economía.

Panorama de la participación política de las mujeres en Tlaxcala: logros y retos locales de la paridad

Overview of Women's Political Participation in Tlaxcala: Local Achievements and Challenges of Parity

Emelia Higueras Zamora[1]
Carolina Sthephania Muñoz Canto[2]

Fecha de recepción: 28 de marzo de 2023
Fecha de aceptación: 21 de diciembre de 2023

https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.432

RESUMEN: El artículo tiene por objetivo establecer un panorama sobre la participación político-electoral de las mujeres en Tlaxcala analizando su integración en la gubernatura, el Congreso del estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad elegidas por voto constitucional. Para ello, se hizo revisión de archivos y datos electorales que permitiera identificar los aspectos legales y su incorporación en el tiempo; esto se complementó con entrevistas abiertas y a profundidad. Se concluye que si bien el andamiaje legal ha sido consonante con el generado a nivel federal; sólo en el congreso, las mujeres han logrado integrarse numéricamente de manera paritaria; en el resto de los cargos, hay una discontinua e insuficiente incorporación. Más allá de los aspectos cuantitativos se señala que incluso en las legislaturas, aún queda trabajo pendiente a nivel cultural para lograr la igualdad sustantiva.

1 Doctora en Desarrollo Regional, profesora-investigadora adscrita al Centro de Estudios Políticos y Sociales de El Colegio de Tlaxcala, A.C Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, México. Contacto: *emeliahz@coltlax.edu.mx*

https://orcid.org/0000-0002-9934-9493

2 Doctora en Estudios Sociales con especialidad en procesos políticos por la École des Hautes tudes en Sciences Sociales. Contacto: *carolinamunozcanto@gmail.com*

https://orcid.org/0000-0001-8765-6843

CC BY

Palabras clave: Participación política, integración de las mujeres, elecciones en Tlaxcala

ABSTRACT: The article aims to establish an overview of the political-electoral participation of women in Tlaxcala, analyzing their integration in the government, the State Congress, the town halls and the community presidencies elected by constitutional vote. To this end, a review of electoral files and data was carried out to allow the identification of legal aspects and their incorporation over time; this was complemented by open and in-depth interviews. It is concluded that although the legal framework has been consistent with that generated at the federal level; only in congress have women managed to integrate numerically in an equal manner; in the rest of the positions, there is a discontinuous and insufficient incorporation. Beyond the quantitative aspects, it is pointed out that even in the legislatures, there is still work pending at the cultural level to achieve substantive equality.

Key words: Political participation, integration of women, elections in Tlaxcala

I. Introducción

Las mujeres han luchado por integrarse a los espacios político-electorales desde hace siglos. El pasado fue testigo de las luchas relativas a ello. Primero, fue el voto; luego de éste, la integración numérica en porcentajes que obligó una reflexión sobre la necesidad de modificar las condiciones estructurales para lograrla. En Tlaxcala, una de las entidades federativas de México, se incorporó de manera tardía al tema del acceso de las mujeres al poder y cuyos trabajos académicos han circulado en temas de historia de vidas, trayectorias políticas, factores de acceso, por mencionar; pese a la participación de las mujeres ha sido constante desde mediados del siglo pasado[3]; tal y como las pioneras María de la Luz Rebeca Torres Ortega, primera presidenta municipal de Tlaxcala (1956), María de los Ángeles Grant Munive, primera diputada local

3 Nota: La evolución de la participación política de la mujer en México se puede consultar en la página web https://observatorio.inmujeres.gob.mx/

(1965) y federal por Tlaxcala (1970) y a Beatriz Paredes Rangel, primera gobernadora (1987). El artículo busca ahondar en el tema de participación política de las mujeres para generar una aportación.

El objetivo del trabajo es establecer un panorama de la integración político-electoral de las mujeres en Tlaxcala e identificar la evolución en su participación política. Para ello, se organiza en cinco de apartados. En la primera parte, se esboza una breve reflexión histórica sobre el papel que ha ocupado la mujer en la vida política. Para luego, un acercamiento al estado de Tlaxcala, analizando los cambios en su andamiaje legal. Enseguida, una aproximación a la integración en los cuatro cargos de elección popular en la entidad; es decir: la gubernatura, las diputaciones locales, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad (por voto constitucional). Después, una serie de factores que delimitan la integración de las mujeres. Finalmente, se esbozan una serie de reflexiones finales.

II. Breve recuento histórico de la integración político-electoral de las mujeres

A lo largo del tiempo, lo ligado a lo femenino ha sido categorizado como de menor valía y replegado a ciertos espacios, considerados "propios del género." Esto de manera puntual, significó que las mujeres permanecieran en lo privado, ocupadas en el hogar y en la cobertura de las necesidades de sus miembros. Lo recién expuesto, que ha venido cambiando a lo largo de los siglos, estableció una serie de barreras estructurales que, fundadas en una supuesta normalidad de la división sexual del trabajo, las alejaron de lo público. Por citar un ejemplo, el caso de la inserción de mujeres en el ámbito científico en nuestro país, según las estadísticas básicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT, 2011).

Los cambios en los regímenes políticos fueron incluyendo y excluyendo sectores de manera diferenciada, fundados en sus sentidos de la vida en

colectivo. En ese contexto, las mujeres comenzaron a buscar espacios para integrarse, luchando por el reconocimiento de sus derechos políticos desde mediados del siglo XVIII. Durante la Revolución Francesa, un grupo de ellas se cuestionaron la supuesta naturaleza de lo femenino, su lugar en la jerarquía social, y por supuesto el acceso a los derechos. Olympe de Gouges publicó la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* (Hernández & Rodríguez, 2019); respuesta a la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*, legado mayor de la Revolución Francesa, que pareció ignorar las particularidades de las mujeres. En este sentido, conviene recordar que el texto de De Gouges, buscaba afianzar la posición de las mujeres en el plano político. Aquellas ideas, se amplificaron y discutieron en los países anglosajones, Mary Wollstonecraft y John Stuart Mill, aportaron en el debate. En ello se fincaron las luchas que atravesaron el siglo XIX y el XX, donde el derecho al voto no dejó de ser bandera de lucha.

Salgado, fundamentada en Gargarella, explicita que "la igualdad es la primera promesa del Derecho" (2018, pág. 734). De ahí la importancia de integrar a las mujeres en el ámbito político-electoral en calidad de iguales. Esto significa en primer lugar poder votar. El primer país donde se hizo realidad fue Nueva Zelanda (1893). A lo largo del siglo XX se fueron sumando otros. En América latina, los países que reconocieron la ciudadanía para las mujeres fueron Ecuador (1929), Chile y Uruguay (1931), mientras que Paraguay y El Salvador en 1961(Cámara de Dipuados, 2008). Para el caso mexicano, las luchas remontan a 1916, cuando Hermilda Galindo, en el Congreso Feminista, intentó el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, a través de la reforma al Código Civil de 1842 (Hernández & Rodríguez, 2019). Pero no sería hasta las elecciones de 1955 cuando las mexicanas pudieron votar por primera vez, luego de que el 17 de octubre de 1953 se promulgara tal derecho (Corona, 2015). No obstante, en el caso Tlaxcala, sería en las elecciones a ayuntamientos partir del decreto de 1949, en donde se reconoce el derecho de votar y ser votadas, mucho antes que la federación reconociera su derecho político (Sam, 2002)

La posibilidad de votar y ser votadas no significó de manera inmediata en su integración masiva en los cargos de elección popular. Para que el

voto de las mujeres fuera válido se tuvieron que poner en marcha una serie de mecanismos legales, que fueron acompañando los cambios sociales y la organización a favor de las mujeres. Y es que, la democracia contemporánea se asienta sobre el principio de igualdad política. Esto quiere decir que el género no debiera ser un factor que resulte relevante en la contienda.

Por lo tanto, el avance legislativo en materia de derechos político-electorales fue la solución a nivel legal que se fincó en acciones afirmativas. Estas se gestaron a partir de la reflexión que en la Declaración de Atenas de 1992 se generó sobre la participación de las mujeres, durante la Cumbre Europea "Mujeres en el Poder" (ONU Mujeres, 2015). Para quienes participaron en aquellas jornadas, la idea era construir una democracia paritaria, lo que significa llevar "más allá el reconocimiento formal de derechos, plasmado en los textos constitucionales para revertir la histórica situación de exclusión de las mujeres en los espacios de poder político." (Peña, 2014, pág. 32) Dicho de otra forma, líderes europeas reflexionaron sobre sus condiciones haciendo saber que el reconocimiento de los derechos no significa en automático la garantía de su posibilidad de ejercicio. Puntualizaron las dificultades de una participación equilibrada tanto en los espacios públicos, como privados y abonaron a la reflexión sobre la búsqueda de mecanismos de integración más efectivos. Un primer reto representó la integración numérica menos diferenciada. Para lograrlo se propusieron las ya aludidas acciones afirmativas, que no son otra cosa sino acciones legales y efectivas, donde se busca generar "pisos parejos" que redunden en la igualación de condiciones, estableciendo una equiparación temporal a las situaciones de desventaja vividas.

En la práctica en México, dichas acciones afirmativas se tradujeron en el sistema de cuotas. A saber "la inclusión de un umbral (expresado en un porcentaje) de exigencia mínimo que [se] aplica, por regla general, en la postulación de candidaturas a un cargo de elección popular." (Peña, 2014, pág. 35) Su consideración tuvo lugar en la reforma de 1993 en el Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE), donde se avanzó una recomendación de integración de mujeres en mayor proporción. Si bien esto fue insuficiente, autores como Reynoso y D'Angelo (2006),

señalan que permitió que se pusiera en la agenda pública la situación del ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. Robles (2016), señala al respecto que aunque desde los años 90 se comenzó a hablar de cuotas de género, solamente en la reforma del 2014 se implementaron como un método para afianzar la representación de las mujeres, cuando se llevaron a cabo las reformas que aludieron directamente a la paridad en el contexto de la conmemoración del LX aniversario del sufragio femenino. Y es que, para el caso mexicano, luego de la reforma de 1993, se tuvieron una serie de ellas (1996, 2002, 2008, 2012, 2014, 2019 y 2020) a nivel federal; con la idea de puntualizar algunas condiciones, asignar candidaturas, responder a las realidades que la integración de las mujeres ha significado y extender su alcance.

Los resultados de los avances legislativos han sido en cierta medida visibles; es de resaltar que, en el *Global Gender Gap Report 2020* (World Economic Forum, 2019), México fue uno de los países reconocidos por haber cerrado de manera importante la brecha de género, de forma específica en el subíndice relacionado con el empoderamiento político, colocado en la posición catorce del listado de países y con una mejora del 46.8%. Cabe resaltar que éste es considerado el subíndice en el que las mujeres tienen más desventaja a nivel mundial y la segunda área en la que la brecha de género tardará más tiempo en cerrar, según sus propios pronósticos. Específicamente, esta dimensión se apoya en la medición del porcentaje de mujeres en parlamentos, el porcentaje de mujeres en ministerios y los años que las mujeres han estado a la cabeza de los estados. Respecto a ello, cabe señalar que en México, las mujeres ocupan el 42% de los puestos en las cámaras y que en el segundo rubro hubo una mejora del 19.1% (World Economic Forum, 2019).

Tal como se puntualizó durante la Declaración de Atenas, la integración numérica es ciertamente importante, pero resulta insuficiente. Trabajos como el de Hernández y Rodríguez (2019) y Muñoz (2020), muestran que más allá de lograr que más mujeres participen en los espacios políticos, -cosa que cabe señalar, es todavía en algunas latitudes un reto-, se requieren mecanismos que garanticen el ejercicio pleno de derechos. Dicho de otro modo, pasar de las medidas afirmativas a la democracia paritaria. Esto significa el acceso a mandatos y funciones en los diversos niveles de gobierno, incluidos los tres primeros de la administra-

ción pública, y no sólo las legislaturas que es donde se han concentrado las principales acciones. Pero también la búsqueda de igualación de condiciones en el plano social (ONU Mujeres, 2015) A este respecto, conviene señalar que para el plano legal, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el 2004 propuso el término de igualdad sustantiva para hacer referencia a "la concreción de las disposiciones sobre la igualdad entre hombres y mujeres." (ONU Mujeres, 2015, pág. 15) Así, la modificación en el andamiaje jurídico es un paso para transformar las condiciones de integración de las mujeres en los espacios políticos; sin embargo, se requiere que éste se acompañe de cambios sustantivos a nivel social; de transformaciones que alcancen tanto la comprensión de los espacios colectivos, como las prácticas de la ciudadanía.

Un ejemplo de estos cambios legales es la propuesta de "3 de 3 en contra de la violencia" (INE, 2020) aplicada por la autoridad electoral federal en el proceso electoral 2021 que materializó una de las acciones afirmativas para que los partidos políticos nacionales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. No obstante, sigue pendiente la etapa de "oficializarla" como requisito para ser considerado como candidato, a cualquier cargo de elección popular. Los obstáculos disminuyen, pero los retos siguen para la participación política de las mujeres.

III. Cambios legales en Tlaxcala

Tlaxcala es uno de los estados que conforman la República Mexicana. Ubicado en el centro del país, se divide en 60 municipios. Como el resto de las unidades territoriales, vivió la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional (PRI), para convertirse luego en un ícono de la alternancia política[4]. Como en el resto del país, la historia reciente se ha tejido con la nueva configuración que generó el partido Movimiento

4 En 1998, llegó a la gubernatura una coalición de izquierda que abanderaba Alfonso Sánchez Anaya. En el 2004, fue una coalición de derecha la que consiguió la gubernatura liderada por el Partido de Acción Nacional (PAN), con Héctor Ortiz Ortiz al frente. En el 2010, el PRI la recuperó con Mariano González Zarur al frente; para conservarla en el periodo siguiente, con Marco Mena Rodríguez

de Regeneración Nacional (Morena), cuando llegó a la presidencia en el 2018 su líder y fundador Andrés Manuel López Obrador. Esto generó ajustes a nivel local, que mediaron las pasadas elecciones y seguramente redundarán en las venideras.

En la entidad los cambios legales fueron a remolque del resto de los estados que actualizaban sus leyes electorales. En el trabajo de Freidenberg y Alva (2017) analizaron los cambios a nivel legal para la integración político-electoral de las mujeres en los congresos, del periodo 1993-2016; concluyen que la reforma al COFIPE es un punto hito, tanto como la del 2014 que abrió la posibilidad a "los estados de darse sus propias reglas, al centralizar atribuciones en la organización de los comicios y establecer principios generales para todas las entidades" (Freindenberg y Alva, 2017, pág. 13), siempre de forma diferenciada de acuerdo a las particularidades locales.

Para el caso de Tlaxcala, las reformas a nivel legal iniciaron en el 2004, cuando se integró en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales el sistema de cuotas. Siguiendo la lógica a nivel federal, se fijó en 70% el límite para candidatos de un mismo género en las diputaciones. En ésta se consideró también un ordenamiento en el que se obligaba a incluir por la vía plurinominal, por segmentos de tres fórmulas a mujeres, en al menos uno de ellos. (Rodríguez , s.f.) En el 2008, la entidad se convirtió en pionera cuando se generaron reformas que anticiparon el principio de la paridad a nivel nacional al modificar la Constitución Política del estado. Aquel año también se reformó el Código, puntualizando la necesidad de repartir las candidaturas a partes iguales entre hombres y mujeres. Si bien esto representó avances sustantivos, las dificultades se hicieron presentes, ya que en la modificación se preveía que la paridad debía primar, salvo cuando la elección de los candidatos estuviera sujeta a procesos de democracia interna; situación que se hizo evidente en algunas candidaturas. Además, las mujeres siguieron siendo nombradas en espacios donde tenían poca probabilidad de ganar. Para las elecciones del 2013, el Instituto Electoral de Tlaxcala emitió el Acuerdo CG-18/2013, para garantizar la paridad en la postulación de candidaturas; empero, el esfuerzo no logró su cometido (Periódico Oficial, 2013). En parte, por la resistencia interna de los partidos políticos a cumplir con la ley electoral vigente.

Ya para el 2015, año de los comicios locales en donde se renovarían todos los cargos de elección popular en la entidad, tuvieron lugar reformas que trataban de homologar el escenario local con lo sucedido en el 2014, a saber, la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en Instituto Nacional Electoral (INE), con todas las modificaciones a nivel logístico que aquello conllevó, con la atracción de funciones y mayor control organizativo de los comicios; además de la ya aludida reforma para apuntalar la participación femenina, en el contexto de la conmemoración del LX aniversario del sufragio femenino. Fue entonces cuando se dejó de hablar de cuotas y se comenzó a hacerlo de paridad; un cambio que más allá de la mera terminología implica una modificación en la visión y el alcance de la integración. Básicamente, se sustituyó el Código Federal de Procedimientos Electorales, por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos; ambas con la mencionada visión de paridad (Peña, 2014) y (Diario Oficial de la Federación, 2014). Entre los cambios más importantes se pueden destacar:

> La paridad en los cargos legislativos, bajo la asunción de que en las legislaciones locales se pudieran incluir otros; la integración de fórmulas con candidatos del mismo género, la obligatoriedad de hacer pública la forma de garantizar paridad puntualizando la necesidad de impulsar las candidaturas de mujeres en espacios donde pudieran ganar, el incremento en recursos para el desarrollo de liderazgos, la necesidad de presentar listas de diputados que cumplieran con el criterio de paridad, la integración alternada de géneros en las listas de representación proporcional y criterios de paridad para las candidaturas independientes. (Muñoz, 2020, pág. 5)

En ese año, se modificó el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, se publicaron la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y la Ley de Partidos Políticos; y se estableció el Acuerdo CG-16/2015, donde se dispusieron lineamientos para el registro de candidatos (Rodríguez, Periañez, & Sánchez, 2020). Las acciones por parte de las autoridades locales, tuvieron de nueva cuenta el objetivo de generar postulaciones paritarias.

En el 2018 se gestó el acuerdo ITE-CG-90/2017; éste se acompañó de la resolución emitida al Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano[5], que abordó en una serie de acciones afirmativas que consiguieron que las mujeres estuvieran a la cabeza de las listas de representación proporcional (TET, 2018), lo que finalmente conllevó a que se tuviera la primera legislatura con mayoría de mujeres en el 2018. En el 2019, se aprobó una reforma donde se elevó a rango constitucional la paridad en los tres órdenes de gobierno (Martínez, 2019) tratando de mejorar las condiciones de inclusión. Las últimas modificaciones a nivel legal, que tuvieron lugar en el 2020, armonizaron la legislación local con la federal cambiando las siguientes leyes: la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley de Partidos Políticos, la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público, la Ley Orgánica del Tribunal Electoral y el Código Penal; además, tipificaron como delito la violencia política por razones de género (Zempoalteca, 2020).

Las modificaciones en el ámbito legal han contribuido ciertamente en la integración de las mujeres. Sin embargo, ésta se ha visto determinada por las condiciones políticas y sociales; así como la cultura política y las coyunturas particulares que Valdiviezo (2011), identificó para la entidad con características caciquiles y corporativas, de costumbres políticas locales arraigadas; lo que ciertamente incide en el funcionamiento de los actores políticos. Al respecto, es posible desprender consideraciones en dos niveles; dentro de los partidos y en la construcción de trayectorias de los/as políticos/as.

Respecto a lo primero, Cazarín (2018) recopila las modificaciones internas en al menos, las tres fuerzas partidistas (PRI, PAN y PRD) cuyos cambios se reflejaron en aplicaciones de encuestas, convenciones y reacomodo de postulaciones asignadas, en las elecciones 2016. Sobre lo segundo, se menciona que las trayectorias de los actores -las mujeres incluidas- tanto como sus propias construcciones de sentido sobre la participación en la política, se ven mediadas por el proceso; sobre ello, la citada autora explica que lo más importante de las reformas fue "romper los propios

5 TET-JDC-003/2018

prejuicios y autocensura que las mujeres se imponen para no participar como entes activas de la vida pública del país y de Tlaxcala". (p.10)

Esto ha significado que el contexto regional impacta en las coyunturas políticas y en los cambios en la legislación electoral, el periodo de la alternancia política, las resistencias partidistas en la asignación de cargos, así como el hecho de que las mujeres sigan sin ser votadas como "podría esperarse" son algunas evidencias de factores locales muy peculiares que suelen ser poco explorados en el análisis académico.

IV. El acceso al poder de las mujeres en Tlaxcala

La gubernatura

Desde 1857 la gubernatura ha estado ocupada por 45 personas, de ellas solamente una mujer; es decir, el 2.2% (Gobierno del estado de Tlaxcala, 2016). Al respecto, conviene remarcar que Tlaxcala fue la segunda entidad donde una mujer llegó a la gubernatura; para el periodo de 1987 a 1992, Beatriz Paredes Rangel ostentó el cargo, abanderada por el PRI[6]. Luego de ella, no ha habido otra gobernadora, pese a las anteriormente citadas reformas. Sin embargo, las mujeres han sido consideradas

6 A este respecto conviene puntualizar que en México ha habido nueve gobernadoras; siete electas y dos sustitutas: Griselda Álvarez Ponce de León en Colima (1979), Beatriz Paredes Rangel en Tlaxcala (1987), Dulce María Sauri Riancho en Yucatán (1991), Rosario Robles Berlanga en la Ciudad de México (1999), Amalia García Medina en Zacatecas (2004), Claudia Pavlovich Arellano en Sonora (2021), Claudia Sheinbaum en la Ciudad de México (2018) y Martha Erika Alonso Hidalgo en Puebla (2018), aunque no ejerció tras un accidente en helicóptero que la privó de la vida. (ADN Político, 2020). En las recientes elecciones locales (2021), Lorena Cuéllar Cisneros obtuvo la victoria electoral, mediante la coalición "Juntos Haremos Historia en Tlaxcala" integrada por MORENA, PVEM, PT, PANALT y PEST, convirtiéndose en la segunda gobernadora que ocupa el cargo.

candidatas por diversos partidos: En 1992, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) apoyó a Teresita Castillo Tzompantzi. En el 2004, María del Carmen Ramírez, fue abanderada del PRD y Movimiento Ciudadano (MC). En el 2010, el PAN, Partido Nueva Alianza (PANAL) y el Partido de Alianza Ciudadana (PAC), sostuvieron la candidatura de Adriana Dávila Fernández; el Partido Socialista de Tlaxcala apoyó a Rosalía Peredo Aguilar; y el PRD, Partido del Trabajo (PT) y Convergencia (antes Movimiento Ciudadano) a Minerva Hernández Ramos, quien finalmente declinó a favor de Adriana Dávila Fernández (Cabrera, 2010). En el 2016, el PAN apostó por Adriana Dávila Fernández; el PRD y el PT por Lorena Cuéllar Cisneros; y Morena por Martha Palafox Gutiérrez. (Muñoz, 2016)

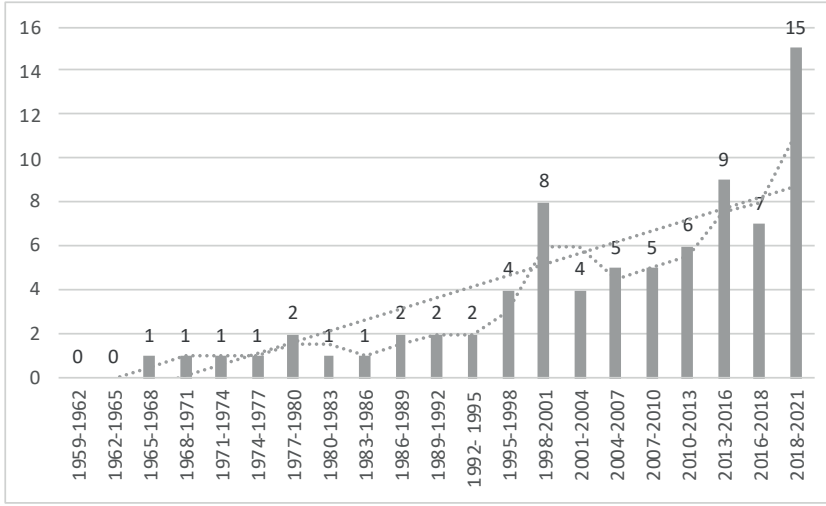
La integración en el Congreso

En el Congreso del estado, la primera mujer legisladora fue María de los Ángeles Grant Munive en 1965, en la XLV Legislatura. Luego de ello, la participación de las mujeres fue más bien discreta. Tal como se puede ver en la Gráfica 1, en las Legislaturas comprendidas entre 1965 y 1995, la frecuencia de diputadas por periodo fue uno; resaltando que ya no hubo ningún Congreso que no las integrara. A partir de las elecciones de 1995, que fueron las primeras luego de las modificaciones al COFIPE, se hizo palpable su incorporación de forma cada vez más importante. Empero, por utilizar el modelo de Reynoso y D'Angelo (2006), pareciera seguirse la tendencia histórica de la entidad.

Cuando se proyecta la tendencia -en la gráfica se puede apreciar en la línea punteada-, hay tres legislaturas que merecen ser comentadas; la primera es la que tuvo lugar entre 1998 y el 2001. La elección de la que se desprendió reviste especial importancia en el estado, debido a que a nivel gubernatura generó la primera alternancia. El posicionamiento de la izquierda electoral pudo haber permeado el proceso, debido a la manera en que las mujeres se han incorporado en ella, una entrevistada comentaba al respecto: "Dentro del partido [el PRD], desde las juventudes siempre nos han integrado de manera muy natural." (Entrevista 1) Más ligado a lo que compete al tema de este trabajo, conviene recordar

que, en 1996, la reforma a nivel federal estableció el sistema de cuotas en lo relativo a las legislaturas. Al analizar la composición de aquella cámara, se tiene que tres diputadas fueron electas por mayoría relativa (las tres adscritas al PRI); mientras que cinco llegaron al cargo por representación proporcional (una del PAN, dos del PRD, una del PRI y una del PVEM).

Gráfica 1. Mujeres en el Congreso de Tlaxcala de 1965 al 2021.



Fuente de elaboración propia con información de: (Congreso del estado, 2020a)

Para la Legislatura que se eligió en el 2013 se debe considerar que la reforma del 2012 a nivel federal buscó proteger las condiciones de participación de las mujeres. Con mayor resonancia en la entidad, el Instituto Electoral de Tlaxcala emitió el Acuerdo CG-18/2013, para afianzar las candidaturas de las mujeres, con la idea de tender al principio de paridad. Aquella legislatura contó con la participación más importante de mujeres hasta entonces vista; nueve en total. De ellas, cinco fueron electas por mayoría relativa -todas provenientes de la coalición PRI-PVEM- y cuatro por representación proporcional -apoyadas por los siguientes partidos: PAN, PRD, PAC y PS- (Cazarín, 2018). Es de llamar la atención que en la legislatura siguiente el número de mujeres disminuyó.

Finalmente, en el 2018 se eligió una legislatura mayoritariamente compuesta por mujeres, por primera vez. Esto fue producto de una tendencia que se ha generado a nivel nacional, fincado en las diversas reformas que pretenden su integración de forma plena. Además de los propios procesos a nivel local, que se vieron matizados por la llegada de Morena al poder, así como por la resolución al Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano[7], presentado por la C. Leticia Hernández Pérez, militante del PAN. En este se aducía que en la entidad no se adoptó una acción afirmativa consistente, ya que no se obligó a los partidos a integrar a las mujeres en partes iguales en las candidaturas de representación proporcional. (TET, 2018) El Tribunal Electoral analizó el número de diputados elegidos por mayoría relativa y por representación proporcional desde la puesta en marcha de las primeras reformas en la entidad. Para el periodo analizado que comprendió del 2004 al 2016, se encontró que efectivamente las mujeres se encontraban subrepresentadas; fueron electas diputadas por representación proporcional tres en 2004, dos en 2007, cuatro en 2010 y 2013 y tres en 2016. Así, se determinó que, en todos los partidos, las listas de representación proporcional debían estar encabezadas por mujeres. La Legislatura LXIII está compuesta por 10 hombres y 15 mujeres, por primera vez un congreso con mayoría femenina. Cabe señalar que por un periodo de tiempo el Poder Legislativo, tanto a nivel nacional como local, ha sido el espacio de poder donde se han hecho palpables los recién expuestos resultados, que no son extrapolables a otros niveles de gobierno. De ahí la importancia de generar acciones en ellos, tal como Reynoso y D'Angelo (2006) han señalado.

Destacable es la configuración del Congreso del estado. Sin embargo, esto no significa que se encuentren en situación de igualdad sustantiva. Cuando se analiza de manera detallada, se manifiestan algunas de las resistencias institucionales que continúan colocando a las mujeres en desventaja en varios aspectos. Primero, en la llegada a las candidaturas; éstas tienen que movilizar de manera más importante sus capitales para avanzar en el desarrollo de sus carreras políticas (Entrevista 2). Segundo, aunque han ocupado posiciones de importancia en el actual congreso lidereando, por ejemplo la Junta de Coordinación y Concertación Po-

7 TET-JDC-003/2018

lítica u otras comisiones de importancia; y se han integrado en todo tipo de comisiones; hay algunas como; a) Familia y desarrollo integral, b) Fomento artesanal y Mipymes, c) Desarrollo humano y social, d) Turismo, igualdad de género y trata de personas, e) Educación, ciencia y tecnología, f) Juventud y deporte y g) Derechos humanos y grupos vulnerables; donde los hombres se han integrado en proporciones mínimas. De las 24 comisiones, 15 contienen temas estratégicos y 9 a sensibles, de acuerdo con la categorización de Heath, Schwindt-Bayer y Taylor Robinson (2005). En las primeras encontramos ocho hombres al frente y siete mujeres; de las segundas, ocho de las nueve tuvieron un liderazgo femenino en el 2019 (Congreso del Estado de Tlaxcala, 2020b). En tercer lugar, en su desempeño siguen mediando las creencias en torno a los roles de género, es decir, las mujeres siguen siendo pensadas como más trabajadoras, más cuidadosas y cumplidas, esto genera una sobre carga de trabajo en ellas. Además, su desempeño pareciera estar en mayor evaluación en comparación con sus pares varones; las mujeres siguen teniendo que probar y que probarse sus capacidades; estudiar más y exhibir mayor experiencia para ser tomadas en cuenta. En cuarto lugar, siguen cubriendo dobles jornadas y siguen sometidas a las expectativas de género, debiendo establecer compromisos con los diversos roles que juegan en la sociedad y sus propios proyectos de vida. Así, después del análisis de las entrevistadas y aunque la composición del congreso nos invita a pensar que la paridad numérica es una realidad; la brecha de género sigue siendo tema pendiente.

Las presidencias municipales y de comunidad

Los valores y prácticas particulares del sistema político local, así como la falta de datos estadísticos confiables y el poco interés académico que, por algún tiempo representó el estudio de la integración político-electoral de las mujeres -dada su escasa presencia en las estructuras de decisión partidista-, han sido algunos de los obstáculos para entender y registrar el avance de la participación política femenina en la entidad (Sam, 2002). A nivel municipal, el antecedente más remoto se encuen-

tra en el decreto de 1949, en donde se reconoce el derecho de votar y ser votadas en las elecciones a ayuntamientos[8].

> Es en la XXXIX Legislatura Local que aprueba el 6 de abril de 1949, el decreto número 77, en el que se reforman los artículos 37 y 40 de la ley electoral del estado de Tlaxcala. En las elecciones que tienen lugar ese mismo año son elegidas las primeras mujeres para ocupar cargos en la administración municipal. Son elegidas nueve regidoras propietarias y 14 suplentes y la primera síndica en la historia de Tlaxcala. (Sam, 2002, p. 36)

Como en los congresos, a partir de 1950, cuando las mujeres se incorporaron en este nivel de gobierno, se puede observar una discreta, pero mantenida presencia. Sam (2002) recuperó el dato porcentual de la participación de las mujeres a partir de 1950 y hasta el 2000, presentando los titulares y suplentes en cargos de elección popular. En este se constata que la participación incrementó de un 2.5% (10 mujeres) en el trienio de 1950-1953 al 9.3% (51 mujeres) en el periodo de 1998-2000, con una integración máxima en 1980, del 15.2% (60 mujeres); y algunos periodos excepcionales para la propia tendencia en 1956 (8.8%), 1965 (8.8%) y 1971 (10.9%). En este sentido, conviene mencionar 1965 como un momento hito donde la integración se fortaleció a partir del aumento de las mujeres y la disminución circunstancial que las elecciones de 1992 representaron (al 9.3%). Y esto aparejado al reconocimiento del sufragio femenino y a las ya aludidas reformas electorales consecutivas. Si bien se registra la evidencia numérica de dicho incremento, éste se ubica en los cargos de suplente, tal y como se evidencian en la siguiente tabla.

En la Tabla 1 se presentan los nombres de las mujeres electas presidentas municipales entre 1965 y 1967[9]. En ella, tanto como en la Gráfica 2 se hace evidente que no ha habido una tendencia clara de integración a través del tiempo.

8 Carmen Zambrano, de San Pablo del Monte aparece como tal en el decreto No. 91 de la XXXIX Legislatura Local, y como regidoras Esther Flores, por el municipio de Tlaxcala; María de Jesús Sánchez por el municipio de Tlaxcala; Isabel Cuatepitzi por Miguel Hidalgo, Teódula Torres por Lázaro Cárdenas, Remedios López por Tlaxco, Carmen Sánchez por Yauhquemecan, Guadalupe González por Apizaco, Trinidad Bautista en Santa Cruz Tlaxcala y la profesora Elvira Torres en Huamantla. La primera presidenta municipal es elegida en el trienio 1953-1955, Rebeca Torres de Lira en el municipio de Tlaxcala (Sam, 2002, p.36)

9 Esta tabla se construyó a partir de los hallazgos de Sam (2002), quien no incorpora las siglas de los partidos políticos registrados en aquellos tiempos. En los anexos de su trabajo, se

Tabla 1. Presidentas municipales en Tlaxcala 1965-2024.

periodo	municipio	nombre
1965-1967	Chiautempan	Laura Tapia Téllez
	Acuamanala	Félix Pichón Pichón
1974-1976	Apetatitlán	Emma Nava De Castañón
	Mazatecochco	Sofía Mena Sánchez
	Teolocholco	Ofelia Tzompantzi Aguila
	Tequexquitla	Rufina García De Cuatela
1980-1982	Teolocholco	Isabel Aguilar Cortez
	Mazatecochco	Guadalupe Ramírez Manzano
	Tetlatlahuca	Consuelo Miranda Archundia
	Apizaco	Herlinda Barba Chávez
	Tequexquitla	Angelina Gómez Calderón
	Trinidad Sánchez	Isabel León Galicia
	Zitlaltepec	Trinidad Sánchez Santos
1983-1985	Zacatelco	Salome Pérez Picazo
	Apetatitlán	Emma Nava De Castañón
	Terrenate	Catalina Balderas Hernández
1985-1988	Santa Cruz	Guadalupe Bautista Cocoletzi
	Tequexquitla	Estela Montiel Carranza
	Ixtenco	Guadalupe Ramírez Tzoni
	Tocatlán	Ana María Hernández De García
1989-1991	Panotla	Lucía Carrasco Xochipa
1992-1994	Xaloztoc	Gabriela Vázquez Selley
	Altzayanca	Leonila Leonor Sánchez Díaz
	Terrenate	Teresa Hernández Sánchez
1998-2001	Muñoz	Marissa De Lourdes Nárvaez Luna
	Tzompantepec	Porfiria Pérez Carrasco
2002-2004	Yauhquemehcan	Mafalda Pedro Sánchez Fernández
2005-2007	Acumanala de M. Hidalgo	María del Socorro Amelia Sánchez
	Apetatitlán	María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi

detectaron algunas inconsistencias, tales como nombres repetidos y nombres de presidentas municipales no incorporadas en el concentrado de la tabla anterior.

periodo	municipio	nombre
	Chiautempan	Linda Marina Dolores Munive Temoltzin
	San Lorenzo Axocomanitla	Janet González Pedraza
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Georgina Beatriz Luna Sánchez
	Totolac	Juana Guadalupe Cruz Bustos
2008-2010	Amaxac de Guerrero	Escarlet Hernández López
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Manuela Cova Huerta
	Terrenate	Francisca Fuentes Godos
	Tlaxcala	Lorena Cuéllar Cisneros
	Xaloztoc	Felicitas Fernández Muñoz
	Yauhquemehcan	María Patricia Sánchez Chamorro
2011-2013	Hueyotlipan	Sonia Lilián Rodríguez Becerra
	San Lorenzo Axocomanitla	María Guadalupe Tuxpan Nahuatlato
	Santa Cruz Tlaxcala	Isabel Gabriela Del Razo Becerra
	Terrenate	Erika Periáñez Rodríguez
	Tetlatlahuca	Yulma Cervantes Núñez
	Tlaxco	Rosalina Muñoz Sánchez
	Tzompantepec	Lorena Vázquez Zárate
	Zacatelco	Blanca Aguilar Lima
2014-2016	Emiliano Zapata	Zonia Montiel Candaneda
	Nanacamilpa	Lilia Caritina Olvera Coronel
2017-2021	Acumanala de M. Hidalgo	Blanca Elizabeth Rodríguez González
	Emiliano Zapata	Evelia Huerta González
	Nanacamilpa de M. Arista	Lilia Caritina Olvera Coronel
	San Damián Texoloc	Maribel Cervantes Hernández
	San Lorenzo Axocomanitla	Martha Palafox Hernández
	Tlaxcala	Anabell Avalos Zempoalteca
	Tlaxco	Gardenia Hernández Rodríguez
2021-2024	Amaxac de Guerrero	Nancy Cortés Vázquez
	El Carmen Tequexquitla	María Araceli Martínez Cortés
	Mazatecochco	Leandra Xicohténcatl Muñoz
	Sanctórum de L. Cárdenas	Verenice García Zaldívar
	Panotla	Felícitas Vázquez Islas
	Tenancingo	Micaela Guzmán Guzmán

periodo	municipio	nombre
	Yauhquemehcan	María Anita Chamorro Badillo
	Benito Juárez	Laura Yamili Flores Lozano
	Santa Catarina Ayometla	Maribel Meza Guzmán
1965-1967	Chiautempan	Laura Tapia Téllez
	Acuamanala	Félix Pichón Pichón
1974-1976	Apetatitlán	Emma Nava De Castañón
	Mazatecochco	Sofía Mena Sánchez
	Teolocholco	Ofelia Tzompantzi Aguila
	Tequexquitla	Rufina García De Cuatela
1980-1982	Teolocholco	Isabel Aguilar Cortez
	Mazatecochco	Guadalupe Ramírez Manzano
	Tetlatlahuca	Consuelo Miranda Archundia
	Apizaco	Herlinda Barba Chávez
	Tequexquitla	Angelina Gómez Calderón
	Trinidad Sánchez	Isabel León Galicia
	Zitlaltepec	Trinidad Sánchez Santos
1983-1985	Zacatelco	Salomé Pérez Picazo
	Apetatitlán	Emma Nava De Castañón
	Terrenate	Catalina Balderas Hernández
1985-1988	Santa Cruz	Guadalupe Bautista Cocoletzi
	Tequexquitla	Estela Montiel Carranza
	Ixtenco	Guadalupe Ramírez Tzoni
	Tocatlán	Ana María Hernández De García
1989-1991	Panotla	Lucía Carrasco Xochipa
1992-1994	Xaloztoc	Gabriela Vázquez Selley
	Altzayanca	Leonila Leonor Sánchez Díaz
	Terrenate	Teresa Hernández Sánchez
1998-2001	Muñoz	Marissa De Lourdes Nárvaez Luna
	Tzompantepec	Porfiria Pérez Carrasco
2002-2004	Yauhquemecan	Mafalda Pedro Sánchez Fernández
2005-2007	Acumanala de M. Hidalgo	María del Socorro Amelia Sánchez
	Apetatitlán	María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi

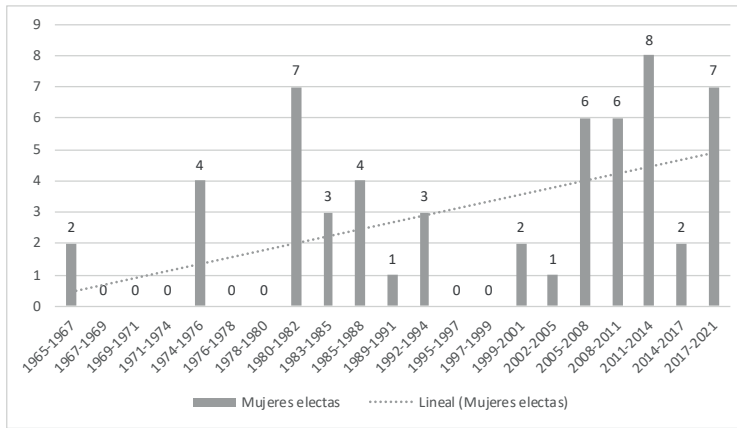
periodo	municipio	nombre
	Chiautempan	Linda Marina Dolores Munive Temoltzin
	San Lorenzo Axocomanitla	Janet González Pedraza
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Georgina Beatriz Luna Sánchez
	Totolac	Juana Guadalupe Cruz Bustos
2008-2010	Amaxac de Guerrero	Escarlet Hernández López
	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Manuela Cova Huerta
	Terrenate	Francisca Fuentes Godos
	Tlaxcala	Lorena Cuéllar Cisneros
	Xaloztoc	Felícitas Fernández Muñoz
	Yauhquemecan	María Patricia Sánchez Chamorro
2011-2013	Hueyotlipan	Sonia Lilian Rodríguez Becerra
	San Lorenzo Axocomanitla	María Guadalupe Tuxpan Nahuatlato
	Santa Cruz Tlaxcala	Isabel Gabriela Del Razo Becerra
	Terrenate	Erika Periáñez Rodríguez
	Tetlatlahuca	Yulma Cervantes Nuñez
	Tlaxco	Rosalina Muñoz Sánchez
	Tzompantepec	Lorena Vázquez Zárate
	Zacatelco	Blanca Aguilar Lima
2014-2016	Emiliano Zapata	Zonia Montiel Candaneda
	Nanacamilpa	Lilia Caritina Olvera Coronel
2017-2021	Acumanala de M. Hidalgo	Blanca Elizabeth Rodríguez González
	Emiliano Zapata	Evelia Huerta González
	Nanacamilpa de M. Arista	Lilia Caritina Olvera Coronel
	San Damián Texoloc	Maribel Cervantes Hernández
	San Lorenzo Axocomanitla	Martha Palafox Hernández
	Tlaxcala	Anabell Avalos Zempoalteca
	Tlaxco	Gardenia Hernández Rodríguez
2021-2024	Amaxac de Guerrero	Nancy Cortés Vázquez
	El Carmen Tequexquitla	María Araceli Martínez Cortes
	Mazatecochco	Leandra Xicohténcatl Muñoz
	Sanctórum de L. Cárdenas	Verenice García Zaldívar
	Panotla	Felícitas Vázquez Islas

periodo	municipio	nombre
	Tenancingo	Micaela Guzmán Guzmán
	Yauhquemecan	María Anita Chamorro Badillo
	Benito Juárez	Laura Yamili Flores Lozano
	Santa Catarina Ayometla	Maribel Meza Guzmán

Fuente: Hasta el trienio de 1998-2001 con datos de Sam (2002, p.216), para los años subsecuentes (CIEG,2020). Para el periodo 2021-2024 con datos oficiales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En la Gráfica 2 se evidencia que las mujeres no se han integrado siguiendo una tendencia; ésta se encuentra señalada por la línea punteada. En varios periodos ninguna mujer fue electa (1967, 1969, 1971, 1976, 1978, 1995 y 1997); y en otros encontramos una cierta incorporación (2011 con ocho, 1980 y 2017 con siete y 2005 y 2008 con seis), que no se mantiene a lo largo del tiempo. Cabe señalar que en Tlaxcala, hasta 1996 había 44 municipios. En el periodo de 1965 a 1996, fue el trienio que comenzó en 1980 en el que más mujeres se eligieron; representaron el 15% de las presidencias. Para el posterior, fue en el 2011 donde estuvieron mejor representadas (13%) con las reformas de la paridad ya puestas en marcha, se evidencia que en este nivel de gobierno, no hay una tendencia clara de integración y todavía se requieren cambios para apuntalar la paridad.

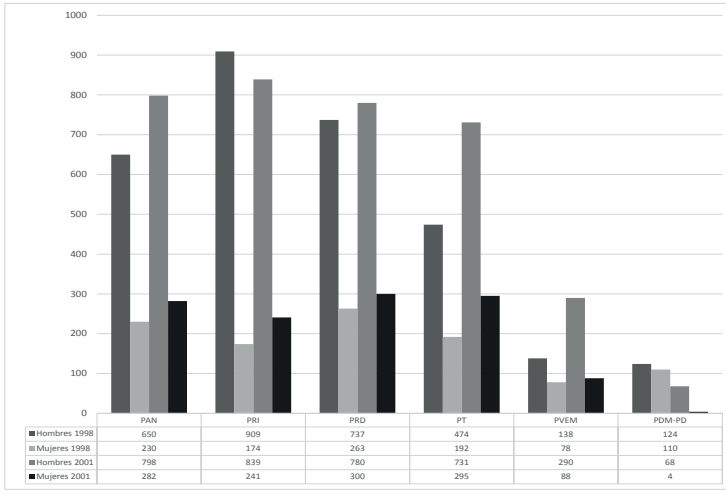
Gráfica 2. *Presidentas municipales en Tlaxcala 1965-2021.*



Fuente de elaboración propia con datos de Sam (2002, p.216) y (CIEG, 2020)

En el trabajo de la citada autora, se observa de manera reveladora el logro "limitado" de la participación política de las mujeres, ya que la gran mayoría se quedaba en la suplencia. Otro dato electoral que se encontró fue la estadística del número de candidatos por partido político del trienio 1998-2000, tanto para presidencias municipales como para presidencias municipales auxiliares, las que en la actual legislación local se conoce como presidencias de comunidad. Este dato es relevante dado la (lamentable y) escasa información conservada en archivos institucionales disponibles para trabajos académicos. En las dos tablas originales se observa que, por un lado, los partidos políticos de oposición (PRD, PT y PAN) fueron quienes postularon el mayor número de mujeres candidatas a dichos cargos, así como la categoría de ciudadanía, cargo similar al de candidatura independiente. Lo interesante del dato presentado es que entre 1998 y 2001 (véase Gráficas 3 y 4) aún no se discutía en términos legales las cuotas de género; sin embargo, y al cruzar la información con los nombres de las mujeres ninguna de las mujeres obtuvo el triunfo para ayuntamientos; es decir quedaron como suplentes; siete de ellas en el trienio 1999-2001 y cinco en el trienio 2001-2003.

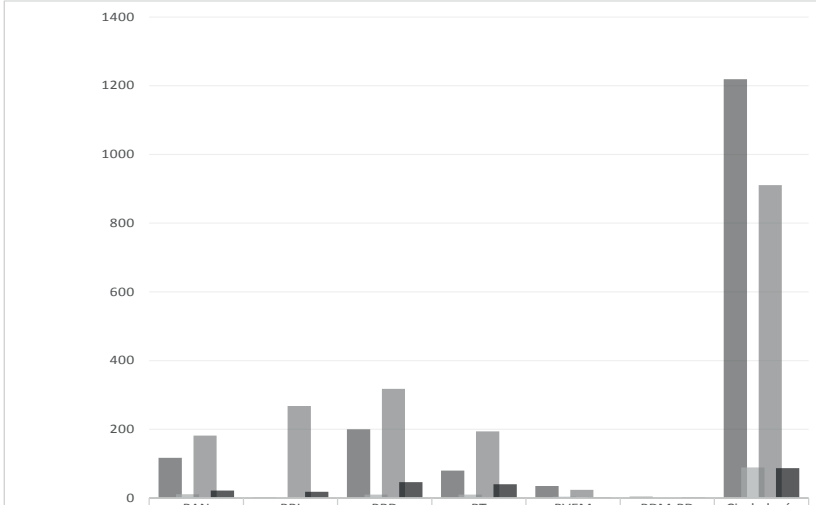
Gráfica 3. *Candidatos a Ayuntamientos por partido político y género. Tlaxcala, 1998-2001.*



	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM-PD
Hombres 1998	650	909	737	474	138	124
Mujeres 1998	230	174	263	192	78	110
Hombres 2001	798	839	780	731	290	68
Mujeres 2001	282	241	300	295	88	4

Fuente: Elaboración propia con datos de Sam (2002, p.49)

Gráfica 4. *Candidatos a presidentes municipales auxiliares por partido político y género. Tlaxcala 1998-2001.*

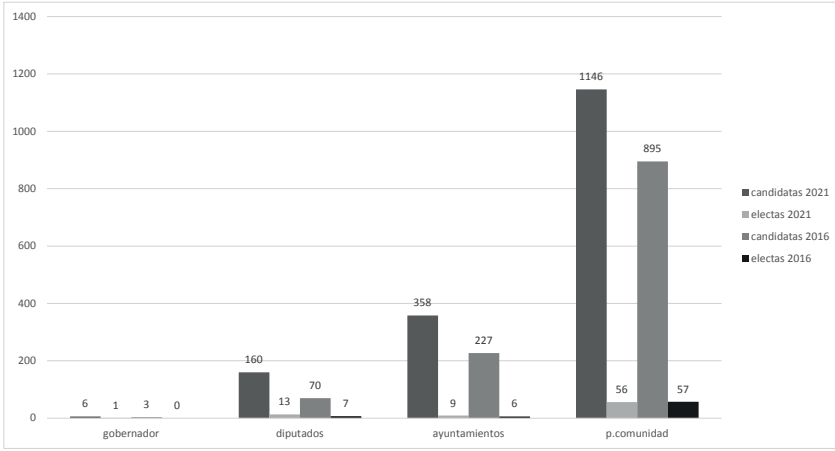


	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PDM-PD	Ciudadanía
Hombres 1998	117	2	200	80	35	4	1219
Mujeres 1998	11	0	10	10	4	0	89
Hombres 2001	182	268	318	194	24	0	911
Mujeres 2001	22	18	46	40	2	2	87

Fuente: Elaboración propia con datos de Sam (2002, p.50)

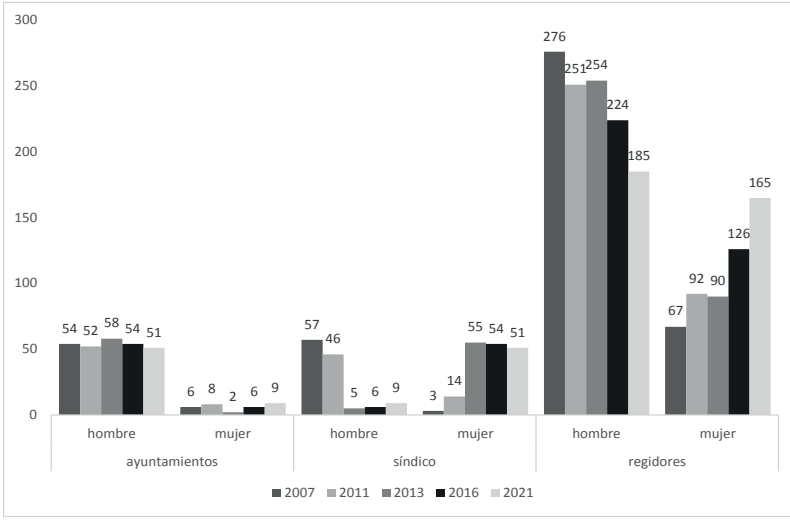
A continuación, se presentan el comparativo de los resultados electorales del proceso electoral 2015-2016, donde se aplicaron criterios de paridad de género en las postulaciones. Tal y como se recuperaron los datos estadísticos, para el cargo de Ayuntamientos, los partidos políticos cumplieron con sus cuotas postulándose de manera diversificada; es decir, según el acuerdo de la alianza y el municipio en cuestión (véase Gráfica 5). Para los espacios de las sindicaturas y de las regidurías también muestran los vaivenes de dicha participación; ya que en el caso de las sindicaturas entre los años 2007 y 2021 pasó de tres a 51 mujeres. Y para las regidurías, de 67 a 165 mujeres (véase Gráfica 6). Al conjuntar los resultados electorales del 2016 y 2021, presentados en la Gráfica 5, se observa que la participación política de la mujer continúa siendo menor en comparación con la participación política masculina, que en términos porcentuales queda en 5.71% para diputaciones locales, 2.64% en ayuntamientos y 6.36% en presidencias de comunidad.

Gráfica 5. *Participación política femenina, 2016-2021.*



Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Gráfica 6. *Comparativo por género en cargos para Ayuntamientos, 2007-2021.*



Fuente: elaboración propia con datos oficiales de Memorias Electorales, IET/ITE.

V. Factores que dificultan la integración político-electoral de las mujeres en Tlaxcala

Al analizar las dificultades a las que se enfrentan las mujeres en el plano político-electoral Fleidenberg (2017) señala los factores partidistas, los político-institucionales, los culturales y los tradicionales. De los primeros, destaca la dificultad de acceso a las candidaturas y la cultura interna de los partidos. Al respecto, para el caso de Tlaxcala, en una entrevista se señalaba que, las mujeres se integran a las candidaturas como parte de una moda, que se consideraba pasajera, pero no de un cambio de fondo en los partidos (Entrevista 2); empero conviene señalar que esto se da de forma diferenciada en los aludidos partidos políticos, pues en otros, tal como se mencionó anteriormente esto ha sucedido con menores resistencias. Tal y como ha evidenciado Cazarín (2018) en identificar los cambios internos que los partidos políticos en la entidad se han dado.

De los segundos, señala Fleidenberg (2017) que, aunque se han establecido andamiajes legales, aún el tema de la violencia política representa un reto para el Estado mexicano, que se enfrentará de manera directa en el proceso electoral del 2021, y que para Tlaxcala representa ciertamente un reto. Sobre los terceros, se aboca a las dificultades de la demostración de capacidades y los juicios que las mujeres hacen sobre sí mismas, aspectos encontrados tanto en el trabajo de Cazarín (2018), como en el de Muñoz (2020) para el estado. Sobre los últimos, enfatiza que los roles asignados por género, los compromisos entre la vida familiar y laboral, la gestión del tiempo y el uso de recursos siguen mediando las trayectorias de las mujeres. Específicamente a nivel local, Sam (2002) al entrevistar a 61 mujeres que ocuparon cargos de elección popular, encontró dos grupos de factores, los institucionales y los subjetivos. Dentro de los primeros, considera la educación, el estado civil, la capacidad de mando, los estereotipos y prejuicios que se pueden generar en el ejercicio de la política, tanto como los cacicazgos locales y la cultura que confina a las mujeres a los espacios domésticos, a lo que se puede agregar el corporativismo. De los segundos señala, el temor de no ser suficientemente capaz,

las críticas de la familia, el miedo a perder a la pareja, la dependencia al cónyuge, la autocensura, la inseguridad y la sensación de sacrificio de la vida personal. Así, entre los factores de corte estructural, las creencias y las prácticas de los actores; las mujeres en Tlaxcala siguen teniendo una serie de retos para integrarse numéricamente, pero sobre todo para encontrarse con condiciones similares a las de sus pares hombres.

VI. Consideraciones finales

La integración de las mujeres en el ámbito político-electoral ha representado un reto para los Estados nación. Una de las formas de hacerlo ha sido a partir de las medidas afirmativas, que cabe señalar no han sido una fórmula generalmente adoptada. En este trabajo hubo un interés en elucidar lo que ocurre a nivel local en Tlaxcala. Para ello, se armonizaron las reformas legales que articulan parte del marco estructural a nivel federal y luego aquellas relativas al nivel local; subrayando que los procesos sociales y políticos permean el escenario más allá de las reformas mismas; es decir que analíticamente solo muestran una posible arista.

La participación política de la mujer tlaxcalteca no ha sido ajena a las circunstancias locales, propias de la dinámica y condiciones internas de la vida de la entidad, no obstante, su mayor logro ha sido en los ámbitos legislativos y en los cabildos municipales. Pese a las continuas reformas electorales en materia de género, aún no se puede hablar de una integración paritaria a nivel numérico y mucho menos de una igualdad sustantiva. La evidencia muestra más bien que numéricamente la incorporación ha tenido lugar de forma discontinua, con excepción del congreso, que de hecho ha sido el espacio que más se ha buscado apuntalar. Empero, aún en éste, el género sigue pesando en las prácticas y la construcción de sentido de los actores. Entre los pendientes sobre el tema, está analizar la percepción ciudadana respecto a la participación política femenina; pues no se tiene evidencia de si la resistencia a elegir mujeres es consecuencia de una falta de liderazgo político, menores trayectorias en comparación con los hombres, falta de redes de apoyo o fallas en estrategias de campaña para captar la confianza ciudadana u otros factores.

En Tlaxcala, se han dado cambios a nivel legal y estructural, pero todavía queda camino por delante. Aún en estos ámbitos hay puntos por afianzar, como la garantía de la paridad numérica en el futuro en el congreso, la igualdad sustantiva o la defensa ante la violencia política por razones de género. Sin embargo, los cambios más importantes están en el sentido que la sociedad y las mujeres le dan a su propia participación, logrando modificaciones en la cultura policía de la entidad.

Fuentes consultadas

ADN Político. (17 de octubre de 2020). ADN Voto de la mujer en México. *ADN Político*. Recuperado de: https://www.adn40.mx/mexico/nota/notas/2020-10-17-17-39/mujeres-gobernadoras-que-ha-tenido-mexico-tras-obtener-el-derecho-a-ser-votadas.

CIEG. (2020). *Mujeres gobernando lo local.* Recuperado de: https://cieg.unam.mx/mujeres-gobrenando-lo-local.php

Cabrera, A. (28 de junio de 2010). Declina candidata perredista en Tlaxcala a favor del PAN. *Milenio*.

Cazarín, A. (2018). Mujeres y participación política en Tlaxcala. Desempeño parlamentario 2013-2017. *Cuadernos De H Ideas*, *12*(12), e014. Recuperado de: https://doi.org/10.24215/23139048e014

Cámara de Diputados LX Legislatura. (2008). Participación Política de la Mujer en America Latina. Recueprado de: https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-07-08.pdf

Congreso del Estado de Tlaxcala (2020a). *Congreso del Estado. Historia. Legislatura*. Recuperado de Diputados LXIII Legislatura: https://congresodetlaxcala.gob.mx/historia/

Congreso del Estado de Tlaxcala. (2020b). *Comisiones.* Recuperado de https://congresodetlaxcala.gob.mx

Corona, L. (2015). Paridad de género en materia político electoral en México. *Investigacoes Constitucionais*, 109-123.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (2011). Estadísticas básicas. Recuperado de *https://conacyt.mx/wp-content/uploads/sni/archivo_historico/estadisticas_basicas/Estadisticas_basicas_2011.pdf*

Diario Oficial de la Federación. (2014). Reforma Político Electoral.

Freidenberg, F. (2017) *La representación política de las mujeres en México.* Instituto Nacional Electoral y Universidad Nacional Autónoma de México.

Gobierno del estado de Tlaxcala. (2016). *Agenda Estadística.* Recuperado de Galería de gobernadores: *http://evaluacion.tlaxcala.gob.mx/images/stories/documentos/planea/estadistica/agenda/agenda16/archivos_pdf/galeria_agen_2015.pdf*

Heath, R., Schwindt-Bayer, L., & Taylor-Robinson, M. (2005). Women on Sidelines: Women's Representation on Committees. *American Journal of Political Science*, 420-636.

Hernández, M., & Rodríguez, J. (2019). *¿Es la paridad una realidad en los Congresos Estatales*? México: Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Juárez y Grañén Porrúa.

Instituto Nacional Electoral. (28 de octubre de 2020). Deudores de pensión alimenticia y condenados por violencia familiar o delitos sexuales no podrán ser candidatos en las elecciones. INE. Recuperado de: *https://centralelectoral.ine.mx/2020/10/28/deudores-de-pension-alimenticia-y-condenados-por-violencia-familiar-o-delitos-sexuales-no-podran-ser-candidatos-en-las-elecciones/*

Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (2020) Recuperado de: *www.itetlax.org.mx*

Manin, B. (traducido por Signorelli, G.)(2017) La democracia de lo público reconsiderada *Cuadernos del Ciesal.14* (16), 9-24.

Martínez, G. (30 de mayo de 2019). Aprueba Congreso de Tlaxcala minuta de reformas a la Constitución en materia de paridad de género. *385 grados.* Recuperado de: https://www.385grados.com.mx/2019/05/aprueba-congreso-de-tlaxcala-minuta-de-reformas-a-la-constitucion-en-materia-de-paridad-de-genero/.

Muñoz, C. (2020). La integración de las mujeres en la vida político-electoral en Tlaxcala. Construyendo la paridad. *Artes, Humanidades y Ciencias Sociales*. Recuperado de: *https://www.upaep.mx/revistaayh/numero-actual*.

Muñoz, E. (24 de marzo de 2016). En Tlaxcala, tres mujeres buscan la gubernatura. *Al momento Noticias*.

Muñoz, L. (24 de julio de 2018). Integración histórica del Congreso local. *El Sol de Tlaxcala*.

Observatorio de Participación Política de Mujeres en México (2020) Recuperado de: https://observatorio.inmujeres.gob.mx/

ONU Mujeres. (2015). *La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano.* México: ONU Mujeres México.

Peña, B. (2014). La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 31-74.

Periódico Oficial. (2 de abril de 2013). Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se Adiciona un párrafo al artículo 38 de la Normatividad del Régimen de Financiamiento y Fiscalización de los partidos políticos, acreditados y registrados ante el Instituto Elect. *Periódico Oficial*.

Reynoso, D., & D'Angelo, N. (2006). Las leyes de cuota y su impacto en la elección de mujeres en México. *Política y gobierno*, 279-313.

Robles, C. (2016). Retos y desafíos de la paridad de género en el proceso electoral 2014-2015. Tesis de Maestría. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Recuperado de: https://www.academia.edu/30532273/Retos_y_desaf%C3%ADos_de_la_paridad_de_g%C3%A9nero_en_el_proceso_electoral_2014_2015

Rodríguez, D. R. (s.f.). Participación política de las mujeres en el proceso 2013 en el estado de Tlaxcala. Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales.

Rodríguez, D., Periañez, E., & Sánchez, N. (2020). Avances en materia de paridad de género en el ámbito local en el estado de Tlaxcala 2015-2018. En G. G. William, *Compromisos por la igualdad sustantiva: los organismos*

públicos locales electorales tras la reforma electoral de 2014. México: Instituto Electoral Ciudad de México.

Salgado, E. (2018). Representación política y paridad de género: Una propuesta para la participación femenina en Brasil. *Revista de la Facultad de Derecho de México*. Recuperado de: *http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/63738/55887*.

Sam, M.M (2002). Mujer y Gobierno Municipal. Factores que ayudan o dificultan la participación femenina en los Ayuntamientos de Tlaxcala, 1999-2001. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional (CIISDER)-Universidad Autónoma de Tlaxcala.

TET. (2018). *Juicio de protección de los derechos político-electorales del ciudadano TET-JDC-003/2018.* Tlaxcala

Valdiviezo, R. (2011). Poder y Región en Tlaxcala, 1975-1987. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Porrúa. México

World Economic Forum. (2019). *Global Gender Gap Report 2020.* Cologny/Geneva: World Economic Forum

Zempoalteca, D. (7 de noviembre de 2020). Mayor participación de mujeres: ITE. *El Sol de Tlaxcala*. Recuperado de: https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/mayor-participacion-electoral-de-mujeres-ite-4422666.html.

Entrevistas

Entrevista 1 (Realizada el 16 de marzo del 2020, por la autora)

Entrevista 2 (Realizada el 18 de marzo del 2020, por la autora)

Morena en las elecciones de gobernadores en 2022: de la alternancia a la contención de la oposición

Morena in the gubernatorial elections in 2022: from alternation to containment of the opposition

Juan Pablo Navarrete Vela[1]

Fecha de recepción: 4 de febrero de 2023
Fecha de aceptación: 10 de noviembre de 2023

https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.427

RESUMEN: El propósito de este artículo es presentar de forma panorámica el rendimiento electoral de Morena en las elecciones de 2022. Partimos del supuesto que los comicios de ese año afianzaron su crecimiento, el cual venía de forma constante con victorias en años anteriores, 2018, 2019 y 2021 a través de la coalición Morena-PT-PES, denominada Juntos Haremos Historia (JHH), y posteriormente de Juntos Hacemos Historia, la cual sumó al Partido Verde Ecologista de México. En 2022 el partido del presidente Andrés Manuel López Obrador consiguió cuatro gubernaturas más, para sumar la victoria en 21 gobiernos estatales a tan sólo ocho años de llegar al sistema de partidos, tanto a nivel federal como subnacional. En este trabajo utilizamos la comparación de los datos oficiales, los cuales proceden de los Organismos Públicos Locales (OPLES), y del Instituto Nacional Electoral (INE). Utilizamos indicadores ampliamente utilizados en la Ciencia Política, tales como el Margen de Victoria (MV), concentración electoral (CE), competitividad (Reyes del Campillo), así como el porcentaje de votos. La suma de dichos indicadores nos ofrece una visión amplia de la competencia política.

1 Politólogo, Maestro y Doctor en Estudios Sociales (Procesos Políticos) por la Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa. Profesor-investigador en la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán (UCEMICH). Miembro del SNII, Nivel I. Línea de investigación: partidos, elecciones y liderazgo político. Correo: jpnavarrete@ucemich.edu.mx

https://orcid.org/0000-0003-2454-9543

Palabras clave: Morena, elecciones, coaliciones, competitividad, margen de victoria

ABSTRACT: The purpose of this article is to present in a panoramic way the electoral performance of Morena in the 2022 elections. We start from the assumption that the elections of that year strengthened its growth, which came constantly with victories in previous years, 2018, 2019 and 2021 through the Morena-PT-PES coalition, called Juntos Haremos Historia (JHH), and later Juntos Hacemos Historia, which joined the Green Ecologist Party of Mexico. In 2022 the party of President Andrés Manuel López Obrador won four more governorships, to add the victory in 21 state governments just eight years after reaching the party system, both at the federal and subnational levels. In this work we use the comparison of official data, which come from Local Public Organizations (OPLES), and the National Electoral Institute (INE). We use indicators widely used in political science, such as the Victory Margin (MV), electoral concentration (CE), competitiveness (Reyes del Campillo), as well as the percentage of votes. The sum of these indicators offers us a broad vision of political competition.

Keywords: Morena, elections, coalitions, competitiveness, margin of victory

I. Introducción

El estudio de los partidos políticos en México ha sido una de las líneas de investigación más abundantes en los últimos años, sobre todo el análisis de las elecciones. En ese sentido, uno de los principales retos tanto teórico como metodológicos alrededor de Morena, partido fundado por Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en 2014, ha sido determinar qué tipo de partido es. Es claramente una organización que depende de un líder carismático a partir de la conceptualización de Angelo Panebianco (2009), el cual encajaría como un partido con una débil institucionalización, aunque se requiere mayor profundidad en la reflexión sobre sus rutinas formales e informales.

La apuesta teórico-metodológica de este artículo propone que Morena funciona como un *partido activista* (Peña, 2020: 1), categoría de la cual retomamos algunas características: una organización que se asemeja a

un movimiento, pero que construye compromisos electorales como la principal prioridad, en ese sentido, es un partido que busca ante todo resultados y victorias. En ese caso, apuesta por la rentabilidad y basa su estrategia por medio del pragmatismo, por lo tanto, no es sorpresa que reciba miembros de otros partidos y que esto se vea acompañado por la llegada de sus bases, estructuras y dirigentes. Si bien la literatura nos ofrece categorías como la de *catch all party* de Otto Kirchheimer (1980: 331), preferimos utilizar partido activista, porque en esencia, es un partido que está en campaña permanente, y el principal difusor de la propaganda, logros y carisma es el propio López Obrador.

El partido activista aprovecha su posición de partido gobernante (titular del Poder Ejecutivo), más la presencia de la mayoría de los gobernadores en el país (21 ejecutivos estatales). En ese sentido, el *party government*, incide en la dirección de la política gubernamental y tiene un control de la burocracia a su cargo (Katz, 1987: 4; Reif, 1987: 29). En ese caso, el presidente López Obrador es la cabeza del gobierno e influye también de manera informal en las decisiones en el interior del partido (tema que no será tratado en nuestra investigación).

Los estudios empíricos sobre Morena han aumentado en los últimos años, y los podemos organizar por vertientes, por ejemplo, Mondragón (2018: 133) analiza la ideología y la congruencia de sus documentos internos, misma línea de investigación que Díaz y Espejel (2018: 161), reflexionaron sobre la militancia y su forma de participación en el partido. Sobre el liderazgo político, Rivas-Otero (2019: 221) analiza de forma comparada el papel de AMLO en la política mexicana, su forma de gobernar y su influencia en dirección de un proyecto nacional. Pérez-Verduzco (2019: 107) por otra parte, examina la percepción de los ciudadanos sobre el papel que ha jugado la figura del tabasqueño en la competencia política. En esa misma línea, Rangelo-O´She (2019: 90) analizó el peso de López Obrador en la construcción del tipo de izquierda que enarbola Morena.

Por otra parte, destacan los trabajos de corte electoral como los de Ceccherini (2019: 684), quien estudió el impacto de la llegada de Morena a la arena electoral y el debilitamiento de los partidos tradicionales como el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Por

otra parte, encontramos trabajos electorales que incluyen datos de la elección presidencial y la distribución de alternancias y acomodo de los gobernadores (Navarrete 2019 y Navarrete 2020).

En el estado del arte, también encontramos estudios que versan sobre el tipo de régimen y gobierno puesto en práctica por AMLO. En ese sentido, Vidal de la Rosa (2019: 19) se pregunta si se trata de un régimen reformado o no. Rivera y Huicochea (2019) por su parte, examinan si se han presentado retrocesos o avances en temas como los derechos humanos. Serrano (2019: 149) se pregunta si la llegada de Morena al poder se puede considerar como un gobierno populista, mientras Mellado (2019: 2) lo denomina como neoautoritario.

En ese orden de ideas, Marañón, Frías, y Barrientos (2020: 55) discuten si el gobierno de AMLO es un riesgo para la democracia mexicana, misma línea que abordan Becerra y Woldenberg (2020) sobre los peligros latentes de imposición, autoritarismo y desmantelamiento de las instituciones políticas, diagnóstico también expresado por Arellano (2021), quien señala que el "estilo populista podría socavar la frágil democracia mexicana" (p. 48).

En la revisión de la literatura también encontramos investigaciones recientes sobre las elecciones en el ámbito subnacional durante 2021, en ese caso, Beltrán (2021) y Espinoza Valle (2021) analizaron el desempeño de Morena en los comicios en Baja California, mismo que mantuvieron en el gobierno a Morena. Por su parte, Cárdenas (2021) realizó lo propio en las elecciones en Campeche, estado en donde se llevó a cabo la primera alternancia con la llegada del partido guinda. Además de eso, Cazarín (2021) revisó los resultados en Tlaxcala en donde también se presentó la llegada del partido del presidente López Obrador. Espinosa y Colinas (2021) analizaron los resultados de Ayuntamiento en Puebla.

En los trabajos sobre las elecciones en las gubernaturas también destaca el de Guerra (2022) quien examinó el caso de Sinaloa, en el cual se presentó la llegada de Morena al poder estatal. Ávila Eggleton (2021) por su parte realizó un estudio sobre las dinámicas en Querétaro, las cuales favorecieron al partido gobernante (PAN), en tanto que, Herrera (2021) comparó los resultados en Colima, en donde llegó una mujer a la gubernatura por el partido morenista.

En los estudios electorales también encontramos el de Peña González (2022) quien nos ofrece evidencias empíricas para analizar las dinámicas en Nayarit, estado que también se convirtió en guinda. Por su parte, Rubio (2021) aporta datos sobre los resultados en San Luis Potosí, en donde ganó la gubernatura la coalición PVEM-PT, aliados recurrentes de Morena, pero que en ese estado compitieron por separado. Los estudios se complementan con el trabajo de Sarabia (2021) quien examinó la coyuntura política en Chihuahua, estado en donde el PAN pudo retener el gobierno. Finalmente, Téllez (2021) describió las condiciones que permitieron la victoria de Morena en Guerrero. En ese sentido, nuestro artículo se inserta en la vertiente de los estudios electorales, por lo cual, se justifica su pertinencia y originalidad.

A partir de lo anterior, la competencia electoral en la última década (2012-2022) ha pasado por cambios muy significativos y de recomposición. Morena como partido nuevo se incorporó al sistema de partidos en 2015, pero sin mayor éxito entre 2015-2017 en su disputa a nivel subnacional (gobernadores, ayuntamientos y diputaciones locales) pero desde 2018 a la fecha (2023) la distribución del poder y de los votos se reconfiguró a su favor.

Antes del 2015 los principales partidos eran el PRI, PAN y PRD, no obstante, desde 2018, el acomodo espacial cambió a Morena, PAN y PRI en los tres primeros lugares, por lo cual, el partido del sol azteca quedó fuera definitivamente de los partidos grandes. El éxito de Morena ha estado ligado invariablemente a su principal fundador, Andrés Manuel López Obrador, quien en 2018 ganó la Presidencia de la República (poder ejecutivo), y que en los siguientes años ha sido el principal referente de campaña (en tiempos electorales y no electorales).

El presidente AMLO es además quien determina la agenda y el rumbo a seguir a través de la autollamada Cuarta Transformación (4T), estrategia político-discursiva que se promueve desde el gobierno. Ese impulso se puede notar por medio de la aprobación gubernamental a lo largo del tiempo, quien cerró el 2022 con el 56% de aprobación (Moreno, *El Financiero*, 2023, 3 de enero). Aunado a lo anterior, el éxito como partido quedó demostrado con la ganancia de 21 gobernadores en los ultimos años (cinco gobernadores en 2018), (dos en 2019), (once en 2021) y (cuatro

en 2022). Es decir, reúne las características de un partido activista como señalamos al principio de este artículo.

En las elecciones de 2022 se disputaron seis gubernaturas, pero en cuatro estados únicamente se renovó el gobernador (Aguascalientes, Oaxaca, Tamaulipas e Hidalgo), mientras en Durango la contienda incluía la gubernatura y 39 Ayuntamientos, en tanto que en Quintana Roo, gobernador, y 15 distritos locales para la renovación del Congreso local.

El ambiente electoral era favorable para el partido del presidente, ya que en algunos estados las encuestas realizadas por *El Financiero* (2022, 27 de mayo), arrojaban las siguientes tendencias: en Hidalgo, la coalición Morena-Partido del Trabajo (PT)-Partido Nueva Alianza (PANAL) contaba con el 44% de las preferencias, versus la coalición PRI-PAN-PRD con el 33%; en otro estado priista, Oaxaca, la coalición encabezada por Morena-PT-Partido Verde Ecologista de México (PVEM)-partido local alcanzaba un 60%, en tanto, la coalición PRI-PRD únicamente el 20% de las intenciones de votos. En esos dos estados había altas probabilidades de una victoria morenista y además de terminar con un sistema de partido predominante[2] priista en Hidalgo, ya que nunca había perdido una elección de gobernador. Las mediciones de *El Financiero* también mostraban ventaja en Quintana Roo, en donde Morena y sus aliados, PVEM-PT-Fuerza por México eran respaldadas con el 47% de probabilidades de ganar, versus la coalición PAN-PRD-local lejos con el 30%. La ventaja era considerable y de ganar en ese estado, por lo menos, aseguraba ganar en la mitad de los estados en disputa.

Las encuestas mostraban una competencia más cerrada en Tamaulipas, en donde Morena-PVEM-PT contaban con el 43% de las intenciones de votos, mientras la coalición PAN-PRI-PRD muy cerca con el 37%. A diferencia de los tres estados antes descritos, en Tamaulipas no había tendencias contundentes y el descenlace podría permitir que el partido en el poder (PAN) mantuviera el Ejecutivo Estatal.

Finalmente, había dos estados con tendencias de votación que eran favorables para los partidos gobernantes, Aguascalientes y Durango. En el primero, la coalición PRI-PAN-PRD contaba con una ventaja de 53%,

2 Un partido predominante se considera dentro del marco competitivo y democrático, pero reúne condiciones de un partido que gana una elección tras otra, aunque en cualquier momento puede perder [...] debe ganar por lo menos en tres ocasiones de manera consecutiva (Sartori, 2005: 255).

versus el 27% de Morena, así que, en ese estado, la mayor probabiliadad era que el partido gobernante ganara. En Durango se presentaba un escenario muy cerrado entre las coaliciones en competencia.

En el contexto político estaba en juego si Morena continuaba con la tendencia de victorias. En ese sentido, Morena potencializó su posición de partido gobernante (*party goverment*), en la cual, no es lo mismo pelear por acceder al gobierno que un partido que goza del poder y que, ahora la lucha por mantenerlo y acrecentarlo. Para Richard Katz (1987) este tipo de partido tiene "el control total del gobierno [y tiene la capacidad de] determinar la dirección de la política gubernamental" (p. 4), por su parte Jean Blondel (1994) señala que este tipo de organizaciones políticas funcionan mejor cuando hay unanimidad en las decisiones y cuando resalta el patronazgo (p. 36), en este caso la principal figura del *party goverment* es el político tabasqueño.

Con base en lo anterior, veamos a continuación el análisis de cada uno de los procesos electorales en los seis estados en 2022. Para fines de comparación, tomamos con punto de referencia las elecciones de 2010, 2016 y las más recientes de 2022. Esto lo replicamos en los seis estados.

II. Elecciones en Quintana Roo

Quintana Roo cuenta con una población de 1,857,985 habitantes, e integra a 11 municipios, de los cuales, la capital del estado es Chetumal. La población del estado representa el 1.5% del total del país (INEGI 2020). El estado aporta al Producto Interno Bruto (PIB) el 1.3%. Contaba con una lista nominal de 1,335,173 ciudadanos en posibilidades de votar en 2022 (PREP, Quintana Roo 2022). El presupuesto asignado para 2021 fue de 25,602.2 millones de pesos (Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2021).

En el estado se han presentado diferentes alternancias en las últimas tres elecciones, desde el PRI en 2010, la llegada del PAN-PRD en el 2016, y otra reciente con la llegada de Morena y sus aliados. Podemos identificar una tendencia a establecer coaliciones como se puede observar a continuación.

Cuadro 1. Elecciones en Quintana Roo: 2010-2022

Año	Elección de gobernador	Primer lugar	Votos	% votos	Segundo lugar	Votos	% votos	Diferencia de votos	MV
2010	Roberto Borgue Angulo	PRI-PVEM	197,555	55.84	PRD-PT-Conver-gencia	97,929	27.68	99,626	28.16
2016	Carlos Joaquín González	PAN-PRD	263,793	45.08	PRI-PVEM-PANAL	211,398	36.12	52,395	8.96
2022	María Elena Hermelinda Lezama Espinoza	Morena-PVEM-PT-Fuerza por México	309,931	56.38	PAN-PRD-Partido local	87,369	16.07	222,562	40.31

Fuente: elaboración propia con base en los resultados del Instituto Electoral Local de Quintana Roo.

Podemos ver que se presentó un crecimiento de la cantidad de votos que obtuvo el candidato ganador, pues en el 2010 la coalición PRI-PVEM ganó con 197,555 votos, mientras en el 2022, la candidata ganadora acumuló 309,931 votos. En las tres elecciones se observa que tanto el PRI y el PRD establecieron coaliciones, mientras Morena compitió en solitario en 2016 (aun cuando podía hacerlo), pero en 2022 se concretó una amplia coalición entre Morena-PVEM-PT-Fuerza por México.

El candidato y candidata ganadores en dos elecciones superaron el techo del 50%, la elección de 2010 y la de 2022, mientras en 2016 quedó en 45%, esto quiere decir que los triunfadores alcanzaron bastante contundencia. La elección con mayor diferencia de votos entre el ganador y el segundo lugar fue la del 2022, en donde María Elena Lezama obtuvo el 56.38%, mientras que Laura Fernández Piña de la coalición PAN-PRD consiguió el 16.07%, lo cual generó un Margen de Victoria[3] de 40.31%, por lo cual, se presentó una contienda con todas las condiciones favorables para el partido del presidente López Obrador.

En ese sentido, la elección más competida fue la de 2016, en donde el margen de victoria fue de 8.96%, luego la elección de 2010 con un MV de 28.16% y la de menor competitividad fue la de 2022 con el 40.31%. Veamos ahora algunos indicadores complementarios.

Cuadro 2. Indicadores electorales en Quintana Roo: 2010-2022

Año	Participación electoral	Competitividad Margen de victoria	Concentración	Votación Morena
2010	44.35	Media	83.52	n/a
2016	54.04	Alta	81.20	11.51
2022	40.68	Baja	72.45	32.13

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de los Institutos electorales locales.
n/a: no aplica.

Respecto de la participación electoral la elección de 2022 presentó la menor de las últimas tres, pues se ubicó con 40.68, luego el 44.35% en 2010, y la mayor en 2016 con el 54.04%. Respecto de la categoría de competitividad, una de alta en 2016, una de media en 2010 y una de baja

3 Margen de Victoria. Este indicador mide la distancia en el porcentaje de votos entre el primero y el segundo lugar. Entre más pequeño es el Margen de Victoria, más competitiva es la elección. Tiene un rango de 0 a 100 y su fórmula es: MV = V1 – V2. Categorías: Muy alta: 0.01-5.00; Alta: 5.01-15.00; Mediana: 15.01-30.00; Baja: más de 30.00 (Morales, 2014: 258).

en 2022. La concentración electoral es la suma de los votos de los dos primeros partidos o bien, la suma de los votos de los candidatos de las coaliciones. En ese caso se presentó un indicador de mayor concentración en 2010 con 83.52%, luego en 2016 con el 81.20%, mientras mayor pluralidad en 2022, porque ésta se ubicó en 72.45%.

Morena no se había fundado en 2010, por lo tanto, no hay parámetro de comparación. En las elecciones de 2016 realizó un debut aceptable quedando como partido intermedio[4] con el 11.51% y un aumento considerable a 32.13% en 2022, que también incluyó la victoria en la coalición. Los partidos aliados de Morena en la coalición aportaron el 24.5 puntos porcentuales, distribuido de la siguiente forma: el PVEM aportó 19.86 puntos porcentuales, el PT 2.80 puntos y Fuerza por México 1.61 puntos. Así que, con base en estos resultados, el partido clave para apuntalar la elección fue el Partido Verde.

Además de la gubernatura, también se renovaron los distritos locales para el Congreso del estado; como marco de referencia en 2019, la coalición Morena-PVEM-PT ganó en 13 de 15 distritos, mientras la coalición PAN-PRD-PES consiguió solamente tres. En 2022 Morena y sus aliados ganaron 14 de 15 distritos locales, mientras el restante lo ganó el PVEM.

III. Elecciones en Oaxaca

Este estado cuenta con una población de 4,132,148 habitantes, e integra a 570 municipios, de los cuales, la capital del estado es Oaxaca de Juárez. La población del estado representa el 3.3% del total de todo el país (INEGI 2020). Aporta al Producto Interno Bruto (PIB) el 1.6%. El estado contaba con una lista nominal de 2,993,658 ciudadanos en posibilidades de votar en las elecciones de 2022 (PREP Oaxaca 2022). El presupuesto asignado para 2021 fue de 70,366.5 millones de pesos (Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2021).

En Oaxaca se han presentado diferentes alternancias en las últimas tres elecciones, en 2010 una amplia coalición opositora al PRI que fue conformada por Convergencia, el PAN, PRD y el PT, quienes lograron derrotar al priismo. No obstante, en 2016 el partido tricolor regresó al

4 Partido no competitivo: 0.01% a 2.99%; Partido minoritario: 3% a 6.99%; Partido intermedio: 7% a 19.9%; Partido grande: Más de 20%. Propuesta adaptada de Fuente: elaboración propia con base en Navarrete y Espinoza (2017: 71).

poder junto con el PVEM y el PANAL como aliados, quienes derrotaron a la coalición PAN-PRD. En la más reciente elección, dos coaliciones sobresalieron, la que encabezó la victoria Morena-PVEM-PT-partido local. Los datos se pueden consultar a continuación.

Cuadro 3. Elecciones de gobernador en Oaxaca: 2010-2022

Año	Elección de gobernador	Primer lugar	Votos	% votos	Segundo lugar	Votos	% votos	Diferencia de votos	MV
2010	Gabino Cué Monteagudo	Convergencia-PAN-PRD-PT	733,783	50.11	PRI-PVEM	613,651	41.90	120,132	8.21
2016	Alejandro Murat Hinojosa	PRI-PVEM-PANAL	525,858	32.03	PAN-PRD	407,597	24.96	118,261	7.07
2022	Salomón Jara Cruz	Morena-PVEM-PT-Partido local	696,488	60.11	PRI-PRD	287,998	25.05	408,490	35.06

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

En torno a los votos, el ganador en 2010 obtuvo 733,783 votos, pero bajó en 2016 a 525,838 votos, aunque aumentó nuevamente en 2022 con 696,488 votos. En otras palabras, una similitud de la afluencia de votantes en 2010 y 2022.

En Oaxaca al igual que en Quintana Roo la tendencia de participación fue en coaliciones electorales y una combinación de los participantes, lo cual mostró la apuesta por el pragmatismo en aras de ganar. Por ejemplo, el PAN competió como aliado del PRD en 2010 y 2016, pero por separado en 2022. El PRI en 2010 y 2016 con un aliado frecuente como el PVEM, aunque este último apoyó a Morena en 2022.

Dos resultados de los candidatos ganadores superaron el 50% y uno por encima del 30%. La elección de 2022 presentó un Margen de Victoria de 35.06%, en tanto que las elecciones de 2010 y 2016 arrojaron una mayor competencia, siendo la más competitida la de 2016. En ese sentido, a través del MV encontramos que hubo menor competencia en la elección que ganó Morena en el 2022. Veamos ahora algunos indicadores complementarios.

Cuadro 4. Elecciones de gobernador en Oaxaca: 2010-2022

Año	Participación electoral	Competitividad	Concentración	Votación Morena
2010	56.97	Alta	92.01	n/a
2016	58.84	Alta	56.99	22.81
2022	38.41	Baja	85.16	49.78

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.
n/a: no aplica.

En torno a la participación electoral en 2010 y 2016 se generó una participación electoral superior al 55%, pero la de 2022 descendió considerablemente a 38.41%, es decir, 20 puntos porcentuales menos, lo cual indicó un alto índice de abstención.

Sobre la competitividad, dos de alta competencia (2010 y 2016), mientras que en 2022 perdió fuerza y quedó de baja. Sobre la concentración

electoral, la contienda más plural ocurrió en 2016 con el 56.99%, en tanto que la de 2010 y 2022 evidenciaron una gran concentración de los votos.

Como ya hemos mencionado antes, Morena no existía como partido en 2010, por lo cual, el referente de participación fue en 2016 en donde consiguió el 22.81% de los votos, para colocarse como partido grande, pero insuficiente para ganar. En tanto que, en la elección de 2022, Morena de manera individual sumó el 49.78%, del 60.11% del total de la coalición. Los aliados de Morena aportaron lo siguiente: el PT obtuvo el 5.33%, el PVEM 2.17% y el partido local el 2.82%. En este estado, el aliado que más votos aportó fue el PT.

IV. Elecciones en Hidalgo

El estado cuenta con una población de 3,082,841 habitantes, e integra a 84 municipios, de los cuales, la capital del estado es Pachuca de Soto. La población del estado representa el 2.4% del total del país (INEGI 2020), aporta al Producto Interno Bruto (PIB) el 1.6%. El estado tenía una lista nominal de 2,246,850 ciudadanos en posibilidades de votar en 2022 (PREP Hidalgo 2022). El presupuesto asignado para 2021 fue de 45,796.8 millones de pesos (Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2021).

En Hidalgo no se había presentado ninguna alternancia a pesar del impulso del proceso de democratización de la década de 1990-2020, por lo tanto, en condiciones democráticas, el PRI se había mantenido como un sistema de partido predominante. Los aliados del Revolucionario Institucional habían sido el PVEM y el PANAL en 2010 y 2016, no obstante, en el 2022 fueron el PAN y el PRD. Por su parte, Morena procesó una coalición con el PT y el PANAL, mientras que en esta ocasión el PVEM compitió en solitario, a diferencia de Quintana Roo y Oaxaca en donde apoyó a Morena. Los datos generales se pueden observar a continuación.

Cuadro 5. Elecciones de gobernador en Hidalgo: 2010-2022

Año	Elección de gobernador	Primer lugar	Votos	% votos	Segundo lugar	Votos	% votos	Diferencia de votos	MV
2010	Francisco Olvera Ruiz	PRI-PVEM-PANAL	438,094	50.30	PAN-PRD-Convergencia	394,049	42.50	44,045	7.80
2016	Omar Fayad Meneses	PRI-PVEM-PANAL	524,139	43.14	PAN	338,762	27.88	185,377	15.26
2022	Julio Ramón Menchaca	Morena-PT-PANAL	658,562	61.58	PAN-PRI-PRD	335,531	31.32	323,531	30.26

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

La votación de la coalición ganadora aumentó, pues pasó de 438,094 votos en 2010 a 658,562 votos en 2022. Los ganadores lo hicieron con amplio margen, una superior del 40%, otra más del 50% y otra con más del 60% en el 2022. Al igual que en Quintana Roo y Oaxaca, la mayoría de las ocasiones compitieron en coaliciones, excepto el PAN en 2016 que lo hizo de manera individual. En 2022 se procesó por primera vez la coalición entre PRI-PAN-PRD esto con el propósito de frenar a Morena.

Sobre los resultados, los datos de 2022 fueron los más abultados en la historia reciente (del 2000 en adelante), pues mostraron una contundencia entre los dos primeros lugares. Morena y sus aliados obtuvieron el 61.58%, versus que la coalición PAN-PRI-PRD únicamente con el 31.32%, por lo tanto, se generó un MV de 30.26%, una diferencia casi imposible de remontar. Ahora bien, en las últimas tres elecciones podemos observar que la competitividad pasó de más a menos. Veamos ahora algunos indicadores complementarios.

Cuadro 6. Elecciones de gobernador en Hidalgo: 2010-2022

Año	Participación electoral	Competitividad	Concentración	Votación Morena
2010	47.40	Alta	92.80	n/a
2016	60.07	Media	71.02	7.47
2022	47.62	Baja	92.90	51.52

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

n/a: no aplica.

Respecto de la participación electoral, las elecciones de 2010 y 2022 presentaron una similitud con el 47%. Esto como consecuencia de una pérdida de participación comparado con la elección de 2016 que fue de 60.07%. En torno a la competitividad, fue bajando en las últimas tres eleccióne, pues en 2010 fue alta, en 2016 media y en 2022 quedó como baja. Sobre la concentración electoral en 2010 y 2022 presentaron casi las mismas condiciones, un 92%, en tanto que, la elección de 2016 fue la más plural pues quedó con 71%.

Finalmente, el crecimiento electoral de Morena es más que significativo. En 2010 no se había formado el partido. En 2016 su votación quedó como de partido minoritario con el 7.47%, pero dio un gran salto

en 2022 al conseguir el 51.52%, y quedar como partido grande, lo cual le valió la victoria en un territorio ampliamente priista. Los aliados de Morena aportaron los siguientes votos para apuntalar la victoria: el PT sumó el 2.77 puntos y el PANAL, 7.55 puntos porcentuales. Así que, quien aportó más votación fue Nueva Alianza, que dicho sea de paso no cuenta con registro como partido político nacional, sino solamente a nivel estatal.

V. Elecciones Tamaulipas

El estado cuenta con una población de 3,527,735 habitantes, e integra a 43 municipios, de los cuales, la capital del estado es Ciudad Victoria. La población del estado representa el 2.8% del total del país (INEGI 2020), aporta al Producto Interno Bruto (PIB) el 3.1%. El estado contaba con una lista nominal de 2,739,835 ciudadanos en posibilidades de votar en las elecciones de 2022 (PREP Tamaulipas 2022). El presupuesto asignado para 2021 fue de 56,744.7 millones de pesos (Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2021).

En el estado el partido gobernante en el 2010 fue el PRI, pero se presentó una alternancia con el PAN en el 2016, y la primera alternancia de un partido de izquierda con Morena en el 2022. Así que, se han presentado diferentes alternancias en la entidad. El PAN había competido solo en las elecciones de 2010 y 2016, pero en 2022 lo hizo en la coalición PAN-PRI-PRD. El PVEM había sido un aliado histórico del PRI en 2010 y en 2016, pero en 2022 participó con Morena y el PT. La tendencia en esta última elección fue competir en coaliciones como se puede observar a continuación.

Cuadro 7. Comparativo de votación elecciones de gobernadores en Tamaulipas: 2010-2022

Año	Elección de gobernador	Primer lugar	Votos	% votos	Segundo lugar	Votos	% votos	Diferencia de votos	MV
2010	Egidio Torres Cantú	PRI-PVEM-PANAL	678,521	61.58	PAN	339,535	30.81	338,986	30.77
2016	Francisco García Cabeza de Vaca	PAN	721,049	50.15	PRI-PVEM-PANAL	517,619	36.03	203,430	14.12
2022	Américo Villarreal Anya	Morena-PVEM-PT	731,383	49.99	PAN-PRI-PRD	642,800	44.20	88,583	5.79

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

La votación en la última elección quedó por arriba de los 730 mil votos. Las coaliciones ganadoras triunfaron con un margen muy amplio, y, de hecho, el porcentaje ganador en 2016 y 2022 muy cercano al 50%, lo cual no dejó lugar a dudas de la decisión de los electores.

En Tamaulipas también se procesó la coalición PAN-PRI-PRD versus Morena-PVEM-PT. Los resultados arrojaron una elección muy competida, pues Morena y sus aliados obtuvieron 731,383 votos, mientras el PAN-PRI-PRD 642,800 votos, una diferencia de 88,583 votos y un margen de victoria de 5.79%. De hecho, fue el resultado más cerrado de las últimas tres.

Cuadro 8. Comparativo de votación elecciones de gobernadores en Tamaulipas: 2010-2022

Año	Participación electoral	Competitividad	Concentración	Votación Morena
2010	44.26	Baja	92.39	n/a
2016	56.23	Alta	86.18	2.25
2022	53.10	Alta	94.19	41.99

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.
n/a: no aplica.

En torno a la participación electoral, dos elecciones arriba del 50% y una superior al 40%. Las elecciones de 2016 y 2022 presentan similitudes, aunque se presentó una ligera caída en la participación con respecto de la elección anterior. Respecto de la competitividad, en 2016 fue baja, pero en 2016 y 2022 fue alta, aunque la de 2022 muy cerca de quedar de muy alta competencia. Así que, el ambiente en el estado ha permitido tanto la pluralidad, sino que las elecciones sean muy cerradas. A diferencia de las tres elecciones antes descritas, en donde Morena ganó con baja competitividad y un Margen de Victoria muy amplio. El Margen de Victoria en Quintana Roo fue de 40.31%, en Oaxaca de 35.06%, en Hidalgo quedó en 30.26%, mientras en Tamaulipas fue de 5.79%.

Referente a la concentración electoral se han presentado resultados altos, uno por encima del 80% y dos superiores del 90%, de hecho, la de 2022 presentó un altisimo 94.19% entre las dos principales coaliciones. Morena no se había fundado en 2010, por lo cual no hay marco de referencia. En 2016 de manera individual apenas obtuvo el 2.25% y quedó como partido no competitivo, pero el escenario fue más que diferente en 2022 pues consiguió el 41.99 puntos porcentuales de los 49.99 puntos de la victoria, y se colocó como partido grande. Los aliados de acuerdo con el convenio de candidatura común les fueron asignados el 4% al PT y 4% al PVEM.

VI. Elecciones en Aguascalientes

La entidad cuenta con una población de 1,425,607 habitantes, e integra a 11 municipios, de los cuales, la capital del estado es Aguascalientes. La población del estado representa el 1.1% del país (INEGI 2020), y aporta al Producto Interno Bruto (PIB) el 1.4%. El estado contaba con una lista nominal de 1,035,733 ciudadanos en posibilidades de votar en la contienda de 2022 (PREP Aguascalientes 2022). El presupuesto asignado para 2021 fue de 22,208.9 millones de pesos (Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2021).

En el 2010 el partido en el poder seguía siendo el PRI, quien derrotó al PAN. La mayor competencia se presentó de manera individual, por lo cual, Acción Nacional compitió solo en 2016 y derrotó a la coalición PRI-PVEM-PANAL-PT. En 2022 el blanquiazul procesó una coalición con el PRI y el PRD, al igual que lo había hecho en los demás estados. Morena a diferencia de los cuatro estados previos, participó en solitario y quedó en segundo lugar en la elección de 2022.

Cuadro 9. Comparativo de elecciones de gobernadores en Aguascalientes 2010-2022

Año	Elección de gobernador	Primer lugar	Votos	% votos	Segundo lugar	Votos	% votos	Diferencia de votos	MV
2010	Carlos Lozano de la Torre	PRI	205,350	47.68	PAN	182,910	42.47	22,440	4.77
2016	Martín Orozco Sandoval	PAN	203,417	43.81	PRI-PVEM-PANAL-PT	189,852	40.89	13,565	2.91
2022	María Teresa Jiménez Esquivel	PAN-PRI-PRD	255,592	53.76	Morena	160,350	33.52	95,242	20.24

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

La votación ganadora en las últimas tres elecciones ha superado los 200 mil votos. Únicamente se han presentado alternancias entre el PRI y el PAN. Morena no consiguió debilitar lo suficiente al panismo en la entidad. El porcentaje de votos ganador se colocó por encima del 40% en dos elecciones (2010 y 2016), y por mayor del 50% en 2022. La victoria panista fue más que contundente. La coalición PAN-PRI-PRD consiguió el 53.76%, versus Morena que quedó en segundo lugar con el 33.52%, una diferencia de 95,242 votos.

Cuadro 10. Comparativo de elecciones de gobernadores en Aguascalientes 2010-2022

Año	Participación electoral	Competitividad	Concentración	Votación Morena
2010	54.45	Muy alta	89.71	n/a
2016	51.98	Muy alta	84.70	3.18
2022	45.94	Media	87.28	33.52

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.
n/a: no aplica.

Sobre la participación electoral, una elección por arriba del 40% y dos elecciones con valores superiores del 50%. Se presentó una caída en la participación en la elección de 2022, pues pasó de 51.98% en 2016 a 45.94% en 2022. Referente a la competitividad, veníamos de dos elecciones de muy alta competitividad en 2010 y 2016, pero la elección de 2022 quedó como de media con Margen de Victoria de 20.24%, por lo cual, los 95,242 votos fueron una diferencia considerable. Respecto de la concentración electoral las tres elecciones por arriba del 80%, la última con 87.28%.

La coalición PAN-PRI-PRD obtuvo el 53.76%, pero de ese total, el partido que aportó más fue el PAN con el 42.97 puntos luego el PRI con 7.55 puntos y el final, el PRD con el 3.24 puntos. Así, que, el partido más fuerte en la entidad fue el Partido Acción Nacional.

Por otro lado, Morena no se había fundado en 2010, y su primera participación ocurrió en el 2016 y consiguió apenas el 3.18%, pero un escenario más que diferente en el 2022, pues a pesar de perder la gubernatura, sumó el 33.52%, un crecimiento más que considerable.

VII. Elecciones en Durango

Durango es un estado con una población de 1,832,650 habitantes, e integra a 39 municipios, de los cuales, la capital del estado es Victoria de Durango. La población del estado representa el 1.5% del país (INEGI 2020), aporta al Producto Interno Bruto (PIB) el 1.2%. El estado contaba con una lista nominal de 1,340,940 que idealmente podían de votar en las elecciones de 2022 (PREP Durango 2022). El presupuesto asignado para 2021 fue de 29,630.1 millones de pesos (Centro de Estudios de Finanzas Públicas, 2021).

Las alternancias en el estado se han presentado esencialmente entre el PRI y el PAN, ya que Morena no ha podido quitar electores a estos dos partidos. La competencia política ha ocurrido esencialmente entre coaliciones electorales, y la última elección en 2022 también se desarrollo de esta manera. Las dos principales coaliciones en 2022 fueron PAN-PRI-PRD, versus Morena-PVEM-PT-Redes Sociales Progresistas (RSP). Los resultados generales se muestran a continuación.

Cuadro 11. Elecciones de gobernador en Durango: 2010-2022

Año	Elección de gobernador	Primer lugar	Votos	% votos	Segundo lugar	Votos	% votos	Diferencia de votos	MV
2010	Jorge Herrera Caldera	PRI-PANAL	283,794	46.50	PAN-PRD-Convergencia	272,368	44.60	11,426	1.90
2016	José Rosas Aispuro	PAN-PRD	286,360	46.05	PRI-PVEM-PANAL-Partido Duranguense	264,034	42.40	22,326	3.65
2022	Esteban Alejandro Villegas Villareal	PAN-PRI-PRD	370,924	53.79	Morena-PVEM-PT-RSP	270,859	39.92	100,065	13.87

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

La votación ganadora en las últimas tres elecciones se incrementó, pues en 2010 fue de 283,794 votos a 370,924 votos en 2022. Las alternancias solamente se han presentado entre el PRI-PAN-PRD en diferentes coaliciones. El partido del presidente AMLO no tuvo suerte en 2016 ni en 2022. Las coaliciones ganadoras han superado en dos ocasiones el 40% y una mayor del 50%. En los comicios más recientes, la coalición PAN-PRI-PRD obtuvo 370,924 votos, equivalente al 53.79%, versus la coalición encabezada por Morena, la cual consiguió 270,859 votos, correspondientes al 39.92%. Fue una elección competida, pero favorable para la coalición Va por México. Veamos algunos indicadores complementarios.

Cuadro 12. Elecciones de gobernador en Durango: 2010-2022

Año	Participación electoral	Competitividad	Concentración	Votación individual Morena
2010	54.45	Muy alta	91.10	n/a
2016	51.98	Muy alta	88.45	2.72
2022	45.94	Alta	93.71	30.77

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.
n/a: no aplica.

En torno a la participación electoral, una elección por arriba del 40% y dos elecciones superiores del 50%. Se presentó una caída en la participación en 2022, pues pasó de 54.45% en 2016, a 45.94% en 2022. Sobre la competitividad, se habían presentado dos elecciones de muy alta competitividad en 2010 y 2016, pero en 2022 quedó alta con un Margen de Victoria de 13.87%.

Sobre la concentración electoral, una elección por arriba del 80% y dos por encima de 90%. La concentración se ha enfocado principalmente en dos coaliciones. Sobre la competitividad dos de muy alta competencia y una de alta. Morena no existía como partido en 2010. En 2016 fue su primera participación y consiguió el 2.72%, sin mayor peligro para los partidos grandes en la entidad, pero en 2022, el escenario fue más favorable pues consiguió el 30.77%.

La coalición PAN-PRI-PRD obtuvo la gubernatura con el 53.79% y la distribución de los votos fue la siguiente: el PRI sumó el 34.81%, el PAN obtuvo el 16.19% y el PRD el 2.73%, así que el partido con mayor arraigo fue el tricolor. En tanto que, la distribución de los votos de la coalición encabezada por Morena fue la siguiente: Morena el 30.48%, el PVEM sumó el 2.63%, el PT consiguió el 3.60% y RSP el 2.13%. Así que, quién aportó más votos después de Morena fue el PT. En términos de los principales partidos en la recepción de votos de manera individual, fueron el PRI (34.81%) y Morena (30.48%).

Además de la elección de gobernador, también se renovaron los 39 ayuntamientos en el estado. En los comicios de 2019 la distribución fue la siguiente: el PAN ganó 16 presidencias municipales, el PRI hizo lo propio en 15, el PRD dos, Morena triunfó en dos, mientras el PT, MC y Partido Duranguense, triunfaron en uno. En las elecciones de 2022 el escenario se modificó considerablemente, pues la coalición Morena-PVEM-PT-RSP ganó 20 elecciones municipales, en tanto, la coalición PAN-PRI-PRD consiguió 14 victorias. Por otro lado, el PRI ganó en tres presidencias municipales, el PRD una, igual que MC.

VIII. El desempeño de Morena en 2016-2022

Una vez que hemos descrito los resultados panorámicos de las últimas tres elecciones, nos vamos a enfocar en las últimas dos, en las que Morena cuenta con parámetros de comparación. En el siguiente cuadro podemos identificar la votación de manera individual, por lo tanto, se puede contrastar su crecimiento en ambos comicios. También ubicamos el cambio de tamaño de partido.

Cuadro 13. Comparativo de votos de Morena: 2016-2022

Estado	Votación elección de gobernador 2016	Tamaño de partido	Votación elección de gobernador 2022	Tamaño de partido	Diferencia 2016-2022	Ganó la guber-natura en 2022
Oaxaca	22.81	Grande	39.88	Grande	+17.07	Si
Quintana Roo	11.51	Intermedio	32.12	Grande	+20.61	Si
Hidalgo	7.47	Intermedio	51.22	Grande	+43.75	Si
Aguascalientes	3.18	Minoritario	33.52	Grande	+30.34	No
Durango	2.72	No competetitivo	30.48	Grande	+27.76	No
Tamaulipas	2.25	No competetitivo	41.99	Grande	+39.74	Si
Promedio	8.32		38.20		+29.88	

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

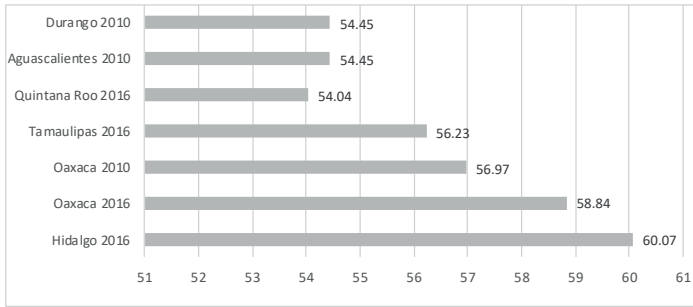
En la columna de la elección de 2016 podemos identificar que Morena no ganó ninguna elección de gobernador, ademas de que no participó en ninguna coalición electoral, a pesar de que la legislación ya le permitía hacerlo. Fue partido grande únicamente en un estado (Oaxaca), dos veces partido intermedio (Quintana Roo e Hidalgo), partido minoritario (Aguascalientes) y dos veces partido no competitivo (Durango y Tamaulipas). El promedio de votos en esas seis elecciones fue de 8.32%.

El escenario cambió radicalmente en las elecciones de 2022, ya que participó en coalicion en cinco de seis procesos (excepto Aguascalientes). En todos los casos quedó como partido grande. De hecho, en una elección superó el 50%, una el 40% y cuatro mayores a 30%. A diferencia del 2016, en 2022 triunfó en coalición con aliados en cuatro gubernaturas. En las seis entidades, incluyendo las dos en las que perdió (Durango y Aguascalientes), su promedio de votos aumentó en todos los casos como se pudo apreciar en el Cuadro 13, por lo tanto, el crecimiento más significativo se presentó en Hidalgo, pues pasó de 7.47% en 2016 a 51.22% en 2022, un crecimiento de 43.75 puntos porcentuales.

El avance electoral en los dos estados en donde no pudo ganar también fue relevante, en Aguascalientes en 2016 obtuvo el 3.18%, mientras en 2022 se ubicó con 33.52%, un crecimiento de 30.34 puntos porcentuales. De hecho, quedó en segundo lugar entre los ocho partidos que participaron en la elección, sólo detrás del PAN. Por otro lado, en Durango, en 2016 consiguió el 2.72%, en tanto que, en 2022 sumó 30.48%, un avance de 27.76 puntos porcentuales. En esta elección también se ubicó en segundo lugar entre los ocho partidos contiendientes, sólo detrás del PRI.

En resumen, el desempeño electoral de Morena fue favorable en los estados en los que ganó la gubernatura, pero también un crecimiento importante en las entidades en las que perdió, pues quedó en segundo lugar y desplazó en captación de votos a otros partidos. Para complementar el análisis, veamos la comparación de algunos indicadores.

Gráfico 1. Mayor participación electoral: 2010-2022

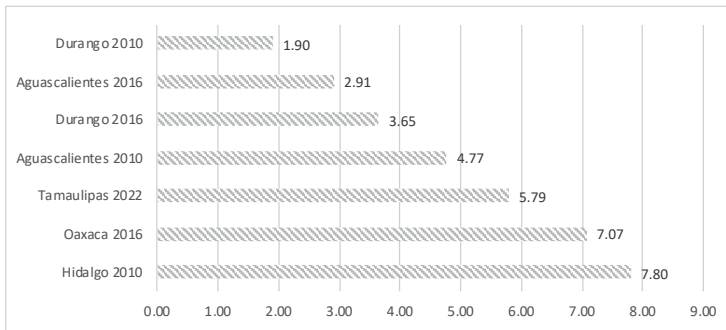


Fuente: elaboración propia con base en los PREP de cada estado.

Como podemos observar de los 18 procesos electorales analizados, tres por estado, descatan siete con la mayor participación electoral, entre ellos, Hidalgo en 2016 con el 60.07%, luego en ese mismo año, Oaxaca con 58.84%. En tercera posición, nuevamente Oaxaca en el 2010 con 56.97%, en cuarto lugar, Tamaulipas en 2016 con el 56.23%, y en quinta posición, Quintana Roo en 2016 con 54.04%. Es por demás interesante que cuatro de los estados con mayor participación se ubicaron en los comicios de 2016 y tres de 2010. Significativo que en 2022 no se presentó ninguna elección con alta participación ciudadana comparada con los años anteriores, por lo cual, la desafección política es un tema que debe analizarse con mayor profundidad en otros trabajos.

Veamos de forma panorámica los Márgenes de Victoria.

Gráfico 2. Margen de victoria de muy alta y alta competencia



Fuente: elaboración propia con base en los PREP de cada estado.

En el gráfico podemos observar las elecciones más cerradas, es decir, en donde se presentó el Margen de Victoria más competitivo. Para recordar, un MV de alta competencia ocurre cuando la diferencia entre en primero y segundo lugar va desde 0.01% hasta 5.00%, y de alta competencia cuando la diferencia es mayor a 5.01% hasta 15.00%. Recordemos que analizamos 18 procesos electorales en seis estados en tres diferentes años, 2010, 2016 y 2022. De esos 18 casos se presentaron cuatro de muy alta competencia: Durango 2010, Aguascalientes 2016, Durango 2016 y Aguascalientes 2010. Por otro lado, tres elecciones de alta competencia: Tamaulipas 2022, Oaxaca 2016 e Hidalgo 2010. De las seis elecciones disputadas en 2022, solamente una de muy alta competencia (Tamaulipas 2022).

Veamos ahora algunos datos propios de la elección de 2022, específicamente la votación individual de cada partido en los seis estados. Los resultados a continuación:

Cuadro 14. Promedio de votos por partido 2022

Partido	Promedio de votación en los seis estados	Lugar en la competencia
Morena	39.88	1
PAN	19.74	2
PRI	15.86	3
MC	5.68	4
PVEM	5.08	5
PT	3.23	6
PRD	2.66	7
PANAL	1.53	8
Fuerza por México	0.50	9
Redes Sociales Progresistas	0.40	10

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

A partir de los datos podemos observar la votación individual y la posición espacial de los partidos, en ese caso, el sistema de partidos quedó con Morena en la primera posición, luego el PAN y la tercera posición el PRI. El PRD no quedó cerca del cuarto lugar, sino que esa posición le correspondió a MC. El sol azteca quedó relegado a la séptima posición, en

un espacio prácticamente irrelevante. La votación a nivel subnacional se mantuvo muy similar a la que cada partido obtuvo en las elecciones federales de 2021, por ejemplo, en el primer lugar quedó Morena con el 34.09%, enseguida el PAN con 18.24%, el PRI con el 17.73% y, en cuarto lugar, MC con el 7.01%.

Además del Margen de Victoria, también agregamos la medición de la competitividad de las elecciones a través de la propuesta de Juan Reyes del Campillo.[5]

Cuadro 15. Competitividad (Reyes del Campillo): 2010-2022

Lugar de competitividad	Estado	Año	Primer lugar	Segundo lugar	Competitividad
1	Oaxaca	2016	32.03	24.96	80.45
2	Aguascalientes	2016	43.81	40.89	76.64
3	Durango	2010	46.50	44.60	75.80
4	Durango	2016	46.05	42.40	75.15
5	Aguascalientes	2010	47.68	42.47	73.56
6	Quintana Roo	2016	45.08	36.12	72.98
7	Tamaulipas	2022	49.99	44.20	72.11
8	Hidalgo	2010	50.30	42.50	70.95
9	Oaxaca	2010	50.11	41.90	70.84
10	Hidalgo	2016	43.14	27.88	70.80
11	Tamaulipas	2016	50.15	36.03	67.87
12	Durango	2022	53.79	39.92	66.17
13	Aguascalientes	2022	53.76	33.52	63.00
14	Quintana Roo	2010	55.84	27.68	58.00
15	Tamaulipas	2010	61.58	30.81	53.83
16	Oaxaca	2022	60.11	25.05	52.42
17	Quintana Roo	2022	56.38	16.07	51.66
18	Hidalgo	2022	61.58	31.32	50.95

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de del Instituto Electoral Local.

5 La competitividad electoral es una dimensión del sistema partidario que da cuenta de la intensidad de la disputa entre las fuerzas políticas. La fórmula es 1 – (Σ Pi + mv *.5), en donde "Pi" es el porcentaje del partido ganador y mv el Margen de Victoria. Lo anterior significa que sumamos el porcentaje del partido ganador y el Margen de Victoria, después lo dividimos entre dos (por ser dos los valores que sumamos) y el resultado lo sustraemos de uno (Reyes del Campillo, 2013: 44).

Los resultados son interesantes, es decir, la propuesta de medición del investigador ofrece una mirada complementaria de la competitividad, más allá del simple Margen de Victoria. En ese sentido, en términos generales, solamente una elección alcanzó más de los 80 puntos de competitividad, nueve mayores de 70 puntos, tres por encima de los 60 puntos y cinco apenas por arriba de los 50 puntos. Es también sugerente que las elecciones de 2022 de acuerdo con esta medición no fueron las más competitivas, pues la mejor posición fue el séptimo lugar en el estado de Tamaulipas con 72.11 puntos.

Sobre el año con más competitividad de acuerdo con los datos fue el 2016, ya que, de seis elecciones, en cuatro de ellas se encuentraron los mayores puntajes, Oaxaca con 80.45, Aguascalientes con 76.64, Durango con 75.15 y Quintana Roo con 72.98 puntos. En contraste, las tres mediciones con la menor competitividad se presentaron en 2022, Oaxaca en el lugar 16 con 52.42 puntos, en la posición 17, Quintana Roo con 51.66 e Hidaldo en último con 50.95 puntos.

Consideraciones finales

Las elecciones de 2022 mostraron a Morena como un partido con amplio impulso en la captacion de votos. El sistema de partidos a nivel subnacional enfrentó en la mayoría de los casos dos coaliciones: Morena y sus aliados y PAN-PRI-PRD, lo cual dejó un saldo favorable para el partido del presidente, pues triunfaron en cuatro de seis elecciones.

En términos de alternancias se presentaron cuatro: Quintana Roo, Oaxaca, Hidalgo y Tamaulipas. El PRI perdió los gobiernos de Oaxaca e Hidalgo, mientras el PAN perdió Tamaulipas, y Quintana Roo (que habían ganado en coalición PAN-PRD). El PAN mantuvo de manera individual Aguascalientes, y retuvieron Durango en coalición PRI-PAN-PRD.

En los seis comicios de gobernador se estaban disputando un total de 15,858,966 de habitantes y una lista nominal total de 11,692,189 electores. El estado con mayor población fue Oaxaca con 4,132,148, al igual que la mayor lista nominal con 2,993,658 ciudadanos en posibilidades de votar.

El presupuesto total en los estados fue de 250,349.20 millones de pesos y el estado con mayor presupuesto fue Oaxaca con 70,366.50 mdp.

La población en disputa en los seis estados estaba distribuida en 758 municipios en total, aunque Oaxaca fue el estado con mayor cantidad de municipios con 570. Respecto de la participación electoral, el estado con mayor afluencia de votantes fue Hidalgo con 47.62%, mientras el de menor fue Oaxaca con 38.41%. El promedio de participación en los seis estados fue de 45.28%. De las 18 elecciones consultadas, los comicios en Hidalgo en 2016 fueron los de mayor participación electoral con el 60.07%.

En torno a la concentración, la mayor se presentó en Tamaulipas con 94.19% y la de menor en Quintana Roo con 72.45%. El promedio de concentración en los seis estados fue de 87.61%. Sobre la votación individual de Morena (sin contar coaliciones) su mayor captación ocurrió en Hidalgo con 51.52% y la de menor en Quintana Roo con 32.13%. El promedio de votación en los seis estados fue de 39.95%.

Comparado con las elecciones de 2016 en todos los casos la votación de Morena creció, incluso en los dos estados en donde perdió. El mayor crecimiento se presentó en Tamaulipas, pues en 2016 apenas captó el 2.25% y en 2022, alcanzó el 41.99%, un aumento de 39.74 puntos porcentuales. Respecto del tamaño de partido, en 2016 quedó como partido grande en un caso, dos veces intermedio, uno minoritario y dos como no competitivo. Por otro lado, en 2022 se ubicó como partido grande en los seis estados, lo cual indica que les arrebató votos a todos los partidos.

Las elecciones de 2016 y 2022 bajaron en la competitividad sobre el Margen de Victoria, en Quintana Roo pasó de alta a baja competencia; en Oaxaca de alta a baja; en Durango pasó de muy alta a alta; en Hidalgo de media a baja; en Aguascalientes de muy alta a media; mientras únicamente en un estado mejoró la competitividad, en Tamaulipas pasó de media a alta competencia. De los 18 casos analizados, la elección con el Margen de Victoria más cerrado se presentó en Durango en 2010 con el 1.90% de muy alta competencia.

La votación de los partidos en 2022 arrojó el siguiente reordenamiento: Morena en primer lugar, el PAN segundo, el PRI tercero, MC en cuarta

posición y el PVEM en quinta posición. Estos resultados confirmaron la votación que habían obtenido los partidos en las elecciones federales de 2021, así que no hubo cambios en la captación de votos y en el lugar que ahora es preponderante para el partido del presidente AMLO.

Sobre la competitividad a partir de la medición de Juan Reyes del Campillo, la elección en Oaxaca en 2016 fue la que consiguió el mayor puntaje con 80.45%, mientras las tres más bajas se presentaron en 2022.

En Hidalgo se presentó la primera alternancia, en Oaxaca ocurrió la tercera, en Quintana Roo la segunda, en Tamaulipas la segunda, en Aguascalientes se mantuvo el PAN y en Durango el PAN en coalición con el PRI retuvieron la gubernatura. En la distribución de los gobiernos estatales se presentaron cambios importantes en los últimos años desde la llegada de Morena, por ejemplo, en 2015 el PRI gobernaba 20 estados, el PAN seis, el PRD cuatro, la coalición PAN-PRD uno y un candidato independiente. Después de las elecciones de 2022, el escenario es diametralmente opuesto, pues el PRI cuenta solamente con tres, el PAN cinco, Movimiento Ciudadano con dos, el PVEM-PT uno, igual que el Partido Encuentro Social (PES), mientras que Morena se encuentra al frente de 20 estados.

El escenario político para las elecciones de gobernadores en 2023 arroja que están en disputa las gubernaturas en el estado de México y Coahuila, la cual será nuevamente en coaliciones, por un lado, Morena y aliados, y por otro, PRI-PAN-PRD. Los partidos llegarán en condiciones muy diferentes, pues hace seis años, el presidente de la república era del PRI, mientras ahora es de Morena, el Revolucionario contaba con una gran cantidad de gobernaturas, muchas de ellas, ahora los tiene el partido de López Obrador. Los candidatos de la coalición PRI-PAN-PRD en 2023 los determinará el tricolor, mientras en Morena, serán cercanos a AMLO. Lo interesante es que, aunque el PRI gane ambas gubernaturas, no aumentará mucho su presencia política rumbo a la elección presidencial de 2024, pero para ello, tendremos que esperar al 4 de junio de 2023.

Con la evidencia empírica de los datos, Morena es un claro ejemplo de un partido activista, pues en términos de elecciones disputadas y ganadas, se actuación se basa en una organización política que ha conseguí-

do resultados en un corto tiempo, además cuenta con un líder político que aprovecha su espacio institucional como partido gobernante para promover los logros de la 4T y desde el gobierno federal disputar por los votos en el ámbito subnacional.

Fuentes consultadas

Ávila-Eggleton, Marcela (2021). Querétaro 2018-2021. Elecciones y sistema de partidos. Ponencia Congreso XXXII, SOMEE.

Arellano Ríos, Alberto (2021). Régimen híbrido, populismo y desempeño gubernamental en México: un balance a la mitad del camino. En Sánchez Jáuregui, Christian, Pereyra Ramírez, Edgar y Cisneros, José Luis (coords.). *Reflexiones en torno al estado mexicano: ausencias y tareas pendientes* (pp. 47-60). México: PRD.

Becerra y Woldenberg (2020). *Balance temprano*. México: Grano de Sal.

Beltrán Morales, José Antonio (2021). El sistema de partidos con enfoque subnacional: el caso de Baja California Sur en las elecciones de 2021. Ponencia Congreso XXXII, SOMEE.

Blondel, Jean (1994). Hacia un análisis sistemático de las relaciones gobierno-partido. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 39 (156), 31-45.

Cárdenas, Arguedas, Sol (2021). Sistema de partidos en Campeche. Ponencia Congreso XXXII, SOMEE.

Cazarín Martínez, Angélica (2021). La posibilidad del cambio. Elecciones en Tlaxcala 2021. Ponencia Congreso XXXII, SOMEE.

Cómputos Elecciones Gobernador Quintana Roo INE 2022. Recuperado de *https://prep2022qroo.mx/escritorio/gubernatura/evp*

Cómputos Elecciones Gobernador Oaxaca INE 2022. Recuperado de *https://prep2022-oaxaca.mx/gubernatura/votos-ppyci/grafica*

Cómputos Elecciones Gobernador Hidalgo INE 2022. Recuperado de *https://www.prep2022-hgo-ieeh.mx/prep-hgo2022.html#!/G/ENT/PP?tipoRep=graph*

De la Rosa, Godofredo Vidal (coord.) (2019). *La izquierda mexicana y el régimen político*. México: UAM/ITACA.

Díaz Sandoval, Mariela y Espejel Espinoza, Alberto (2018). Militancia partidaria y toma de decisiones en el Movimiento Regeneración Nacional. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 2 (20), 159-193.

Espinosa Santiago, Orlando y Colinas Cal y Mayor, Claudia (2021). La Alianza Electoral Va por México (PRI, PAN, PRD): una aproximación exploratoria sobre su integración y propuestas de campaña en la elección 2021 para elegir gobernador. Ponencia Congreso XXXII, SOMEE.

Espinoza Valle, Víctor Alejandro (2021). Baja California 2021. Partidos políticos y alianzas electorales a examen. Ponencia Congreso XXXII, SOMEE.

Ceccherini, Eleonora (2019). Brevi note sul sistema dei partiti in Messico. *Cuestiones Constitucionales*, (41), 675-692.

Cómputos Elecciones Gobernador Tamaulipas INE 2022. Recuperado de *https://prep2022tamps.mx/gubernatura/entidad/votos-ppyci*

Cómputos Elecciones Gobernador Aguascalientes INE 2022. Recuperado de *https://www.prep2022-ags-iee.mx/prep-ags2022.html#!/G/ENT/PC?tipoRep=graph*

CEFP 2021. Recuperado el 30 de enero de 2023, de *https://www.cefp.gob.mx/edospef/2021/pef/qroo.pdf*

Guerra Aguijosa, Yomara (2022). Efectos de los procesos electorales de 2018 y 2021 en el sistema de partidos de Sinaloa. Ponencia Congreso XXXIII, SOMEE.

Herrera, Núñez, Noemí Sofía (2021). Sistemas políticos en el ámbito subnacional. Colima tras la jornada 2021. Ponencia Congreso XXXIII, SOMEE.

INEGI 2020. Recuperado de *https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/qroo/*

Katz, Richard (1987). Party Government and Its Alternative. En Richard S. Katz (ed)., *Party Governments: European and American Experiences* (pp. 1-26). Nueva York, Walter de Gruyter.

Kirchheimer, Otto (1980). El camino hacia el partido de todo el mundo. En Kurt Lenk y Franz Neumann (Coords.), *Teoría y sociología critica de los partidos políticos* (pp. 328-347). Barcelona: Anagrama.

Marañón, Felipe, Frías, Luis Gerardo, Frias y Barrientos, Rodolfo (2020). Análisis de spots políticos de candidatos de izquierda en la campaña electoral mexicana de 2018. *Revista de Estudios Políticos y Estratégicos*, 9 (1), 54-75.

Mellado Hernández, Roberto (2019). Participación ciudadana y democracia directa en las decisiones públicas del gobierno de Andrés Manuel López Obrador. *Buen Gobierno*, (26),1-22.

Mondragón, Steven (2018). Morena y el espacio político mexicano. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 2 (20),133-157.

Moreno, Alejandro (2022, 27 de mayo). La marea guinda. *El Financiero*. Recuperado de *https://bit.ly/3X3dlrU*

Moreno, Alejandro 2023, 3 de enero). Paso a pasito: AMLO llega a 2023 con 56% de aprobación, según Encuesta EF. *El Financiero*. Recuperado el 1 de febrero de 2023, de *https://bit.ly/3JGKjeI*

Morales, Rafael (2014). Puebla, las elecciones de la hegemonía. En López Montiel, Gustavo, *et. als*, (coords), *Los estados en 2013. La nueva configuración político-electoral (*pp. 248-261), México: UNAM

Navarrete Vela, Juan Pablo y Espinoza Toledo, Ricardo (2017). Morena en las elecciones federales de 2015. *Estudios Políticos*, (40), 71-103.

Navarrete Vela, Juan Pablo (2019). *Morena en el sistema de partidos: 2012-2018*. México: IEEM.

Navarrete Vela, Juan Pablo (2020). *Morena en las elecciones de 2018: el arribo al poder*. México: IEEM.

Panebianco, Angelo (2009). *Modelos de partido*. Madrid: Alianza.

Pérez-Verduzco, Germán (2019). Análisis de la percepción ciudadana y el contexto político mexicano previo al proceso electoral 2018: Una aproximación hacia la cultura política de la alternancia. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, (5), 107-134.

Peña, Alejandro (2020). Activist Parties and Hybrid Party Behaviours: A Typological Reassessment of Partisan Mobilisation. *Political Studies Review*, september. Recuperado de *https://doi.org/10.1177/1478929920952000*

Peña González, Jorge Ignacio (2022). Morena también gana Nayarit. Las elecciones local y federal del 2021. Ponencia Congreso XXXIII, SOMEE.

PREP Tamaulipas 2022. Recuperado de *http://prep2022tamps.mx/gubernatura/entidad/votos-candidatura*

Rangelo O'She, Isidro (2019). El nuevo orden en el sistema de partidos mexicano a partir de la victoria del movimiento de regeneración nacional (Morena). In Actas del I Congreso Internacional Derechos Humanos, Democracia, Cultura de Paz y No Violencia. DEMOSPAZ. Instituto de Derechos Humanos, Democracia, Cultura de Paz y No Violencia.

Reif, Karlheinz (1987). Party Government in the Fifth French Republic. En Richard S. Katz (ed)., *Party Governments: European and American Experiences* (pp. 27-76). Nueva York, Walter de Gruyter.

Reyes del Campillo Lona, Juan (2013). Nacionalización del sistema partidario mexicano. *Andamios*, 10 (23), 31-57.

Rivas-Otero, José Manuel (2019). Evolución del estilo de liderazgo de los nuevos partidos políticos en México y España: Andrés Manuel López Obrador, Pablo Iglesias y Albert Rivera (2014-2016). *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (235), 221-254.

Rivera Garrido, Oscar David, y Huicochea Ortiz, Mitzi Beatriz (2019). Derechos humanos, un gran reto para la administración de Andrés Manuel López Obrador. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, XXV (5),157-182

Rubio Ortiz, Paticio (2021). ¿Un orden social distinto en la política potosina a partir de 2021?. Ponencia Congreso XXXII, SOMEE.

Sarabia Ríos, Cecilia (2021). Condiciones para el bipartidismo en Chihuahua. Resumen Ponencia Congreso XXXII, SOMEE.

Sartori, Giovanni (2005). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza.

Serrano Rodríguez, Azucena Carolina (2019). Discursos paralelos, pero en sentido opuesto. Análisis de los populismos de Jair Bolsonaro y Andrés Manuel López Obrador. *Estudios Políticos*, Universidad de Antioquía (56),149-173.

Téllez Santiago, Eudocio (2021). Competencia y competitividad electoral en guerrero 2015-2021. Ponencia Congreso XXXIII, SOMEE.

Elecciones 2018: El Tribunal Electoral y la transparencia de sus sesiones y sentencias en medios digitales

Elections 2018: The Electoral Court and Transparency of Its Sessions and Verdicts in Digital Media

Alejandro Cárdenas López[1]

Fecha de recepción: 16 de septiembre de 2023
Fecha de aceptación: 12 de febrero de 2024

https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.434

RESUMEN: Este artículo contribuye al análisis de la forma en que fueron difundidas en medios digitales las sentencias y sesiones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, específicamente su sitio web institucional, Facebook y Twitter, durante las elecciones presidenciales del 2018 en México. Desde la perspectiva de la comunicación política, se evaluó el impacto de las nuevas tecnologías en tribunales y cortes vía técnicas mixtas de análisis de contenido cuantitativo, donde se contemplaron 128 sesiones públicas y privadas conforme a criterios de puntualidad, profesionalismo, transparencia, justicia abierta. Se requiere una muestra mayor de las sentencias y sesiones y un análisis de contenido cualitativo de sus comunicaciones, para confirmar o descartas las hipótesis, pero el estudio revela vía la comparación de su sitio web, con sentencias, actas y redes sociales, prácticas poco transparentes de los magistrados. Se concluye que la mayoría de las sesiones fueron privadas, además de la complejidad de navegación del sitio web y la

1 Académico de tiempo completo del Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Contacto: alejandro.cardenas@ibero.mx

https://orcid.org/0000-0001-5114-8249

poca sensibilidad de las oficinas responsables. En aras de un legalismo exacerbado, el Tribunal incumple con la difusión y distribución de contenido, debido a la falta de capacidad de adaptarse a los nuevos retos del servicio público y las redes sociales digitales, la demanda ciudadana y de los medios de comunicación para comunicar sus sentencias y sesiones a un lenguaje sencillo, dinámico, claro y preciso.

Palabras clave: Campañas políticas en internet, medios de comunicación, justicia abierta, redes sociales, transparencia.

ABSTRACT: This article contributes to the analysis of the way in which the rulings and sessions of The Electoral Tribunal of the Federal Judicial Branch were published in digital media, specifically its institutional website, Facebook and Twitter, during the 2018 presidential elections in Mexico. From the perspective of political communication, the impact of new technologies in courts and tribunals was evaluated using mixed techniques of quantitative content analysis, where 128 public and private sessions were contemplated according to criteria of punctuality, professionalism, transparency, and open justice. A larger sample of the sentences and sessions and a qualitative content analysis of their communications are required to confirm or rule out the hypotheses, but the study reveals, through the comparison of their website, with sentences, minutes and social networks, non-transparent practices of the magistrates. It is concluded that most of the sessions were private, in addition to the complexity of navigating the website and the lack of sensitivity of the responsible offices. For the sake of an exacerbated legalism, the Court fails to comply with the dissemination and distribution of content, due to the lack of capacity to adapt to the new challenges of public service and digital social networks, citizen demand and the media to communicate their sentences and sessions in simple, dynamic, clear and precise language.

Keywords: Political campaigns online, media, open justice, social networks, transparency.

I. Introducción

Las elecciones presidenciales de 2018 en México significaron un parteaguas en la historia política contemporánea del país por ser la primera ocasión en que un candidato que no era de derecha ni de centro llegaba al poder. Cuatro elementos fueron considerados relevantes: la participación de candidatos independientes, las nuevas formas de comunicación en medios digitales, figuras femeninas en torno al candidato puntero y la credibilidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Por lo anterior ¿es pertinente analizar la estrategia de comunicación política de las instancias judiciales y su relación con el impulso tecnológico y las nuevas teorías mediáticas? ¿Qué coincidencias se pueden encontrar entre las técnicas de justicia abierta, el uso de internet y sus impactos en el tiempo y espacio? ¿Cómo se han generado en los últimos años los modelos de difusión de contenidos en línea en el Tribunal Electoral? ¿Dentro de las ciencias sociales es pertinente un debate con perspectiva del campo comunicacional y en específico el periodismo, más allá del derecho y la ciencia política? Pareja (2008) planteó preguntas similares al analizan la calificación de la elección del 2006 del Tribunal Electoral, entre ellas cuestiona si la comunicación como ciencia, puede aportar elementos prácticos a la discusión legal del tema. Este trabajo presenta un diagnóstico de la comunicación de las sesiones y sentencias en línea del TEPJF en las elecciones del 2018, en particular profundiza en la puntualidad, profesionalismo, la comunicación debida y los anuncios de las sesiones en redes sociales y su sitio web.

II. Autoridades electorales y periodismo judicial

De acuerdo con Peschard (2018) en el sistema electoral conviven tres distintas autoridades, el TEPJF y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y el Instituto Nacional Electoral (INE), de los cuales el último "es el más protagonista porque es la autoridad administrativa que funge como el árbitro". Es decir, por su ca-

rácter jurisdiccional el Tribunal tiene menos visibilidad y el INE cuenta con más mecanismos de rendición de cuentas tanto por parte de grupos ciudadanos como de los partidos y los medios de comunicación. Otro de los elementos que le dan mayor visibilidad al INE es que en su Consejo General, participan con voz y sin voto, representantes de partidos y legisladores de ambas cámaras.

Aunque sabemos que hay concentración mediática, en el sistema de medios tradicionales en México y América Latina se considera cierto nivel de libertad de expresión sobre todo en espacios de opinión, pero son comunes las alianzas de conveniencia y la complicidad entre las clases mediáticas y las políticas, la intensificación del poder corporativo de los medios y el reposicionamiento de los Estados Nacionales en la definición de políticas de comunicación en abierto antagonismo con los medios privados (Guerrero y Márquez, 2014). La importancia de centrar este estudio en la comunicación digital del TEPJF radica en que sus decisiones suelen estar alejadas del entender ciudadano. El Tribunal suele ser menos protagónico en el debate público, pero no por ello menos importante ya que sus resoluciones son definitivas e inatacables por ser la máxima autoridad en la materia y un órgano especializado. Además, esa poca visibilidad se suma a que la mayoría de los medios en México no asignan fuentes especializadas al Tribunal sino en general a la judicial, y sólo sucede en algunos momentos de casos coyunturales, incluso en ocasiones parece ser un tribunal intocable. Solís (2021) plantea que una de las fuentes más olvidadas de la cobertura periodística es el Poder Judicial incluidos la Corte y el Tribual Electoral y se cometió el error de concentrarse en el Poder Ejecutivo y en el Legislativo y ahora existe una deuda con las audiencias que merecen saber más sobre lo que sucede en los tribunales de justicia de cada entidad. La calidad del periodismo judicial en México es pobre y se requiere una profesionalización y especialización del gremio, por ejemplo, se descuida el principio de presunción de inocencia en los procesos judiciales y la estructura de los fallos (en forma de turnos) de dichas instancias podrían dificultar

su socialización, por lo que cuesta mucho lograr que su entendimiento sea generalizado en la ciudadanía y la opinión pública (Carreño y López, 2015)[2].

III. Crisis de la certidumbre electoral

La ruta de un órgano judicial electoral especializado, además de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), data de 1987 con la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral (Tricoel) como ente autónomo de carácter administrativo, y después en 1990, el cambio a Tribunal Federal Electoral (Trife) y hasta en 1996, la creación del TEPJF, una instancia especializada y todavía máxima autoridad en la materia. Como contexto histórico, las diferentes "reformas políticas" que iniciaron en 1976 y se prolongaron hasta 2014, buscaban incorporar demandas de los actores políticos, al mismo tiempo que dar estabilidad a un sistema electoral en constante transformación. Hoy esa condición explica, en parte, las peculiaridades del complejo y barroco diseño institucional del sistema electoral mexicano, dentro del cual se contempló la creación de una jurisdicción especializada (López y Salazar, 2021). Hasta la fecha han calificado cuatro elecciones presidenciales (TEPJF, 2014) y de acuerdo con algunos autores, la primera en el 2000, fue la más exitosa. Para Woldenberg (2004), la reforma de 1996 que creó el Tribunal Electoral constató que ha sido recurrente dicha instancia para resolver muchos de los conflictos a raíz de los procesos electorales estatales, lo que demuestra una vez más el carácter anticipatorio que tuvieron los cambios constitucionales y legales de ese año. Se consideró una reforma oportuna dado que generó con el INE un juego de pesos y contrapesos que multiplicó la certidumbre y la protección de derechos de los partidos políticos. Aunque el modelo funcionó hasta inicios del nuevo milenio, a partir del 2006 las resoluciones han sido muy polémicas además de diversos escándalos públicos y de fricciones internas. El TEPJF cuenta con un presupuesto anual (al 2018) de 3

2 La aclaración en paréntesis es un añadido del autor de este texto.

mil 893 millones mil 200 pesos, donde el 80% de ese monto va destinado a servicios personales, es decir sueldos y salarios en general. Es una cantidad que significa un 57% del total del recurso asignado a partidos políticos ese año de 6 mil 778 millones de pesos (Animal Político, 2017; TEPJF, 2018a). Por ejemplo, en cuanto a los gastos en Servicios de Comunicación Social y Publicidad al 2018, el TEPJF ejerció 440 millones de pesos, lo cual significa un poco más que el total del Presupuesto de la Condusef del mismo año[3] y 1.25 veces más que el presupuesto anual del Canal 22 que en 2018 que fue de 334 millones de pesos (Molina, 2019).

En México el modelo de comunicación política que rige al país fue actualizado en 2007, tras la reforma constitucional que consideró como poderes fácticos a grupos de medios y empresariales y sólo se puede contratar publicidad en medios electrónicos vía el INE. En materia de fiscalización, la reforma electoral de ese año implicaba claroscuros, de acuerdo con Huchim (2007) la parte del IFE se robusteció, pero no la de los partidos porque incluía mejores instrumentos para una revisión efectiva de las finanzas partidarias, se excluyó a los consejeros de dicha tarea. Desde 2008 el TEPJF utilizó activamente la página web y en los años siguientes comenzó a usar las plataformas digitales. En noviembre de 2009 lanzó YouTube, en febrero de 2010 Facebook y en marzo de 2013 Twitter, con lo cual inició una nueva era comunicacional, es decir, modificaciones internas que caracterizaron significaciones de entendimiento ante un proceder jurídico complejo que los obligó a ajustar las rutas hacia la interpretación de sus decisiones, más allá de las pautas con medios tradicionales, campañas de publicidad y relaciones públicas con la prensa. Esta subdisciplina requiere ser estudiados de forma multidisciplinaria dado que confluyen estridentemente en el uso de medios digitales.

Para Bodnár (2016) apertura judicial ya no significa sólo la presencia física en las oficinas de las cortes en los diferentes los momentos procesales, sino un aspecto electrónico que puede ampliar su alcance y alargar su duración en el tiempo. Los sitios *web* actualmente pueden difundir estadísticas, fichas informativas sobre su organización, lo cual puede contribuir a comprender más su funcionamiento. Usar las nuevas plataformas significa reconocer la importancia a las redes sociales, y al mismo tiempo y por con-

3 Servicios Generales se gasta en Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

secuencia, ampliar la gama de personas interesadas en su actuar. No sólo los actores interesados en el procedimiento de un caso, sino el público en general merece conocer cómo funcionan los tribunales: ahora los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil también desempeñan un papel mediador y vigilan su actividad (Bodnár, 2016). Vera (2018) menciona que las políticas de gobierno abierto en el país no facilitan, por sí solas o necesariamente, el acceso, uso y reutilización de los datos abiertos por parte de los ciudadanos. Sin embargo, Vera añade que dicho panorama puede transformarse por medio de la ejecución de acciones y políticas públicas específicas en datos abiertos. Por ejemplo, en 2018 diversos grupos académicos y de organizaciones civiles analizaron las sentencias del Tribunal Electoral como una forma de generar debate crítico e independiente, al margen de la misma institución. Una de las instancias ciudadanas fue la organización civil Borde Político, que tras su estudio destacó: a) Los mecanismos de comunicación del TEPJF no generan nuevo conocimiento sobre los casos que discute, el sentido de los proyectos materia de la discusión y, menos aún, sobre las implicaciones materiales de las decisiones finales, en sectores de la ciudadanía; b) Los esfuerzos comunicativos de Sala Superior no se corresponden a los de un modelo de justicia abierta, ya que no cumplen con los compromisos adquiridos en términos de los principios del gobierno abierto; c) La transmisión en vivo de las sesiones públicas de resolución, se caracteriza por el empleo de un lenguaje técnico que exige a la audiencia un nivel académico de rango medio superior a superior. Por ejemplo, la información publicada antes de la transmisión en vivo de las sesiones es insuficiente en términos de tiempo para conocer los temas sobre los cuales la Sala Superior va a sesionar (Esquinca, 2018). Borde Político propuso diversas soluciones que cuestionaban directamente el modelo reglamentario de comunicación social del Tribunal que consideran insuficiente como lo establecen los compromisos de la Declaración de Gobierno Abierto: a) que la Secretaría General de Acuerdos elabore una agenda jurisdiccional de resolución que permita regularizar las sesiones públicas y que se anuncie su desarrollo, al menos 24 horas antes de su inicio con claridad en cada sentencia y la identificación de información relevante para el interés público; b) En el propio reglamento interno determinar con claridad

los tramos de responsabilidad de cada una de las áreas que, en los hechos, participan en la generación de esa información[4].

En México hay avances importantes de escrutinio público. De acuerdo con Magaloni (2021) ya es algo común que las cabezas del Poder Judicial de la Federación anticipen que sus sentencias serán analizadas críticamente por, al menos, tres sectores: la academia, la profesión legal y la opinión pública, lo cual es parte de la retroalimentación y diálogo que existe entre los jueces y la sociedad. Pero aclara: El gran déficit de la justicia electoral sigue siendo la calidad argumentativa de sus sentencias. Aunque en México desde 2002 se aprobó la legislación en materia de transparencia y acceso a la información, fue muy tarde que institucionalmente el Tribunal Electoral comenzó a comprometerse con el tema, más allá de atender solicitudes de información o anunciar conferencias de sus magistrados/as; fue hasta 2106 que añadió la Justicia Abierta como parte de sus ejes rectores de programas y subprogramas en sus planes de trabajo (TEPJF, 2016a). En las experiencias de otros tribunales en el mundo, ya no sólo se debate sobre conocer la forma en que los tribunales usan internet o redes sociales, sino en que sus sitios sean verdaderamente funcionales. Es decir, lo consideran no sólo un desafío o un reto, sino una presión para adoptar las tecnologías de la información, pero poco se conoce sobre costos, estructura, uso, contenido y los impactos de los sitios y sus plataformas (Sandoval-Almazán y Gil-Garcia, 2018). Lo anterior no significa que todos los juzgados deberían abrir su cuenta de Twitter, pero sugieren institucionalizar este tipo de soluciones comunicacionales para llegar en forma directa a los ciudadanos, por ejemplo, segmentar las comunicaciones y a pensar quiénes son los destinatarios. Es decir, sus espacios deberían ser especialmente pensados para quienes funcionan en muchos casos de intermediarios con el público, esencialmente medios de comunicación, abogados de la matrícula o integrantes de la sociedad civil (Heller, 2019).

4 Aunque el proyecto no implicó un seguimiento, reuniones de mejoras y análisis permanente del Tribunal, lo cual generó que se perdiera una ruta de participación ciudadana, también proponen disposiciones normativas que institucionalicen mecanismos de comunicación con las áreas encargadas de generar y resguardar la información, dado que el modelo de comunicación social del Tribunal Electoral se centraliza en la Coordinación de Comunicación Social que es una unidad administrativa adscrita a la Presidencia del órgano judicial que no cuenta con facultades ni obligaciones relacionadas con la generación de información relativa a la actividad jurisdiccional.

¿Por qué el Tribunal ha sido objeto de cuestionamientos mediáticos de sociedad civil desde 2005? Una posible respuesta la exponen López y Salazar (2021) quienes explican que, al haber modificado su marco constitucional, por su redacción y características, se han abierto amplios márgenes de interpretación. Otra causa puede ser que las reformas electorales del 2007 generaron que diversos expertos dieran su aval optimista sobre el nuevo arreglo electoral, a pesar de que se reconocía el reto que implicaba su implementación y operación. Por eso las señales de alarma sonaron pronto. Apenas dos años después, en 2009, se publicó "Democracia sin garantes", libro que exponía cómo algunas decisiones del extinto Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE en aquellos tiempos), de la Sala Superior del TEPJF e, incluso, de la SCJN y de jueces ordinarios, pusieron "en jaque aspectos medulares de aquella operación constitucional y legislativa que prometía un nuevo modelo electoral" (López y Salazar, 2021). Además de la paupérrima cobertura de medios de comunicación y periodistas especializados, sólo algunas organizaciones civiles le han puesto "marca personal" al TEPJF, que han realizado estudios y evaluaciones del desempeño, entre ellas World Justice Proyect desde 2012 hasta 2018, Borde Político en 2018, Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), que encabezan a diversas instancias académicas y sociales el Seminario Permanente de Análisis de la Justicia Electoral en México (TEPJF, 2018) y el Comité Conciudadano de Observación Electoral (CCOE), una red de 22 organizaciones de la sociedad civil, que pone "lupa" desde 2005 hasta la fecha; también en Coahuila, la Red Lagunera contra la Impunidad y la Corrupción (Noticieros Grem, 2017). Las principales inquietudes desde la lógica de los derechos fundamentales de la sociedad civil hacia legisladores, gobiernos y partidos políticos, eran las formas de designación de consejeros de organismos reguladores y candidatos, las fórmulas de asignación de recursos, la posible reducción de presupuesto a los partidos políticos, la compra de espacios en medios de comunicación y los procedimientos de fiscalización de esos recursos. En los últimos 15 años, se detectan varios momentos que han dañado la confianza del Tribunal. El primer síntoma de la crisis de certidumbre fue identificado tempranamente por el CCOE en 2005 vía un observatorio que enfocó sus esfuerzos en revisar la imparcialidad, in-

dependencia y la protección del interés público, defender la ciudadanización de las instituciones electorales y proteger y promover los derechos políticos de los ciudadanos observando las actuaciones del IFE, del TEPJF y de otros agentes e instituciones participantes en las elecciones (Jusidman, 2012). La Calificación de la Elección Presidencial en 2006 fue la prueba de fuego. El triunfo del panista Felipe Calderón por una cantidad de votos muy pequeña fue objeto de polémica a favor y en contra de varios sectores de la sociedad mexicana. Incluso, varias encuestas daban cuenta de una opinión pública dividida entre la legalidad de la elección, el fraude y la participación de muchos actores. Algunos expertos señalaron, por ejemplo, que no se castigó severamente la propaganda denominada negativa, lo cual, acusaban, fue un factor que vulneró el principio constitucional de equidad y no garantizó la certidumbre del resultado final (Pareja, 2008). Otra visión considera que en la elección del 2006 el dictamen del Tribunal consideró ilegal la participación de los empresarios y estableció que la intervención de quien era presidente, Vicente Fox, puso en riesgo la elección y no se aplicaron las sanciones respectivas a los particulares ni a los partidos. Lo calificaban como jurídicamente inexplicable: había delito, pero no castigo (Hernández y Muñoz, 2006)[5].

El CCOE reportó en 2009 que las decisiones del TEPJF no contribuían a generar confianza en la ciudadanía, por aplicar criterios distintos para asuntos de naturaleza similar y por su tolerancia a las reiteradas violaciones de televisoras a la legislación electoral (Jusidman, 2009). En 2011 una noticia en medios generó un cuestionamiento público a la imparcialidad de la Consejera Presidenta del Tribunal, María del Carmen Alanís, por haber sido anfitriona de una comida a la que asistieron legisladores priistas[6]. En 2016 otro caso polémico estaba relacionado con el

5 Villagrana (2006) citó a diversos autores y columnistas que cuestionaron que los magistrados y magistradas recurrieron a la falta de certezas conductuales, por ejemplo, por los también millones de mensajes de correos electrónicos de computadoras oficiales (Presidencia y Función Pública) usados para inclinar la balanza por medio del miedo inducido y el impacto en la migración de votantes hacia el PAN, hacia aquel candidato a quien señalaba el mismo Presidente y que los medios electrónicos difundían diariamente.

6 Algunos analistas mencionaron que se debieron establecer nuevas reglas de comportamiento ante la protección de intereses o libertad de actuar sin temor a represalias frente a acusaciones sobre posibles conflictos de interés (Aguirre, 2011 y Ackerman, 2011).

cambio de tiempo de duración en el cargo de los magistrados, dado que en noviembre entraron en funciones siete de ellos y ellas, por periodos escalonados de tres, seis y nueve años, pero unos días después de rendir la protesta, el Pleno del Senado aprobó una legislación que ampliaba los plazos por los que tomaron protesta cuatro magistrados, quienes pasaron de tres y seis años, a siete y ocho, respectivamente (Esquinca, 2018). La reforma suscitó la presentación de acciones de inconstitucionalidad, que fueron resueltas en sentido favorable por parte del pleno de la SCJN, lo cual generó un clima de desconfianza que pudo abonar a un proceso de descrédito con relación a las sentencias que serían emitidas en los siguientes meses en la Sala Superior (Esquinca, 2018). También generó que el CCEOE (2018) de Incide Social cuestionara y sugiriera que fueran designados mediante un acuerdo político poco transparente y de dudosa legitimidad constitucional. Concha-Cantú (2021) señaló que los partidos que en su momento avalaron esta modificación, sabían que, a cambio de la extensión de sus cargos, estos magistrados quedaban endeudados políticamente. Esta maniobra legislativa sirvió de marco para que la Sala Superior resolviera, a su parecer, que las elecciones celebradas en los Estados de México y Coahuila en el año 2017 fueron "impecables", pasando por alto evidencias de compra y coacción del voto que se acumularon y señalaron a lo largo de esos procesos (Esquinca, 2018). De acuerdo con Herrera (2017) la crisis generada marcó una política de cerrazón sin posturas dado que por decenas de meses la Coordinación de Comunicación Social eludió "conceder entrevistas con los magistrados".

Desde 2010 hasta 2021 un grupo de académicos del IIJ, al que luego se sumaron especialistas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y de otras instituciones como la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, han mantenido un observatorio permanente sobre las decisiones de la jurisdicción electoral mexicana (López y Salazar, 2021). En 2018 dicho grupo realizó el Seminario Permanente de Análisis de la Justicia Electoral en México, con ponencias especializadas sobre las resoluciones de dicha instancia como la del candidato Independiente a la Presidencia, Jaime Rodríguez Calderón, "El Bronco", por haber desechado medidas aprobadas por el INE, conocidas como Piso Parejo, que buscaban mayor equidad en la contienda y otros cuestionamientos (TEPJF, 2018 y CCOE, 2018). Se criticó el aval de la candidatura inde-

pendiente de Rodríguez, a pesar de la gran cantidad de irregularidades que el INE detectó en la recolección de firmas. López y Salazar (2021) lo califican como un Tribunal que, en ciertos casos, decidía orientado por criterios de oportunidad política que favorecían al poder en turno y que luego se buscaba "racionalizar" jurídicamente con base en argumentos poco robustos.

IV. Las sesiones privadas

Diversos especialistas han cuestionado una práctica poco transparente, la de las sesiones privadas conforme al artículo 99 de la Constitución. De acuerdo con Cruz (2019), para esa fecha, 2018, deberían tener un carácter público a fin de cumplir con principios constitucionales como todas las autoridades y no sólo las de tipo electoral, para que cualquier persona pueda tener acceso a las discusiones, votaciones y resoluciones de los juicios. De dicha situación destaca, por una parte, que hay temas específicos en los que se puede sesionar de manera privada y, en consecuencia, sin certeza respecto de la manera en que se discuten y resuelven determinados asuntos; y, por otra parte, resaltan también normas en las que se deja abierta la posibilidad de que cualquier asunto que las propias salas determinen, de acuerdo con su naturaleza, podrán ser resueltos en sesiones privadas (Cruz, 2019). Incluso se detectó que dichas sesiones se celebran el mismo día en que las públicas, con lo que se aduce que se sesiona "en privado" previo a las sesiones que son proyectadas en video en vivo a fin de que cualquier persona pueda seguir su transmisión, pero resulta contradictoria la implementación de estas sesiones frente al principio de transparencia (Cruz, 2019). Debido a la importancia del tema es necesario referir como contexto diversos sucesos importantes que impactaron al Tribunal después de la elección del 2018. El primero en enero de 2019, la magistrada Janine Otálora en sesión privada renunció al cargo de presidenta de forma extraña ante de finalizar su mandato en los cuatro años respectivos y fue sustituida por Felipe Fuentes como presidente interino de la Sala Superior. Garza Onofre y Martín Reyes (2019) lo calificaron como una confrontación añeja tras decisiones equivocadas que trazaron la ruta del descalabro y acusaron que la Sala Superior hizo hasta lo imposible para no anular la

elección del gobernador de Coahuila (2017-2023), a pesar del flagrante rebase del tope de gastos de campaña del candidato del PRI (Garza y Martín, 2019). El segundo sucedió en abril de 2020, al inicio de la pandemia, cuando diversos medios los acusaron al TEPJF de realizar sesiones virtuales por correo electrónico, lo cual fue considerada una práctica opaca y de poco seria, donde sus equipos de trabajo, en particular sus secretarios de estudio y cuenta, estaban prácticamente resolviendo diversos asuntos por chat y correo electrónico, en medio de la obsolescencia tecnológica, cuando podrían realizar sesiones en tiempo real vía plataformas de videoconferencias en las que pueden participar varias personas (Huchim, 2020)[7]. La crisis se agravó cuando el magistrado José Luis Vargas ocupó la presidencia de dicho órgano en noviembre de 2020 y en ocho meses después, un tercer suceso afectó al magistrado Felipe Fuentes, quien fue acusado de utilizar el taller mecánico con el que cuenta el órgano jurisdiccional para la restauración de al menos cinco automóviles clásicos de su propiedad (García, 2021). El tercer suceso fue también mediático, dado que ventiló públicamente una queja de diversos magistrados contra el presidente Fuentes, quien les habría pedido adelantar la emisión su voto en sesión privada antes de discutir los asuntos listados en la sesión pública de resolución, a lo cual respondieron que no era posible porque se perdía de vista la deliberación como uno de los rasgos esenciales de un órgano jurisdiccional colegiado (Monroy, 2021)[8]. Unas semanas después se anunció que los magistrados dejarían de celebrar sesiones privadas para discutir las sentencias que se votarían después en sesiones públicas (Irizar, 2021 e Irizar, 2021a). El pleno de la Sala Superior decidió por unanimidad dejar la práctica de las sesiones previas, cuestión que abonaría en la transparencia e impredecibilidad de las de-

7 En noviembre del mismo año consejeros de la Judicatura Federal se oponían a gastar más de 27 millones de pesos en la adquisición de diez camionetas blindadas para uso personal de los magistrados del Tribunal, lo cual fue considerado excesivo por los consejeros de la Judicatura, a lo cual Vargas Valdez dijo, "Yo no estoy dispuesto a acabar siendo el Pípila de la democracia" (Aristegui Noticias, 2020).

8 En un comunicado, el TEPJF confirmó que sí solicitó a los Magistrados proporcionar el sentido de su voto, previo a las sesiones de pleno. Sin embargo, argumentó que esto ya era requerido en las sesiones privadas previas, que era voluntario para dar "celeridad" a las sesiones. El Tribunal aclaró que, en las sesiones previas de la Sala Superior, era práctica regular que las magistradas y los magistrados dieran a conocer el sentido de su votación en los asuntos que posteriormente se resolvían en las sesiones públicas. Es decir, sin esa información se prevé que tendrán que realizar breves pausas a la sesión pública, con el fin de permitir un conteo adecuado y claro de los votos (Monroy, 2021).

cisiones; y finalmente en agosto de 2021 Vargas Valdés fue removido por sus compañeros y fue nombrado sucesor Reyes Rodríguez (López, 2021 y Milenio, 2021). Ante estas situaciones, Garza y Martín (2021) plantean que es necesaria una reforma judicial que pueda poner candados a los procedimientos tanto de selección como de renuncia a la presidencia del TEPJF, evitar que sean tan laxos, que no sesionen en privado, ni provoquen "patéticas peleas" en medios de comunicación y luego intentando fallidamente convencer de que "nada ha pasado".

V. Método

Se realizó una muestra vía técnicas mixtas de análisis de contenido cuantitativo sobre la forma en que se comunican las resoluciones y difunden sus sesiones en medios digitales. Se realizaron dos estudios, el primero, analiza profesionalismo y puntualidad en las sesiones durante la contienda electoral; el segundo, sobre la regularidad de las sesiones públicas y privadas, los cuales se basan en un total de 128 sesiones desde el 3 abril al 8 de agosto de 2018, día de la calificación de la elección presidencial, de las cuales 25 fueron públicas y 103 privadas. Las 25 sesiones públicas inician desde el Acta ASP17 del 4 de abril de 2018, hasta el Acta ASP41 del 8 de agosto de 2018. Las 103 sesiones privadas se analizaron desde el ACTARl.57.18 del 3 de abril de 2018, hasta la ACTARI.158.18 del 8 de agosto. Se analizaron cuatro meses, tres antes y uno después de la elección que se realizó el 5 de junio y, una muestra que permitió identificar patrones para los enfoques planteados con base en la actualización del contenido de las sesiones y sentencias en sitio web del Tribunal Electoral (*http://te.gob.mx*) y su distribución en medios digitales.

Estudio 1.1 Profesionalismo y puntualidad en las sesiones: Se revisó en su sitio web y en específico Twitter, Facebook y YouTube, la forma en que se comunican los horarios de sesiones y la puntualidad, lo cual implica que es el único medio en tiempo real en que la ciudadanía o los medios de comunicación pueden conocer dichas decisiones y acciones, sobre todo para quienes los siguen desde sus plataformas y no son doctos/as en la materia. La página del TEPJF contenía hasta la fecha del análisis un espacio con los Estrados de la Sala Superior y el resto de las regio-

nales, pero también en una "pestaña del sito" muestra "Notificaciones del día" y Aviso de privacidad[9], pero en ese el espacio dentro del sitio no se pueden conocer los anuncios de las nuevas Sesiones Públicas, ni los cambios de las mismas. Se tomaron en cuenta diversos indicadores, primero, para conocer la actividad en general de la difusión de las sesiones se revisó si hubo transmisiones en vivo y/o diferidas en: sitio web, YouTube, Facebook y Twitter. Segundo, para identificar el grado de puntualidad y profesionalismo, se analizaron los envíos en Facebook y en Twitter y clasificó en tres tipos de anuncios: previos a la sesión, cambios de horarios o fechas, de inicio y fin de la sesión. Tercero, también se revisaron en la página web del Tribunal los horarios y fechas de las sesiones públicas, con la siguiente división: lo anunciado en la página, lo señalado en acta, horario real de inicio, hora de finalización, tiempo de retraso (en caso de). Para este estudio cruzaron los datos de cuatro fuentes: a) Contenido en los videos de cada sesión en el canal de YouTube (*http://www.youtube.com/channel/UCl9hkmRp-X3w8F_XQXOvu9w*); b) el anuncio en el sitio web en la sección "Asuntos" del menú de navegación y la subsección del menú principal del sitio Sesiones Públicas y (*http://www.te.gob.mx/front3/publicSessions*); c) Versión estenográfica de la sesión; y d) El acta de la sesión en la subsección Acuerdos y Actas (*https://www.te.gob.mx/front3/agreementsMinutes/index*); y e) Los envíos a redes sociales Twitter (*http://twitter.com/TEPJF_informa*) y Facebook: (*http://www.facebook.com/TEPJF*).

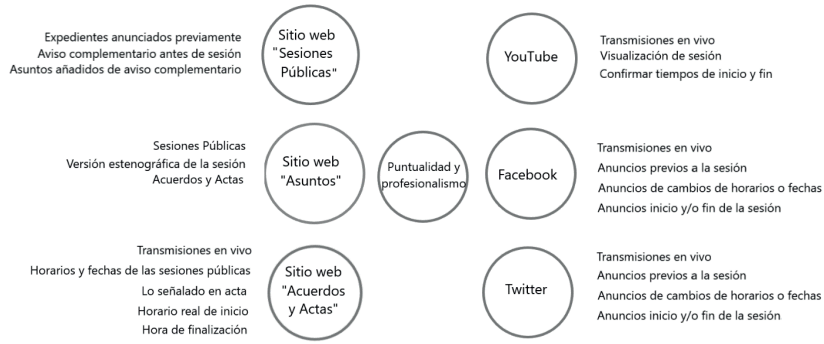
Estudio 1.2 Sesiones públicas, privadas y expedientes: Una variable importante para identificar la naturaleza de la sesión fue su tipo: pública o privada. Las sesiones públicas se analizaron desde "Asuntos" en menú principal del sitio web y la subsección "Sesiones Públicas" (*http://www.te.gob.mx/front3/publicSessions*). Para conocer las cargas de trabajo y una comunicación debida de los expedientes anunciados, se analizaron: Número de expedientes anunciados previamente para la sesión pública, anuncio de aviso complementario antes de iniciar la sesión, y número

9 De acuerdo con el Tribunal Electoral, los Estrados Electrónicos son los lugares públicos para que sean colocadas las copias de los escritos de los medios de impugnación, de los terceros interesados y de los coadyuvantes, así como de los autos, acuerdos, resoluciones y sentencias que les recaigan, para su notificación y publicidad. Los proveídos de referencia permanecerán en los estrados durante un plazo mínimo de siete días, y se asentará razón del retiro de los mismos (TEPJF, S/F).

https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.434

de asuntos añadidos de aviso complementario, como se muestra en la siguiente gráfica, donde cada elemento del modelo se clasificaba en el instrumento[10].

Cuadro 1. Sentencias y sesiones del Tribunal Electoral: modelo de análisis de comunicación digital



Fuente: Elaboración propia basada en el análisis de la estrategia de comunicación digital del Tribunal.

VI. Resultados

La puntualidad en los jueces, de acuerdo con los Principios de Bangalore, es crucial para la resolución rápida y expedita de los asuntos sometidos al tribunal:

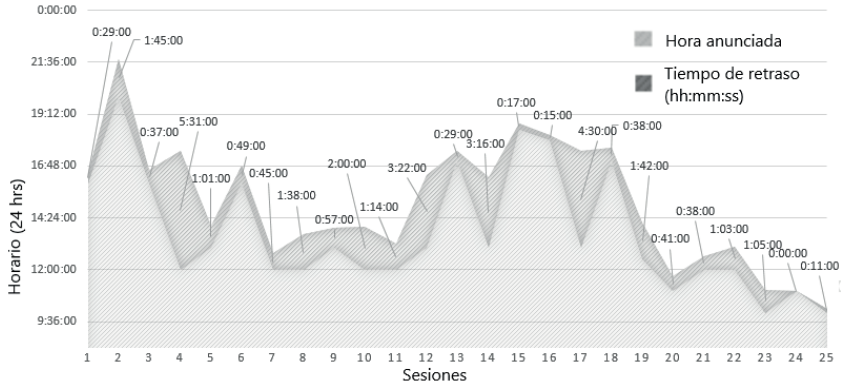
> Los horarios irregulares o inexistentes contribuyen a la tardanza y crean una impresión negativa de los tribunales. Es así como en los tribunales en que se fijan o esperan horas de funcionamiento regulares, los jueces deben observarlas puntualmente, velan-

10 Adicionalmente, se requiere una muestra mayor de las sentencias y sesiones y un análisis de contenido cualitativo de sus comunicaciones, para confirmar o descartar las hipótesis. Para las elecciones del 2024, un segundo ejercicio con técnicas de comparación, podrían dar nuevas pistas sobre las conclusiones.

> do también por el despacho expedito de los asuntos que han de cumplirse fuera del tribunal. (UNODC, 2013)

Para Ávila Ortiz (2021), los Principios de Bangalore se aprobaron porque en la última década del siglo XX ya era notorio que la globalización económica y poderes diversos presionaban y comprometían la idoneidad de los poderes judiciales. Sin embargo, luego de esas dos décadas tales principios están sometidos a nuevas presiones y asedios. Este principio se puede reconocer en el momento en que el Tribunal pone énfasis en sus métricas de resultados en el cumplimiento en tiempo y forma de la asignación y atención de asuntos y casos, pero existen otros los elementos sutiles pero importantes, que podrán ayudar a entender más a detalle lo que sucede tras la pantalla. La visibilidad de los medios digitales y el hecho de que se puedan anunciar las sesiones en redes sociales o en la página web, permiten realizar una comparación sobre la congruencia en tiempos de los jueces. La falta de claridad vulnera el principio de Profesionalismo porque, aunque no cuesta, los y las interesados/as sabrían cómo acudir a obtener dicha información y no sería una obstrucción (Nader, 2011). Los resultados del presente estudio sugieren, de acuerdo con la muestra, que 24 de las 25 sesiones iniciaron irregularmente (96%), tomando como base el horario anunciado en la página unas horas previo a la sesión en la página web del Tribunal. Incluso durante las sesiones en vivo en YouTube, una vez iniciadas no se mencionaba la hora ni se avisaba de los retrasos, aunque sí se daba a conocer en el aviso complementario en letras pequeñas en el sitio web, pero se pudo corroborar comparándolo con los envíos a redes sociales, por la versión estenográfica y por las actas de las sentencias. De acuerdo con la Tabla 1 el promedio de retraso de las 25 sesiones fue de una hora con 23 minutos, de las cuales en la mitad de ellas iniciaban antes de una hora y en la otra después de una a cinco horas.

Gráfico 1. Retraso y/o aplazamiento de sesiones del Tribunal Electoral



Nota: Total de 25 sesiones públicas del 4 de abril al 8 de agosto revisado en video diferido en el canal de YouTube y sitio del TEPJF.

Como se muestra en a Tabla 2 en el 67% de los casos de diferimiento de sesión no se avisó a las audiencias en el sitio web, ni en redes sociales, aunque en el 29% de los casos sí se publicó el llamado "aviso de diferimiento", pero sólo en el sitio web en Sesiones Públicas. Sólo en una ocasión una sesión pública fue reagendada para el día siguiente, después de más de 12 horas.

Tabla 1. Sesiones que no iniciaron a tiempo (detalle)

	Todas	Sin aviso en sitio web y/o redes sociales	Aviso de diferimiento en sitio web*	Aviso de diferimiento. Reagendada**
Sesiones	24 (100%)	16 (67%)	7 (29%)	1 (4%)
Retraso promedio	01.23 (hh:mm)	00.43 (hh:mm)	03.03 (hh:mm)	24.45 (hh:mm)

Nota: Total de 24 sesiones públicas del 4 de abril al 8 de agosto revisado en video diferido en el canal de YouTube y sitio del TEPJF. *Menos de 12 horas. ** Más de 12 horas.

Todas las sesiones, tanto el inicio, como la transmisión en vivo por YouTube, fueron anunciadas en las dos plataformas principales que usa el

Tribunal, Twitter y Facebook ya sea momentos antes de la sesión o unas horas antes, y sólo en algunas ocasiones anunciaban el fin de la sesión en redes sociales. Adicionalmente hasta el 2018 las plataformas oficiales para la transmisión de sesiones en vivo y diferido fue YouTube y la página de históricos de Sesiones Públicas del Tribunal; no realizaron transmisiones en Facebook Live, ni en Twitter ni en Instagram. Un elemento importante a conocer como parte de la carga de trabajo es el número de expedientes anunciados por la Secretaría General de Acuerdos previo a la sesión en Sesiones Públicas y el número añadido "que también será objeto de resolución" al inicio de la sesión. En total se presentaron mil 683 sentencias, lo cual significan 67 expedientes por sesión, es decir 9.5 por magistrado o magistrada en promedio. De ese total, se añadieron 60% de expedientes en el aviso complementario en el sitio web, es decir, un 10% más que el total de expedientes, entre el anuncio de la sesión hasta el inicio de la misma.

El tema de las sesiones privadas ha sido manejado por especialistas que señalan discrecionalidad y falta de transparencia. Garza y Martín (2021) mencionan que las sesiones privadas son "completamente discrecionales", dado que se podrán resolver sin citar a sesión pública bajo diversas circunstancias que dan mucho margen de acción[11]. Con este complejo contexto, se encontró en el estudio que los resultados confirman que el 80% de las 128 sesiones durante el periodo analizado fueron privadas. También se detectó falta de claridad y visibilidad en el sitio web para encontrar los documentos, dado que sólo se ubican en un apartado especial llamado "Acuerdos y actas", ni siquiera cuentan un campo o link que lo explique. Sólo el 20% de las sesiones fueron públicas, es decir un 25, y cumplieron eficazmente con diversos elementos de la justicia abierta, dado que se transmitieron en línea en YouTube en vivo y diferidas en el sitio web, en ocasiones por el Canal Judicial. También se constató que es mucho más complicado encontrar las sesiones privadas en el sitio web, dado que no se anuncian, ni siquiera previamente, sólo se puede conocer cuando se

11 De acuerdo con el artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: se podrán resolver sin citar a sesión pública las cuestiones incidentales, el ejercicio de la facultad de atracción, la emisión de Acuerdos Generales de delegación, los conflictos o diferencias laborales de su competencia, la apelación administrativa, las opiniones solicitadas por la Suprema Corte, los asuntos generales, los acuerdos de sala y los conflictos competenciales, así como aquellos asuntos que por su naturaleza determine la Sala Superior. (Actualizado con las reformas publicadas el 29 de diciembre de 2017).

publica el acta en "Asuntos" y la subsección "Acuerdos y actas" y después utilizar la "Búsqueda Avanzada" por fecha, sala, descripción y tipo. Una vez que aparecen los resultados, entonces se muestra el resultado de la búsqueda por fecha en PDF el "Acta de Sesión Privada..." (*https://www.te.gob.mx/front3/agreementsMinutes/index*). Generalmente se actualiza uno o dos días después de cada sesión. Uno de los elementos de la confusión es que en el espacio de búsqueda de Actas no separan Públicas y Privadas.

Un estudio adicional encontró que en el 88% de los 25 días en que se realizaron sesiones públicas, también hubo sesiones privadas entre una y cuatro, y con horarios antes o después de las sesiones, es decir, en 22 de las 25 sesiones. Dichas sesiones privadas fueron 54 de 103, es decir 52%. Incluso, algunas, por los horarios revisados de las actas se realizaban una detrás de otra y los tiempos de duración de las sesiones privadas varían de 10 minutos como mínimo a una hora y media como máximo, y el promedio fue de 34 minutos.

VII. Discusión

Para Ponce (2017), es muy importante acortar la brecha entre ciudadanos y tribunales y generar estrategias de comunicación y análisis de datos desde una perspectiva ciudadana. El tribunal sufre de recesión comunicacional y falta de profesionalismo, su reto es el poco interés de la ciudadanía y los medios. Es recurrente que a lo largo de los años un caso emblemático saca del anonimato a los magistrados y entonces son desbordados por los medios, como les ha sucedido desde 2006. La impuntualidad de casi el total de las sesiones confirman que el Tribunal reproduce un fenómeno de falta de los principios de profesionalismo y comunicación debida y aunque la omisión es grave es difícil de detectar y comprobar sistemáticamente, las afectaciones a la cobertura mediática y el seguimiento ciudadano son evidentes y visibles, por el hecho de que sólo los periodistas especializados pueden dar seguimiento puntual a las sesiones y es un derroche de recursos la transmisión en vivo si no se cuenta con elementos para entender las sentencias y la dinámica de los turnos, lo cual es parte de la crisis de representación política, como

lo plantean los autores mencionados (Esquinca, 2018; López y Salazar, 2021 y Garza y Martín, 2021).

Los datos reflejan que los esfuerzos no han sido suficientes o los recursos no han sido utilizados eficientemente, por ejemplo, para resumir las sentencias y cumplir con elementos básicos de la justicia abierta, evaluando sólo números y métricas aparentemente organizacionales y gerenciales, pero poco redituables en la práctica. Las métricas deben medir la efectividad de sus acciones en el entendimiento de los usuarios de medios digitales, lectores de medios tradicionales, ciudadanía y votantes. Es valioso reconocer que en Twitter y Facebook hay una actividad importante porque en dichas plataformas se anunciaron previamente todas las sesiones públicas (desde 24 horas hasta 30 minutos antes), pero no se volvió a avisar por la misma vía cuando hubo diferimiento, retraso o cancelación. En la página web sólo en tres de cada 10 sesiones se avisó y en el resto no. Eso implica que quien está esperando el inicio de la sesión en línea o en el canal público, experimenta un momento de incertidumbre dado que no avisan ni reporta lo qué sucede. La única solución para descifrar el enigma es estar en alerta frente a las redes o al canal de YouTube por minutos, horas o días.

Como menciona Romero (2020) la poca experiencia de los órganos jurisdiccionales de elaborar sentencias, implica que la época tecnológica y digital alcanzó de golpe a lo jurisdiccional y hay un gran abismo en cuanto a la difusión de información. Así, en el caso del Tribunal se entiende la cantidad de expedientes y las legítimas cargas de trabajo internas, pero también da pie a pensar en posibles cabildeos de intereses externos, sobre todo políticos, y dado que no está regulado debidamente, el que seis de cada 10 sesiones tengan añadidos después del primer aviso, implica que, al no anunciarlos podrían pasar desapercibidos o no entenderse correctamente, no sólo por los actores implicados sino por la ciudadanía y los medios de comunicación. Se confirma lo que plantea Esquinca (2018) en el sentido de que al contar con muy poco tiempo para estar comparando el expediente con el tema y dar un seguimiento en tiempo real, deriva en coberturas deficientes o dificultad para darles seguimiento. No sólo se identifica la complejidad legal de facto, sino ésta se aumenta por los turnos de cada magistrado/a y no por caso o

tema, además el lenguaje para un nivel profesional, y la impuntualidad y el añadir expedientes a última hora. Todo eso complica su entendimiento desde la forma y el fondo, pero es mucho más grave la omisión de no comunicar retrasos, quizás porque saben que el reglamento lo permite, pero a costa del desprestigio y credibilidad (TEPJF, 2016). Los medios digitales ampliaron la diversidad de la comunicación, es decir, el Tribunal cuenta con opciones de distribución de la información, y por ahí se pueden gestionar entrevistas y relaciones públicas, debido a que han aumentado su influencia en la opinión pública. Es decir, deberían utilizarse más una oportunidad que como una carga.

Los escándalos y la poca visibilidad del tribunal inicialmente se relacionaban con la calificación de una elección y ciertos golpes mediáticos y momentos políticos históricos, sin mucha profundidad de investigación, pero en los últimos años, desde 2006, han sido más los escándalos vinculados a contenido de las sentencias, sesiones privadas, viajes de magistrados, lujos, cambios en los años de gestión, independencia e imparcialidad, es decir elementos de rendición de cuentas y transparencia y no sólo sus resoluciones. Como planteó Cruz (2019) un tribunal abierto debe tomar una actitud proactiva en el ejercicio de sus atribuciones y en la medida de que ésta sea posible de realizar de acuerdo con sus reglas de actuación. Por ejemplo, aunque varían los ingresos en el mercado, las 32 personas asociadas a la Dirección Comunicación Social y Publicidad del Tribunal Electoral, están muy por encima salarialmente de los medios de comunicación públicos o privados (32 mil a los 100 mil pesos), con resultados aparentemente poco efectivos[12]. Desde inicios de la segunda década del milenio se le ha presentado al Tribunal la oportunidad de ser un medio, un difusor y convivir con la horizontalidad. Pero los gastos millonarios en asesores, las campañas fastuosas a medios tradicionales y digitales, gastos en *marketing*, audios poco atractivos y otros excesos, se ven confrontados con poder actualizar en línea sus archivos históricos, interactuar con las audiencias en redes sociales, abrir

12 Director de Área en la Dirección de Información gana un sueldo neto sin prestaciones de 100 mil 750 pesos; Un Comunicólogo en la Dirección de Divulgación gana neto 77 mil 119 pesos; un jefe de departamento o asesor jurídico gana 43 mil 754 pesos neto; un puesto secretarial o técnico operativo gana hasta 30 mil 280 pesos netos al área, más contrataciones externas (TEPJF, 2018a y (TEPJF, 2014).

foros en línea, contratar equipos especializados en difusión no sólo de publicidad, sino buscar gestores para abrir el dialogo con sociedad civil, capacitación permanente a medios y grupos vulnerables, modificar reglamentos obsoletos de sesiones privadas y generar mecanismos de participación, etcétera[13].

VIII. Consideraciones finales

El hecho de que ocho de cada 10 sesiones sean privadas, de acuerdo con la muestra, refleja un nivel alto de opacidad, además de la complejidad de navegación del sitio web y la poca sensibilidad de las oficinas responsables. También coincide que, en nueve de cada 10 sesiones públicas, se realizaron las privadas minutos antes o después, lo cual muestra un grado sorprendente de organización secrética, para estar cuadrando los tiempos entre la oscuridad y la luz de las resoluciones y los proyectos de cuenta. Como dice Sandoval-Almazán (2018) parecería más transparencia artificial, que real[14].

Debido al uso de más canales de difusión de las sentencias del Tribunal Electoral, es que fue posible realizar las pesquisas de diversos aspectos que dentro de sus puertas resultan poco transparentes. El uso de la página web, las redes sociales y los canales de video, deja una huella que permite a sociedad civil y medios de comunicación rastrear y seguir una especie de huella tecnológica, que revela nuevas aristas de la calidad de la democracia y la comunicación judicial.

El retraso de las sesiones se puede dar debido a la carga de trabajo, a la junta previa (privada), o a otro tipo de hechos, pero el tribunal no lo explica, ni aclara. Estas señales no coinciden con los contenidos y la falta de austeridad en sueldos, cursos, viajes, seminarios y eventos a los que acuden los y las magistradas tanto en los estados del país como en otras

13 Para un siguiente estudio, se buscará revisar el contenido de las sesiones privadas para conocer los temas tratados y si el criterio utilizado fue correcto o fueron decisiones más allá de lo que la ley les permite. Un comparativo con las elecciones de 2012 ayudaría a tener más claridad en la carga de trabajo, y el turno de expedientes.

14 Para tener una referencia más exacta, se requiere ampliar la revisión del estudio a otros años para conocer diferencias en los patrones de conducta.

partes del mundo, para hablar y presumir su compromiso con la apertura, la transparencia y la justicia abierta, lo cual refleja más una contradicción y un discurso oportunista. El Tribunal decide discrecionalmente cuáles son las necesidades de la transparencia de la ciudadanía y los medios, porque las partes de cada juicio cuentan personal especializado legal para ello. El Tribunal incumple, en aras de un legalismo exacerbado que no está peleado con la difusión y distribución de contenido, quizás porque no están aún acostumbrados/as al reflector permanente de los medios. Además, se propicia la sospecha de que las sesiones privadas encubren la elaboración informal de documentos, acuerdos y sentencias que no cumplen con las formalidades necesarias, o bien se trata de simulación de sesiones que no existen más que en los reportes que dan cuenta de ellas.

La compleja estructura de turnos es un ejemplo de cómo las instituciones se niegan a cambiar y modificar sus procesos internos en beneficio de la sociedad y la vinculación directa con la ciudadanía y los medios. Es decir, los/as miembros/as de la Sala Superior del Tribunal, se preocupan más por cumplir con tiempos legales sin importar si se entiende o no, cando deberían de contar indicadores y grupos de enfoque que les den pistas de la capacidad de divulgar contenido por la afectación de sus decisiones a la colectividad, además de los libros, jurisprudencia, tesis y documentos con diseños poco atractivos. Para cumplir con los tiempos en ocasiones parecería que no les importa retrasar las sesiones, sin un calendario previo y asumían los "asuntos urgentes" como una carga como resultado de la judicialización de la justicia electoral. Pero en otros casos, sobre todo muy mediáticos, le dedican varias horas porque había presencia mediática y debían argumentar lo mejor posible. De acuerdo con Barreda y Rodríguez, (2013), el desempeño efectivo de los organismos judiciales y electorales no garantiza la existencia de elecciones legítimas y de calidad, pero su rol suele ser más visible en las democracias emergentes, debido a las frecuentes debilidades de la administración electoral y los elevados niveles de desconfianza entre los actores políticos.

Lo que difunden como "el nuevo modelo de comunicación judicial que beneficia tanto a la ciudadanía, como a la labor misma de los tribunales",

es impreciso. Aunque no se propone en este texto ampliar el concepto de justicia abierta, sí se reconsidera su significado amplio que se ha planteado con la gobernabilidad y rendición de cuentas, pero también la comunicación judicial abierta, o gubernamental en materia de representación de significados para la ciudadanía, sin dejar de lado el elemento técnico informacional para evitar la opacidad procedimental y la justicia semiabierta con la excusa de la racionalidad informática y técnica. Además, en ocasiones algunas organizaciones de la sociedad civil que generan estudios y reportes sobre el mismo tribunal, no pueden dar seguimiento permanente o terminan cediendo y negociando tras bambalinas con al poderoso Tribunal, lo cual genera mecanismos de cooptación indirecta y falta de compromiso con su naturaleza institucional.

El impacto de la comunicación como práctica y la mezcla de corrientes teóricas epistemológicas entre Derecho, Comunicación y Comunicación Política, reflejan la falta de conocimiento del Tribunal en materia comunicacional y su acercamiento a especialistas sólo en marketing, Ciencia Política o juristas que entienden el fenómeno de los medios digitales como campo, no como tema y desprecian asesorías de teóricos de la Comunicación, Diseño, Cine o Literatura.

Fuentes consultadas

Animal Político. 2017. *INE aprueba gasto histórico para 2018; repartirá 6.7 mil MDP a partidos e independientes*. Artículo disponible en *https://www.animalpolitico.com/2017/08/ine-gasto-partidos-2018* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Ávila-Ortiz, R. 2021. *Regreso a Bangalore*. Artículo disponible en *https://www.te.gob.mx/blogEje/front/Home/id/306* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Barreda, Mikel y Rodríguez, Leticia. 2013. "La cadena causal de la confianza en los organismos electorales de América Latina: sus determinantes y su impacto sobre la calidad de la democracia". En *Revista de Ciencia Política*, 33.3: 649-673. http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2013000300004 .

Bodnár, Eszter. 2016. "Transparency and Openness of Courts in the 21st Century. An Issue Worth Researching on". *Iuris Dictio*, 18:153-164. *https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3094352*

Carreño, José y López, Saúl. 2015. *Manual de periodismo judicial Tribunales y opinión pública*. 1ª ed. México: Tirant lo Blanch.

Concha-Cantú, Hugo. 2021. "Prólogo". En: En Juan Garza y Javier Martín (eds.), *Ni tribunal ni electoral*. México: UNAM, IJJ y CIDE. *https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6499/27.pdf*

Cruz, Quetzalli. 2019. "Reglamentación de sesiones privadas en el Tribunal Electoral frente a los principios de justicia abierta". *Cuestiones Constitucionales. 1*.41: 623–635 *https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2019.41.13962*

CCOE. 2018. *Se repitió la práctica de compra y coacción del voto; preocupa la captura de consejos electorales ciudadanos por los partidos políticos. Comité Conciudadano para la Observación Electoral [Comunicado de prensa]*. Artículo disponible en *https://sites.google.com/a/comiteconciudadano.org/comite-conciudadano/* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Esquinca, Francisco (coord.). 2018. *Una ventana al Tribunal Electoral*. Proyecto de Observación Electoral. México: Borde Político, Fondo de Apoyo a la Observación Electoral (FAOE). https://borde.mx/informe-una-ventana-al-tribunal-electoral/

Garza, Juan y Martín, Jesús. 2021. *Ni tribunal ni electoral*. México: UNAM, IJJ y CIDE. *https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6499/27.pdf*

Garza, Juan y Martín, Jesús. 2019. "La renuncia de la presidenta Otálora: crónica una claudicación anunciada". *Revista Nexos*. El Juego de Suprema la Corte. Artículo disponible en *https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-renuncia-de-la-presidenta-otalora-cronica-una-claudicacion-anunciada/* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

El Universal. 2021. *Magistrado usa taller de tribunal para restaurar sus autos clásicos*. Artículo disponible en *https://www.eluniversal.com.mx/nacion/magistrado-usa-taller-de-tribunal-para-restaurar-sus-autos-clasicos* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Gil Garcia, Ramon; Dawes, Sharon y Pardo, Theresa. 2018. "Digital Government and Public Management Research: Finding the Crossroads". *Public Management Review*, *20*.5:633-646. Doi:10.1080/14719037.2017.1327181

Guerrero, Alejandro y Márquez, Mireya. 2014. "El modelo 'liberal capturado' de sistemas mediáticos, periodismo y comunicación en América Latina". *Temas de Comunicación*. 29: 135-170.

Heller, Mariano. (coord.). 2019. *Justicia Abierta*. Buenos Aires: JusBaires Editorial.

Hernández, Juan y Muñoz, Aldo. 2006. *Democracia reprobada; la elección presidencial de 2006*. Ciudad de México y Puebla: Universidad Iberoamericana y BUAP.

Herrera, Claudia (2017). *Tribunal electoral: un año de sentencias polémicas y choques con consejeros del INE*. Artículo disponible en *https://www.jornada.com.mx/2017/11/04/politica/007n1pol* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Huchim, Eduardo. 2007. *Rendir cuentas en materia electoral*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2661/18.pdf

Huchim, Eduardo. 2020. *Omnia | En el Tribunal Electoral, opacidad y simulación en tiempos de coronavirus.* Artículo disponible en *https://aristeguinoticias.com/0304/mexico/omnia-en-el-tribunal-electoral-opacidad-y-simulacion-en-tiempos-de-coronavirus/* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Peschard, Jaquieline. 2018. *Tercer ciclo de Conferencias sobre gobernanza electoral*. Video disponible en https://www.youtube.com/watch?v=g2Cmlxd4F1I . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Irizar, Guadalupe. 2021. *Desafían a Vargas en el TEPJF*. Artículo disponible en

https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/desafian-a-vargas-en-el-tepjf/ar2186716 .Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Irizar, Guadalupe. 2021a. *Escalan diferencias administrativas en el TEPJF*. Artículo disponible en *https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/*

default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/escalan-diferencias-administrativas-en-el-tepjf/ar2194944?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-- . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Jusidman, Clara. 2009. *Las cuentas de Tribunal Electoral*. Artículo disponible en *http://archivo.eluniversal.com.mx/editoriales/44253.html* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Jusidman, Clara. 2012. *El modelo del Comité Conciudadano de Observación Electoral (CCOE)*. políticos. Artículo disponible en http://clarajusidman.com.mx/wp-content/uploads/2015/08/El-modelo-del-Comit%C3%83%C2%A9-Conciudadano.pdf . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

López, Sergio y Salazar, Pedro. 2021. Presentación. En: Juan Garza y Javier Martín (eds.), *Ni tribunal ni electoral*. México: UNAM, IJJ y CIDE. *https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6499/27.pdf*

López, Jannet. 2021. *TEPJF elimina sesiones privadas en las que debatían antes de votar en público.* Artículo disponible en *https://www.milenio.com/politica/tepjf-quita-sesiones-privadas-debatian-votar-publico* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Magaloni, Ana. 2021. Prefacio. El problema de siempre con la justicia electoral: ¿hasta cuándo? En: Juan Garza y Javier Martín (eds.), *Ni tribunal ni electoral*. México: UNAM, IJJ y CIDE. *https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6499/27.pdf*

Molina, Héctor. 2019. *La austeridad republicana le pega a los canales 11 y 22*. Artículo disponible en *https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/La-austeridad-republicana-le-pega-a-los-canales-11-y-22-20190225-0141.html* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Monroy, Jorge. 2021. *Niegan magistrados del TEPJF revelar voto antes de sesiones*. Artículo disponible en *https://www.eleconomista.com.mx/politica/5-magistrados-acusan-al-presidente-del-TEPJF-de-atentar-contra-su-autonomia-20210519-0064.html* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Nader, Jorge. 2011. *Principios de la función judicial. [Mesa 2, XI Jornadas sobre Justicia Penal, ponencia]*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. *https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3064/8.pdf*

Noticieros Grem. 2017. *Pide red lagunera revisar resolución sobre gastos de campaña de Riquelme.* Artículo disponible en *http://www.noticierosgrem.com.mx/pide-red-lagunera-revisar-resolucion-sobre-gastos-de-campana-de-riquelme* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Pareja, Norma. 2008. "La comunicación política y las elecciones de 2006". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. 50.202:13-32 https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2008.202.42597

Ponce, Alejandro. 2017. *World Justice Project Rule of Law Index*. Washington: World Justice Project. *https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP_ROLI_2017-18_Online-Edition_0.pdf*

Romero, Alejandra. 2020. "(Ab)usos de la justicia abierta". *Justicia Electoral*, *1*.25: 149-169.

Sandoval-Almazán, R. (2018). "México entre el Gobierno Abierto y la Transparencia Artificial". *Espacios Públicos.* 20.51: 95-113. http://politicas.uaemex.mx/espaciospublicos/eppdfs/N51-5.pdf

Solís, Andrés. 2021. Poder judicial, la cobertura pendiente. Artículo disponible en *https://verificado.com.mx/poder-judicial-la-cobertura-pendiente/* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

TEPJF. S/F. *Estrados Electrónicos. Sitio web TEPJF*. Artículo disponible en *https://www.te.gob.mx/estrados/* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

TEPJF. 2014. *Tribunal Electoral del Poder Judicial DE la Federación. Organización y funciones. TEPJF.* Artículo disponible en https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/TEPJF.%20Organizacio%CC%81n%20y%20funciones.pdf. Consultado el 15 de septiembre de 2023.

TEPJF. 2016. *Estudios de Opinión de Carácter Cuantitativo a Nivel Nacional. Cuarta medición – Noviembre. TEPJF*. Artículo disponible en https://www.te.gob.mx . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

TEPJF. 2016a. *Matriz de indicadores para resultados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016. Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.* Artículo disponible en *https://www.te.gob.mx/dgpei-tepjf/page/matriz* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

TEPJF. 2018. *Mesa 1. Propaganda en Redes Sociales. Seminario Permanente de Análisis de la Justicia Electoral en México*. Video disponible en *https://www.youtube.com/watch?v=9mquQaN2Lis&t=1573s* . Consultado el 15 de septiembre de 2023.

TEPJF. 2018a. *Presupuesto Autorizado 2018. Secretaria Administrativa / Dirección General de Recursos Financieros. Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto.* Artículo disponible en *https://www.te.gob.mx/transparencia* .Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2013. *Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial (V.11-87384-S)*. Artículo disponible en *https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2012/V1187384.pdf* Consultado el 15 de septiembre de 2023.

Vera, Martín. 2022. "Los datos abiertos y el plan de acción de gobierno abierto en México 2013-2015". *Nóesis. Revista De Ciencias Sociales*, 27.54: 1–18. https://doi.org/10.20983/noesis.2018.2.1

Woldenberg, José. 2004. *Jueces y política. [Sesión de conferencia]. Simposio Jueces y Política.* Ciudad de México: TEPJF e ITAM.

Góngora Cervantes, Vanessa y Cinthia Noemí Plascencia Morales. 2022. Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México. México: INE. 221 pp. ISBN: 978-607-8870-11-0
https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.423

Reseña de: Góngora Cervantes, Vanessa y Cinthia Noemí Plascencia Morales. 2022.

Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México. México: INE. 221 pp. ISBN: 978-607-8870-11-0

Eduardo Torres Alonso[1]

https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.423

Durante siglos, la población femenina del mundo fue invisibilizada. Su condición ciudadana era inexistente y sus aportes a la vida pública –cuando podía acceder a ella– y al ámbito privado no eran reconocidos. La transformación de estas circunstancias ha sido gradual, pero constante. La literatura académica, cada vez más amplia y producida en el norte como en el sur globales, quita el velo de los movimientos de mujeres que irrumpieron en la historia para modificar su condición. Por supuesto, las teorías feministas y de género han contribuido a revelar las omisiones, en ocasiones deliberadas, que otras teorías, construidas desde y con una visión patriarcal, tienen con relación a procesos en donde las mujeres son protagonistas, como el sufragismo o la lucha por los derechos sexuales y reproductivos.

La historia de las mujeres, como corriente de la ciencia histórica, ha puesto el acento en las actividades, logros e ideas de las mujeres a lo largo del devenir de la humanidad, cuestionado sus contextos y circunstancias, a la vez que ha

1 Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Contacto: etorres@unam.mx
https://orcid.org/0000-0002-0868-2240

expuesto sus problemas, diferenciándolos de aquellos que padecen los hombres. De esta forma, la historia de las mujeres investiga la condición de subordinación de este grupo poblacional para ofrecer elementos que den cuenta que ésta no obedecía a causas "naturales", sino a decisiones intencionadas de la población masculina, no porque los hombres –así, en abstracto– fueran malos, sino que se tenía por aceptada la división dicotómica del mundo: espacio público (masculino) / espacio privado (femenino). El resultado de los trabajos inscritos en la historia de las mujeres (y, más recientemente, en la historia de género [Offen, 2009]) es ver a las mujeres como sujetos políticos / históricos autónomos o *sujetas políticas / históricas autónomas*.

La Ciencia Política, como el resto de las ciencias sociales, ha venido incorporando a sus trabajos el examen de las condiciones de las mujeres, en tanto integrantes de la *civitas*, aunque la membresía como ciudadanas llegó tarde. La Revolución Francesa no las consideró como *citoyen*, manteniéndolas fuera del espacio público a pesar de su contribución al movimiento revolucionario. Las mujeres francesas levantaron la voz en la persona de Olympe de Gouges con la *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*. Este fue el inicio de una serie de pronunciamos y organizaciones que recorrieron el planeta denunciando las condiciones de desigualdad que sufrían las mujeres en comparación con los hombres.

Hoy, los trabajos politológicos con una perspectiva feminista o de género no son extraños o raros (Lois y Alonso, 2014; Freidenberg, 2017; Freidenberg, Caminotti, Muñoz-Pogossian, Došek, 2018; Pérez Correa y Alejandre Ramírez, 2018, 2020; Gilas y Cruz, 2021) y en los cursos universitarios se incluyen a autoras antes omitidas por un "canon" masculino. Por supuesto, también esta visibilización ha ocurrido en otras disciplinas, como la Filosofía, por ejemplo, con el trabajo de Ménage (2019), en la Sociología con los trabajos de Díaz y Dema (2013) y Aldana Santana (2021), y de forma reciente con el trabajo de Galeana (2022), en las Relaciones Internacionales. Cada vez más autoras y autores están reexaminando temas clásicos con un nuevo elemento: la perspectiva de género. Nuevo en tanto su uso en la Ciencia Política, en especial, no necesariamente en otras áreas como

Góngora Cervantes, Vanessa y Cinthia Noemí Plascencia Morales. 2022. Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México. México: INE. 221 pp. ISBN: 978-607-8870-11-0
https://doi.org/10.54505/rmee.v8i31.423

la Economía o la ya mencionada Historia. Esto habla de una "revolución" en la propia disciplina que ha sometido a revisión sus marcos interpretativos para advertir la forma de construir y estudiar los problemas.

Dentro de estos trabajos se inscribe el escrito por Vanessa Góngora Cervantes y Cinthia Noemí Plascencia Morales, titulado *Ciudadanía e insurrección. La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México*, elaborado con el recurso a dos disciplinas: la Historia y la Ciencia Política.

No sólo ofrece un recorrido histórico del trayecto, largo y accidentado, de las mujeres mexicanas para ser reconocidas como ciudadanas y *actoras*, sino que problematiza distintos fenómenos ligados a dicho reconocimiento.

La estructura del libro, editado por el Instituto Nacional Electoral, ofrece a la persona lectora, conocedora del tema o no, adentrarse en una compleja trama que minusvaloró a las mexicanas. El concepto central del primer capítulo es el de ciudadanía. Bien merece detenernos en él. Dicho concepto, que atraviesa la teoría política liberal, tuvo un sesgo masculino. Ser hombre significaba, casi en automático, tener la calidad de ciudadano. La voz pública la tenían ellos y la toma de decisiones era su monopolio. ¿En qué momento ser ciudadano se relacionó con los órganos sexuales? Pareciera ser que fue la fuerza el elemento que excluyó a las mujeres. Claro, nada más racional como la acción violenta para segregar. A la ciudadanía se le puede examinar desde el orden de género, que es, retomando a Ana Buquet "un sistema de organización social que produce de manera sistemática relaciones de jerarquía y subordinación entre hombres y mujeres en el que convergen todas las dimensiones de la vida humana a través de interacciones muy complejas" (Góngora Cervantes y Plascencia Morales, 2022: 21). De esta manera, la puerta de entrada a la comunidad política se franqueaba a partir del sistema de relaciones entre mujeres y hombres.

El orden de género es uno de los tres elementos que utilizan las autoras para problematizar la ciudadanía, los otros dos son los derechos y deberes adquiridos con la membresía de ciudadana/o y las reivindicaciones de las excluidas. Sobre los derechos y deberes, éstos eran diferenciados si el poseedor era hombre o mujer,

en consonancia con la organización binaria del mundo. Por su parte, las reivindicaciones de las excluidas o, como son llamadas en el libro, las insurrectas fueron las protagonistas de una reescritura de la democracia. Retomando a Balibar: "la *insurrección* es la modalidad activa de la ciudadanía, «se llama 'conquista de la democracia' o 'derecho a tener derechos' pero siempre tiene por contenido una búsqueda (y el riesgo) de la emancipación colectiva y de la potencia que les confiere a sus participantes, en contra del orden establecido que tiende a reprimir esta potencia»" (Góngora Cervantes y Plascencia Morales, 2022: 22). Este primer capítulo deviene fundamental para comprender lo que en los siguientes se expondrá.

En el segundo capítulo se presenta una interesante revisión del pensamiento político mexicano decimonónico, primero, y posrevolucionario, después, para identificar cómo el sujeto político de las mujeres fue tomando forma hasta convertirse en central en momentos definitorios de la vida nacional. Es un relato, con fuentes diversas, sobre el movimiento sufragista. No puede considerarse exagerado que este tipo de movimientos en México y en el mundo resultaron nuevas revoluciones ya que transformaron el *statu quo* de las sociedades desde las dimensiones legal y política.

El siglo XIX mexicano fue fluctuante, retomando la expresión de Jesús Reyes Heroles, en el sentido de que el país se encontraba entre dos órdenes: el colonial y el secular o secularizante. Es un periodo de definición de lo que será el Estado y del tipo de instituciones que habrá. Liberales y conservadores, centralistas y federalistas. Para ninguna de estas posiciones fue tema de discusión el reconocimiento de los derechos de las mujeres. En eso, los extremos, coincidían. Fueron años de fuego y sangre, y las mujeres, a pesar de su contribución a las distintas causas, no cambiaron su condición subalterna. Esto queda claro, por ejemplo, con el Código Civil de 1870 y el posterior de 1884, en donde quedó asentado que el varón era el jefe "natural" de la familia. A pesar de esta condición civil –o puede ser que por eso–, a finales de este siglo y principios del próximo aparecieron publicaciones que se volverían espacios de discusión sobre la condición de las mujeres, con perspectivas y profundidad diversas: *Las hijas del Anáhuac* (1873), *La Mujer* (1881), *El*

correo de las señoras (1883-1894), *El álbum de la mujer* (1883), las *Violetas del Anáhuac* (1887-1889) y *La Mujer Mexicana* (1904-1906).

El periodo revolucionario resultó fundamental para las mujeres mexicanas. Su participación ha quedado registrada en testimonios directos y libros sobre el movimiento y las distintas facciones actuantes, pero, de nueva cuenta, la oportunidad para que el Estado democrático naciente las reconociera se perdió, aunque hubo algunas modificaciones.

> La participación de la mujer en la Revolución significó un cambio profundo en las condiciones de su reclusión en el ámbito privado. La presencia femenina en el movimiento afectó, además de sus condiciones de vida y conductas, al ordenamiento legal de las relaciones entre los sexos, ya que el 29 de diciembre de 1914 el Gobierno de Venustiano Carranza aprobó por primera vez el divorcio (Torres Alonso, 2020: 106).

Pero la Constitución de 1917 no reconoció los derechos políticos de las mujeres. En este periodo, no hay que omitirlo, se celebraron los dos congresos feministas en Yucatán en 1916 que buscaron ser espacios de influencia para obtener el voto activo y pasivo. No ocurrió:

> La noción de ciudadanía incorporada en los arts. 34 y 35 fue redactada desde una visión androcéntrica, excluyendo de *facto* y de *jure* a las mujeres. El discurso estaba generado en masculino: las mujeres estaban subsumidas en una universalidad conceptual en donde las características sociales eran compartidas por todos los sujetos políticos. Esta situación se ampliaba a los principios de libertad e igualdad, en donde el falso universalismo también era notorio (Torres Alonso, 2020: 114).

Finalmente, el voto fue reconocido en 1947 a nivel municipal y en 1953 para elecciones nacionales. Góngora Cervantes y Plascencia Morales dan cuenta de las vicisitudes que enfrentaron las mujeres y las acciones que tuvieron que emprender para convencer y presionar a los gobernantes. En este capítulo hay un acápite destinado al comportamiento político de las mujeres. Resulta de interés su contenido ya que ayuda a identi-

ficar las simpatías que han tenido con los partidos políticos, y permite entender estereotipos y prejuicios existentes sobre ellas y su forma de participar en la política, sea de forma directa o indirecta.

> Vinculado con esto último está el capítulo que sigue en donde se pasa revista al papel de las mujeres como integrantes de los partidos. Hacerse simpatizante o militante es resultado de reconocer la capacidad de decidir y de ejercer la libertad de asociarse. A pesar de ser un "activo" importante, los partidos les han cerrado la puerta, acaso, con la idea de que la política era un asunto de / para / con hombres. Este capítulo incentiva la reflexión para preguntarse por este tipo de organizaciones que no sólo tienden a la oligarquización, como advirtiera Michels, sino que se han masculinizado, incluso, con la participación de mujeres en sus órganos de dirección, porque desmontar el sistema patriarcal de dominación (siendo una de sus manifestaciones, la adopción de conductas masculinas vinculadas con el poder) requiere de esfuerzos y de mucho tiempo. En la actualidad, han sido los órganos electorales administrativos o jurisdiccionales quienes, a golpe de acuerdos y sentencias, junto con las organizaciones de mujeres militantes, los que han fracturado la *nomenclatura* masculina partidista. Por supuesto, falta mucho por hacer. Conviene apuntar que los estudios sobre la presencia de mujeres en los comités nacionales de los partidos son cada vez mayores, no así a escala estatal. La legislación electoral permite la existencia de partidos políticos nacionales y estatales. Es en esta última dimensión en donde falta estudiar el comportamiento de las organizaciones políticas y sus militantes.

Ampliando la mirada para estudiar el comportamiento político de las mujeres, el último capítulo aborda su papel como representantes. Se les nombra. Tan importante acción para dejar atrás la invisibilidad en la que han estado sumidas. En México, las cuotas de género funcionaron, en la medida que permitieron acelerar la incorporación de las mujeres a

los espacios de representación y deliberación políticas. Cierto, los diseños de las cuotas (70 / 30, no obligatorias; 70 / 30, obligatorias; 60 / 40, obligatorias), tal vez, no fueron los mejores. Incluso, puede decirse que al inicio fueron en exceso cautas, pero la realidad se impuso. Había que negociar y renegociar con los políticos. Hoy, no existen las cuotas, se ha constitucionalizado la paridad. Con ello, el Poder Legislativo se ha abierto con plenitud a las mujeres, aunque al interior se mantienen "embudos": las mujeres no participan o no presiden comisiones legislativas de peso o no están en los órganos de gobierno. Lo mismo ocurre en los congresos estatales. Con todo, ahí están, lo que hace más plural las discusiones parlamentarias. En la actualidad, el problema que se ha agudizado no es el de la representación sino el de la violencia política. Asesinatos, agresiones, despidos, en fin, la expresión de intentos por desconocer a las mujeres como personas autónomas y capaces para ejercer el poder político. Ese es el problema contemporáneo, manifestación, además, de las múltiples violencias que a diario viven las mujeres en México.

La paridad no solamente está en el ámbito legislativo está en *todo*. La reforma constitucional conocida como "paridad en todo" de 2019, ha resultado un logro más de los movimientos feministas de estos años, herederos –y continuidades– de los de siglos atrás. Ya no hay razón (legal) para que, en la administración pública mexicana, sea federal, estatal o municipal, de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, y en los órganos constitucionales autónomos, no haya una presencia de la mitad de mujeres en las posiciones de decisión.

El libro cierra con una sección de reflexiones finales, en donde se asientan algunas ideas sobre la condición de las mujeres para el futuro, en particular, en el contexto del gobierno federal que inició en diciembre de 2018. En estas páginas se nota la preocupación de las autoras por lo ocurrido en estos años: nuevo gobierno, polarización y pandemia.

No son tiempos halagüeños para la democracia liberal en el mundo, ello plantea un reto mayúsculo para las mujeres que, como grupo, son vistas con recelo por políticos conservadores que coquetean con la autocracia y con el autoritarismo; en consecuencia, la defensa de sus derechos y de su propia condición

como ciudadanas y *actoras políticas* deberá tomar una nueva dimensión.

Fuentes consultadas

Aldana Santana, Selene (coord.). 2021. *La participación femenina en la sociología clásica*. México: FCPyS, UNAM.

Díaz, Capitolina y Dema, Sandra (eds.). 2013. *Sociología y género*. España: Tecnos.

Freidenberg, Flavia (ed.). 2017. *La representación política de las mujeres en México*. México: INE.

Freidenberg, Flavia, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomas Došek (eds.). 2018. *Mujeres en la política en América Latina: experiencias nacionales y subnacionales*. México: IECDMX-IIJ, UNAM.

Galeana, Patricia (coord.). 2022. *Diplomáticas mexicanas*. México: CIALC, UNAM-Siglo XXI Editores.

Gilas, Karolina y Luz María Cruz (coords.). 2021. *Ciencia política en perspectiva de género*. México: FCPyS, UNAM.

Lois, Marta y Alba Alonso (coords.). 2014. *Ciencia política con perspectiva de género*. España: Akal.

Ménage, Gilles. 2019. *Historia de las mujeres filósofas*. España: Herder.

Offen, Karen. 2009. "Historia de las mujeres". En *La Aljaba*. 13. 13. Artículo disponible en: *http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1669-57042009000100001&script=sci_arttext*. Consultado el 2 de noviembre de 2022.

Pérez Correa Fernando y Gloria Luz Alejandre Ramírez (coords.). 2018. *Perspectivas sobre las mujeres en México. Historia, administración pública y participación política*. México: FCPyS, UNAM-La Biblioteca.

Pérez Correa Fernando y Gloria Luz Alejandre Ramírez (coords.). 2020. *Mujeres y administración pública en los órdenes de gobierno en México. Capacidad de decisión y poder en el espacio público*. México: FCPyS, UNAM-La Biblioteca.

Torres Alonso, Eduardo. 2020. "La discusión constitucional en 1916-1917 sobre los derechos políticos de las mujeres en México". En *IgualdadES*. 2: 99-119.